



NO FENECIMIENTO No. **0058**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE 27 DE 2024
NODO: CENTRAL
ENTIDAD: ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Limpia o sin salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023.

Abstención de Opinión sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto Favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

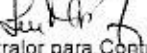

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta de la gestión de **PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA**, Exgerente de la ESE Hospital psiquiátrico San Camilo, de la vigencia fiscal **2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:
Revisó:

Luz Marina Muñoz Cuellar, Auditora 
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para Control Fiscal 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, septiembre 27 de 2024

Doctor
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Representante Legal
Empresa Social del Estado
Hospital Psiquiátrico San Camilo
Bucaramanga Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión No. 0091 septiembre 27 de 2024, Vigencia 2023.**

Sujeto de control: ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO-SANTANDER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0091 de septiembre 27 de 2024**, sobre la vigencia 2023, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la ESE deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:
Correo institucional:
Copia:

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR
lmunoz@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: Luz Marina Muñoz Cuellar – Líder de Auditoria
Revisó: Juan Guillermo Sierra Díaz – Supervisor Auditoria



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-06

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 -
2024

Página 1 de 119

NODO CENTRAL

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0091 SEPTIEMBRE 27 DE 2024

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO**

**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente**

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

KADIR CRISANTO PILONIETA DIAZ

Contralor General de Santander (E)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ

Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ

Subcontralor para Control Fiscal

JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ

Auditor Fiscal – Nodo Central

Supervisor de Auditoría

EQUIPOAUDITOR

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR

Auditor Fiscal – Nodo Guanentino

MARTHA LILIANA NUÑEZ PEREZ

Profesional Especializado

WILSON MANTILLA BLANCO

Profesional Especializado

LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR

Profesional Especializado

Coordinador Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión Limpia sobre estados financieros.....	4
1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros	5
2. Abstención de opinión sobre el Presupuesto.	5
2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto	6
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	7
3.1. Fundamento del concepto Contratación.....	7
3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos.....	9
4. Cuestiones clave de la auditoría	9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	19
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	20
7. Otros requerimientos legales.....	21
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.....	21
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento.....	21
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.	21
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal	23
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	25
HALLAZGOS FINANCIEROS O CONTABLES	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01	25
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02	29
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03	33
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04	35
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05	47
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06	49
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07	50
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08	52
HALLAZGOS PRESUPUESTALES.....	54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.....	54
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 CON PRESUNTO INCIDENCIA DISCIPLINARIA.....	57
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11	60
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12	61
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13	63
HALLAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL	65
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14	65
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 15	77
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 16 CON ALCANCE SANCIONATORIO	80
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17	89
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.18	105
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS.....	112
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	113
ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	113
ANEXO 3 ESTADOS FINANCIEROS	114
ANEXO 4 PRESUPUESTO	117



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 119

Bucaramanga, Septiembre 27 de 2024

Doctora
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
 Representante Legal
Empresa Social del Estado
Hospital Psiquiátrico San Camilo
 Bucaramanga Santander

Asunto: Informe Preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión – Vigencia 20223

Respetada doctora:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Limpia sobre estados financieros

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, entidad pública, con personería jurídica aprobada por el Ministerio de Justicia según Resolución No. 1102 de abril 28 de 1954, adscrita al Ministerio de Salud, con NIT 890.200.500-9, domicilio principal en la Calle 45 No. 7-04 del Municipio de Bucaramanga, constituida según el Decreto 0098 de 1995.

Su objeto es prestar servicios de salud integral en salud mental en forma oportuna y con estándares de calidad.

Para la prestación de los servicios de salud además de la sede principal opto por ampliar la prestación de los servicios a través de contratos Join Venture o de riesgo compartido con la IPS Santa Sofia en Piedecuesta para la atención mental a la población menor y con el Hospital Regional Magdalena Medio en Barrancabermeja.



La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión limpia o sin salvedad:

De acuerdo con los resultados de la auditoría, en opinión de la Contraloría General de Santander, los estados financieros presentados por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera establecido en la Resolución 414 de 2014. Se deja la constancia que no fue suministrada el acta de aprobación de los estados contables por parte de la Junta Directiva la ESE.

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:


BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	80,062,948,253.00 \$	2.00%	\$1,601,258,965

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$60.106.768, el 0.08% e imposibilidades de \$303.715912, el 0.38% del total de activos, para un total de incorrecciones más imposibilidades de \$363.822.680, equivalente al 0.45%, es decir, estas incorrecciones No son materiales en los estados financieros. Sin embargo, se encuentran aspectos pendientes de sostenibilidad contable y mejoramiento del control interno contable como se observa en el resultado del presente proceso auditor.

2. Abstención de opinión sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 6 de 119

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión con **ABSTENCIÓN**

- Abstención: La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la abstención de opinión", la Contraloría General de Santander no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad	Valor Materialidad
\$37.728.428.031	1.5%	\$ 565.926.420

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad s	Valor Materialidad
\$ 43.557.589.290	1.50%	\$653,363,839

La Contraloría General de Santander determinó que la entidad auditada incumplió el principio de sostenibilidad fiscal en 2023 al registrar un déficit presupuestario que superó el 15% de los ingresos. Además, se constató el incumplimiento del artículo 1 del Decreto 1769 de 1994, al destinar menos del 5% del presupuesto requerido para mantenimiento hospitalario. Específicamente, se comprometieron únicamente \$903.505.226 para este rubro.

Adicionalmente se identificaron discrepancias entre la ejecución presupuestal de ingresos registrada en la plataforma SIA Contralorías y la información presentada en el CUIPO a diciembre 31 de 2023, y no se evidencia el cumplimiento del requisito de constituir todas las cuentas por pagar a más tardar el 20 de enero del año siguiente.

Relación de hallazgos u observaciones para opinión presupuestal:

Título observación	Nº	Cuantificación
El valor de los compromisos adquiridos supera los ingresos recaudados	9	\$5.829.161.259
Incumplimiento de la obligatoriedad de destinar el 5% del presupuesto para Mantenimiento Hospitalario	10	\$ 982.916.176
Bajo recaudo de algunos rubros presupuestales - Ejecución de ingresos.	11	



Titulo observación	Nº	Cuantificación
Inconsistencias en la ejecución presupuestal a 31-12-2023 rendida en plataforma SIA Vs la información rendida en el CUIPO - ejecución presupuestal de gastos.	12	
Incumplimiento en la forma de determinación y presentación y pago de las cuentas por pagar.	13	

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

El concepto de la gestión de la inversión y del gasto es:

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	76,8%	4,7%	12,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	86,6%	88,9%	43,4%	

3.1. Fundamento del concepto Contratación

Para la muestra de la contratación se tuvo en cuenta la información que la E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO reporto en el SIA Contraloría y SIA Observa, dando cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

Muestra de auditoría (Traer de RECF- 39)

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Código: RECF- 39- 01
		SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 01 - 2020
		Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 30 - 07 - 2020
Entidad o asunto auditado	E.S.E HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO		
Periodo auditado	2023		
Preparado por:	PAOLA SAYANNA CASTRO AMADOR - LINEA CONTRACTUAL WILSON MANTILLA BLANCO - LINEA CONTRACTUAL		
Fecha:	JUNIO		
Revisado por:	SILVIA JULIANA PINZON		
Fecha:	JUNIO		
INGRESO DE PARÁMETROS			
Tamaño de la Población (N)	101	Tamaño de Muestra	14
Error Muestral (E)	10%	Formula	
Proporción de Éxito (P)	80%	Muestra Óptima	13
Proporción de Fracaso (Q)	10%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		
(1) Si:	Z		
Confianza el 99%	2.33		
Confianza el 97.5%	1.96		
Confianza el 95%	1.65		
Confianza el 90%	1.28		

6



Razón está a la que me lleva a concluir que mínimo auditaré 14 contratos en la modalidad de contratación directa, derivado del régimen privado que aplican.

VIGENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA MUESTRA	VALOR MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN
2023	14	\$ 10.253.690.439,00

Llegando a concluir que la muestra a auditar es la siguiente:

Muestra optima: 14 Contratos

VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
2023	067-2023	SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO PERSONAL PARA LOS PACIENTES INTERNOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	130.000.000
2023	073-2023	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	75.000.000
2023	056-2023	EJECUCION COLECTIVA LABORAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	2.603.332.912
2023	027-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, PINTURA, MATERIALES ELECTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	300.000.000
2023	074-2023-CP-001	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRANSITORIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	2.568.222.636
2023	135-2023	COMPRA DE 700 JUEGOS DE SABANAS, PARA LAS CAMAS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	87.415.020
2023	088-2023	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCION DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	1.486.138.488
2023	083-2023-CP-002	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERIA, CAFETERIA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCION INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	734.122.496
2023	109-2023	PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ITEM 1 A 25 DE LA ESTRATEGIA 1, EN EL ITEM 27 AL 32 DE LA ESTRATEGIA 2 Y EN EL ITEM 33 A 43 DE LA ESTRATEGIA 3 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N CO1.PCCNTR 5023803 DEL 31 DE MAYO DE 2023 RADICADO N 2419, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	227.150.000
2023	023-2023	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DEMAS INSUMOS REQUERIDOS, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES, Y LA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID19	8.443.733
2023	178-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, PINTURA, MATERIALES ELECTRICOS Y ELEMENTOS AFINES REQUERIDOS, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODA LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, Y GARANTIZAR LA ADECUADA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	45.000.000
2023	138-2023	EJECUCION DE LOS PROCESOS, SUB PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DEL AREA DE FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	246.134.251
2023	145-2023	EJECUCION COLECTIVA LABORAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	1.515.580.903

VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR VIGENTE
2023	109-2023	PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL, PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ITEM 1 A 25 DE LA ESTRATEGIA 1, EN EL ITEM 27 AL 32 DE LA ESTRATEGIA 2 Y EN EL ITEM 33 A 43 DE LA ESTRATEGIA 3 DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N CO1.PCCNTR 5023803 DEL 31 DE MAYO DE 2023 RADICADO N 2419, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE SANTANDER Y LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO	227.150.000
TOTAL			\$ 10.253.690.439

Un total de 14 contratos por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.253.690.439,00), correspondiente al 37,82% del valor total de la contratación reportada.

Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	Nº	Cuantificación
FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.	14	
INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (SIA OBSERVA)	15	
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.	16	

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

De acuerdo con la información obtenida del SIA Contraloría, el Hospital Psiquiátrico San Camilo estableció 118 metas y/o actividades en su Plan de Acción para la vigencia 2023. Al cierre del periodo, se logró un nivel de cumplimiento del 92,13%. No obstante, cabe resaltar que los Planes de Acción de los Hospitales ESE, en general, carecen de un análisis de valor individual y esto se encuentra en el informe de empalme realizado por las administraciones entrantes y salientes; y el indicador que más peso le brinda para no dar un cumplimiento es el déficit presupuestal.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

CONTABILIDAD:

La Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con las Resoluciones No. 851 del 30 de mayo de 2023 y 00000980 de mayo 30 de 2024, Por la cual se efectúa la categorización del





riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para las vigencias 2023 y 2024 respectivamente, y se dictan otras disposiciones, dentro de la categorización del riesgo, fue calificada en las dos vigencias sin Riesgo.

Es importante mencionar que durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Covid19 y mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020 se suspendieron los términos relacionados con las actuaciones a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, de las secretarías de salud del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces, y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), razón por la cual en su artículo 6° se dispuso la suspensión del término establecido en el artículo 80 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Sin embargo, analizados los estados contables, como es el caso del Estado de Resultados, se encuentra que en las últimas tres vigencias viene presentando déficit del ejercicio, siendo de **-\$2.373.394.728 / 2021**, **-\$2.944.429.495 / 2022** y **-\$2.720.298.217 / 2023**, aspecto que obliga a la actual administración a tomar medidas tanto del mejoramiento del recaudo de cartera, incremento de la venta de servicios, como de adoptar medidas de austeridad en el gasto a efectos de evitar la continuidad del desmejoramiento financiero con la calificación por la identificación de riesgo y obligarse a la adopción de programa de saneamiento fiscal y financiero.

Uno de los aspectos que han originado pérdida durante estas tres vigencias, es por el incremento de las sedes para la prestación del servicio de salud mental con la suscripción de dos contratos por 15 años cada uno, de la siguiente forma:

1. Contrato Join Venture o de riesgo compartido Numero 089 de 2021, suscrito con la IPS Santa Sofia (vigencia a 31 de diciembre de 2036), cuya finalidad de las partes fue la prestación de servicios de salud mental a los Kids o niños, sede en Piedecuesta Santander.
2. Contrato Join Venture o de riesgo compartido Numero 001 de 2021, suscrito con el Hospital Regional Magdalena Medio (vigencia a 31 de diciembre de 2035) y *cuya finalidad es prestar servicios con calidad en atención a salud mental.*

Lo anterior requiere un análisis profundo en torno a la continuidad de estos contratos, por cuanto si bien se mejoró la prestación del servicio, fueron y son contratos antieconómicos o lesivos para la ESE, poniéndose en riesgo su viabilidad financiera.

De otra parte, se encuentra dentro del balance en cuentas por pagar en la cuenta 2460-creditos judiciales **\$51.677.582**, 2701-litigios y demandas **\$3.943.708.221** y en cuentas de orden en la 9120- litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos **\$19.666.823.986** (Laborales \$5.379.886.619, administrativos \$14.286.937.367). En total entre las cuentas por pagar y pretensiones sumas \$23.662.209.789, aspecto que con el pago de las conciliaciones y sentencias que se vienen cancelando afectan el estado financiero de la ESE.



CUENTA	CONCEPTO - VALOR TOTAL CXP Y PRETENCIONES	23.662.209.789
2460	CREDITOS JUDICIALES	51.677.582
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	3.943.708.221
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.	19.666.823.986
912002	LABORALES	5.379.886.619
912004	ADMINISTRATIVOS	14.286.937.367

De acuerdo con la aplicación de indicadores financieros a la información a 31/12/2023, se obtiene lo siguiente:

PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL				
	INDICADORES FINANCIEROS				
	TIPO DE INDICADOR	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO	
INDICADORES DE LIQUIDEZ					
EFICACIA	Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} * 100$	169	Porcentaje	La ESE cuenta con disponibilidad de efectivo para atender sus obligaciones más inmediatas, a medida que éstas se vencen. Sin embargo, no es tan cierto por cuanto depende de la efectividad del cobro y recuperación de la cartera que se encuentra dentro del activo corriente.
EFICACIA	Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	6,445,466,407	Valor absoluto	La ESE mantiene un capital de trabajo adecuado en relación con el ciclo operativo, aspecto a tener cuidado frente al comportamiento del flujo de caja.
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO					
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	$\frac{(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100}{100}$	11.61	Porcentaje	La empresa cuenta con la capacidad para responder por el endeudamiento, de tal forma que no comprometa los activos para cumplir con el pago de sus obligaciones. Dependiendo del comportamiento de los ingresos por venta de servicios de salud que le adeudan a la ESE.
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	$\frac{(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100}{100}$	100.00	Porcentaje	El nivel de endeudamiento a corto plazo es apropiado y le permite cumplir con aquellas obligaciones y compromisos menores a un año. Sin embargo, se corre el riesgo con el resultado de las demandas que se encuentran en ejecución y en contra de la ESE, las que se reflejan en cuentas de orden.
INDICADORES DE RENDIMIENTO					
EFICACIA	Margen Operacional.	$\frac{(\text{Utilidad Operacional} / \text{Ventas}) * 100}{100}$	-6.66	Porcentaje	La empresa No tuvo la capacidad para generar utilidades a partir de las políticas y sus decisiones.
EFICACIA	Margen Neto	$\frac{\text{Utilidad neta} / \text{ventas netas} * 100}{100}$	-7	Porcentaje	La empresa No realizó el retorno de la inversión.

PRESUPUESTO:

En cuanto al régimen presupuestal aplicable, tenemos que, las Empresas Sociales del Estado, están sometidas al régimen presupuestal aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, esto es, Decreto 115 del 15 de enero de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta; Estatuto Interno de Presupuesto y demás normas concordantes





Mediante Acuerdo No. 13 de noviembre 22 de 2022 la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023 de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, por la suma de \$ 29.213.251.000, estableciendo un Presupuesto Definitivo de \$46.307.565.735 del cual efectivamente se recaudó \$ 37.728.428.031 lo que corresponde al 81.47%, del Presupuesto Definitivo.

La eficiencia operativa y financiera en cuanto a la gestión de la cartera por parte de por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, es deficiente, en cuanto al recaudo de recursos, generados por la venta de bienes y la prestación de servicios en desarrollo de su actividad, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero con alcance, definiciones, reconocimiento, deterioro del patrimonio de la Entidad.

CONTRATACIÓN.

GESTION CONTRACTUAL

Para la muestra de la contratación se tuvo en cuenta la información que la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO reporto en el SIA Contraloría y SIA Observa, dando cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su **“ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.**

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

TOTAL CONTRATACION N FORMATO F 20-1A- CONTRALORIA SIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL CONTRATOS REPORTADOS OBSERVA	DE SIA	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA	TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
181	\$27.100.622.145,00	181		\$27.100.622.145,00	181

El desarrollo de la presente auditoría se evaluaron los recursos ejecutados por la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO a través de la suscripción y ejecución de contratos reportados en la Plataforma **SIA OBSERVA**, por un valor total de la contratación que ascienda a VEINTISIETE MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.100.622.145,00), de los cuales para el presente ejercicio de control fiscal se seleccionó una muestra derivada del diligenciamiento del formato 39- Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo, arrojando un total de treinta (14) contratos que asciende a DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.253.690.439,00), correspondiente al 37,82% del valor total de la contratación reportada.

MANUAL DE CONTRATACION

El proceso de Gestión contractual se llevó a cabo bajo lo estipulado en el ACUERDO N° 07 DE 2022 (23 de junio de 2022) **“POR MEDIO DEL CUAL SE**



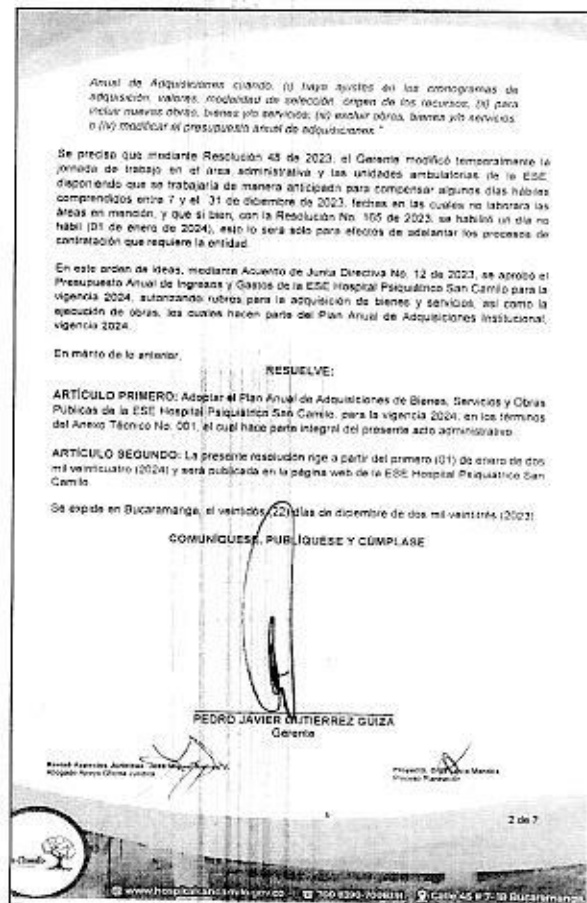
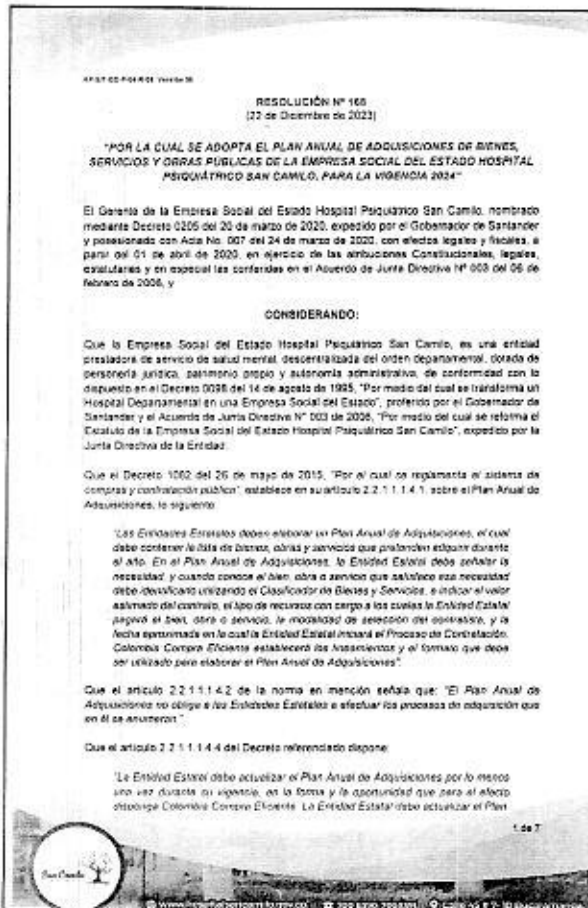
ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PSIQUIATRICO SAN CAMILO" y la Resolución No.114 de 2022 del 01 de junio de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ACUERDO 007 DE 2022, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD "ESTATUTO DE CONTRATACION"

Los mencionados del acuerdo No.07 de 2022 considera que el artículo 194 de la ley 100 de 1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una ESE, de segundo (II) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en el se usa el Derecho privado, la conformación, perfeccionamiento y ejecución de los contratos y sus efectos, estarán sujetos a las normas civiles o comerciales según su naturaleza pero también de refleja los principios de publicidad de toda la documentación en las plataformas electrónicas.

En el manual de contratación de la entidad Resolución No.114 de 2022 del 01 de junio de 2022, se observa que no cuenta con los parámetros establecidos por las normas que lo regulan, razón por la cual su procedimiento contractual debe ser revisado y ajustado, situación que como se observa en la guía para la elaboración del manual de contratación de Colombia Compra eficiente debe incluir varios parámetros en aras de dar mayor seguridad a los principios y objetivos de la contratación.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifican que:



Handwritten signature and initials.



Código UNSPC (cada código separado por ,)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
8011001	PRESTAR SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS (SUS SERVICIOS)	5.960.300 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011002	PRESTAR EL SERVICIO DE FARMACIA EN EL CENTRO DE FARMACIA NO PRECATION EN EL HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	33.800.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011003	SUMINISTRO DE SERVICIOS REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	47.600.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011004	SUMINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL PARA CUIDAR DEL BIENESTAR DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS Y SUS SERVICIOS	4.700.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011005	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	30.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011006	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	37.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011007	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011008	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	84.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011009	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	73.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011010	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	490.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011011	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	27.100.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO

Código UNSPC (cada código separado por ,)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
8011001	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011002	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011003	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011004	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011005	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011006	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011007	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011008	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011009	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011010	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL
8011011	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	JAMES BERNAL

Anexo Técnico N° 201

Código UNSPC (cada código separado por ,)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
8011001	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	22.510.000 COP	JUAN PABLO TORRES
8011002	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	90.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011003	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	20.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011004	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	22.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011005	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	12.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011006	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	40.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011007	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011008	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	40.000.000 COP	PEDRO PABLO ORLANDO LOZANO
8011009	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	30.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011010	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	1.400.000.000 COP	PEDRO PABLO ORLANDO LOZANO
8011011	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	400.000.000 COP	PEDRO PABLO ORLANDO LOZANO
8011012	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	2.700.000.000 COP	PEDRO PABLO ORLANDO LOZANO

Código UNSPC (cada código separado por ,)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
8011001	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	90.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011002	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	YENI LEBED SANDOZ CONTRERAS
8011003	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011004	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011005	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011006	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011007	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011008	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011009	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011010	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011011	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO
8011012	PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CARLOS	10.000.000 COP	GORMAN H. PINEDA CASTILLO



Código UNSPSC (cada código separado por //)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
7216400 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 20221421 // EQUIPOS DE BOMBEA TRAVES DE LA LINEA DE FLUJO 72101811 // SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE ARMES ACCIONADAS 72102108 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS 74111800 // PAPEL DE MANEJA Y LIBRE DE OFICINA PARA ESCRIBER 44121000 // SUMINISTROS DE OFICINA Y ESCRITORIO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA LAS INSTALACIONES Y LINEAS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	\$ 34.000.000	JAMES BERNAL
7216400 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 20221421 // EQUIPOS DE BOMBEA TRAVES DE LA LINEA DE FLUJO 72101811 // SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE ARMES ACCIONADAS 72102108 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS 74111800 // PAPEL DE MANEJA Y LIBRE DE OFICINA PARA ESCRIBER 44121000 // SUMINISTROS DE OFICINA Y ESCRITORIO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ARMES ACCIONADOS Y LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	\$ 74.000.000	JAMES BERNAL
7216400 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 20221421 // EQUIPOS DE BOMBEA TRAVES DE LA LINEA DE FLUJO 72101811 // SERVICIO DE INSTALACION O MANTENIMIENTO O REPARACION DE ARMES ACCIONADAS 72102108 // SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELÉCTRICOS 74111800 // PAPEL DE MANEJA Y LIBRE DE OFICINA PARA ESCRIBER 44121000 // SUMINISTROS DE OFICINA Y ESCRITORIO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y LIBRE DE OFICINA PARA ABASTECER TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES	\$ 54.000.000	JAMES BERNAL

Elaboró: Olga María Manilla
Financiera



La entidad mediante certificación de fecha 20 de junio de 2024 certifica que:

AD-GT-001-2013-07 Versión 04
Oficina Jurídica y de Contratos

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)
DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO**

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de esta Oficina Asesora Jurídica, se certifica que no se maneja el banco de proyectos de los contratos, ya sea de esta vigencia o de vigencias anteriores, los cuales surgen conforme la necesidad presentada por la unidad gestora, quien presenta la justificación correspondiente, en aras de iniciar el respectivo trámite contractual que haya al lugar.


La presente se expide, con destino a la Contraloría General de Santander, en atención al requerimiento No 001 del 11 de junio de 2024, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

www.hospitalancamilo.gov.co | 700 6390-7008391 | Calle 45 # 7-10 Bucaramanga

CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN:



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 16 de 119

En lo reportado por la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, reporta del total de contratación se celebraron bajo modalidades así:

MODALIDAD	CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR
Contratación Directa: (CPS-PROFESIONALES Y APOYO-CTO EJECUCION COLECTIVA, LABORAL, SUMINISTRO, COMPRAVENTA Y SEGURO)	179	\$24.698.848.724
CONVOCATORIA PUBLICA (PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO)	2	\$3.302.345.132

Se observa que hay contratos de la muestra son convocatorias públicas suscritos registran modalidad de Régimen especial así:

MODALIDAD	CONTRATOS SUSCRITOS
Convocatorias públicas	IGUAL O SUPERIORES A 500 SMLMV
Contratación directa	Es la modalidad de selección de contratista en la que se solicita la prestación de mínimo una oferta.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Presentan falencias en documentos preliminares y estudios previos de necesidad y conveniencia, ya que este según la Resolución No.114 de 2022. Debe tenerse en cuenta:

Para realizar una adecuada descripción, el responsable de elaborar el estudio previo de necesidad y conveniencia, deberá tener en cuenta los siguientes interrogantes:

- ¿Qué necesidad tiene o qué busca satisfacer la ESE?
- ¿Qué alternativas existen para resolver dicha necesidad?
- ¿Qué alternativa resulta más favorable a la entidad para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico y económico?
- Se deberá efectuar el análisis costo — beneficio de las diferentes opciones o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad
- ¿Qué beneficios (técnicos, económicos, misionales, etc.) representará para la entidad la contratación requerida o que perjuicios se evitarán con la misma?
- ¿Qué fundamentación legal soporta la necesidad a contratarse?

Este documento NO es claro con la necesidad que pretende satisfacer, debe contener información que se cuente: ¿Dónde?, ¿Cómo?, ¿por qué? y ¿para qué?, de donde salen las cantidades?, en general que la información (Aspecto Técnico) sea integral, clara y dicente, que genere confianza en la inversión. También se pudo identificar que la documentación relativa a las etapas precontractual, contractual y pos contractual están disponible.

ETAPA CONTRACTUAL

Los contratos de suministros, en la documentación cargada a las plataformas NO se evidencian las entradas a almacén ya sea para bienes devolutivos o de consumo, entendiéndose que estas hacen parte del control y vigilancia en el proceso de ejecución, llegando a mostrar con claridad el cumplimiento del objeto de los contratos celebrados.

PLATAFORMAS SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

1.SIA CONTRALORIA

Se observa un reporte de 181 contratos, los cuales asciende a un valor VEINTISIETE MIL CIENTO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$27.100.622.145,00).

2.SIA OBSERVA

Del total de la contratación en Control de Legalidad reportan 181 de los cuales su cargue arroja cifras así:

INTERVALOS %	NUMERO DE CONTRATOS
37,5 %	91
50 %	3
62,5 %	87
75%	1
TOTAL	181

Por lo que se concluye que se cumplió con el cargue de 181 contratos al 100%.


Observándose que, a los 181 contratos les faltó el cargue de la información requerida en la plataforma.

Se efectuó un comparativo en los valores reportados en las dos plataformas arrojando diferencia así:

DENOMINACION	NUMERO DE CONTRATOS REPORTADOS	VALOR-CONTRATACION REPORTADA
SIA CONTRALORIA	181	\$27.100.622.145
SIA OBSERVA	181	\$23.868.917.810
DIFERENCIA		\$3.231.704.335

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	108-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTAR SER	\$	5.180.000,00	8330					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	109-2023	DIRECTA	SUMINISTRO FUNCIONAM SALUD	SUMINISTRO	\$	514.174.617,00	899750					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	170-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTAR SER	\$	30.880.000,00	9240					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	171-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTAR SER	\$	14.371.976,00	6454					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	172-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTAR SER	\$	19.600.000,00	9152					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	173-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTACION	\$	6.880.188,00	110094					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	174-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	MANTENIM	\$	3.953.000,00	9122					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	175-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	PRESTAR SER	\$	4.250.000,00	109612					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	176-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	SUMINISTRO	\$	10.997.999,00	900960					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	177-2023	DIRECTA	SUMINISTRO FUNCIONAM SALUD	SUMINISTRO	\$	45.000.000,00	900880					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	178-2023	DIRECTA	PRESTACION FUNCIONAM SALUD	COMPRAS	\$	44.999.999,00	100840					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	179-2023	DIRECTA	COMPRAS FUNCIONAM SALUD	COMPRAS	\$	10.790.640,00	606010					
83020000 ESE HOSPITA REGIMEN PR	2.92130-10	DEPARTAME SANTANDER	BUCARAMANGA	180-2023	DIRECTA	COMPRAS FUNCIONAM SALUD	SUMINISTRO	\$	33.900.000,00	901270					
							TOTAL	\$	23.868.917.810,00						

Imagen: SIA Contraloria.



CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER - ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAYETANO

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron: (181) Contratos por valor total de \$27.100.622.145,00

NO	FECHA	VALOR	CONTRATO	PROCESO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA CANCELACION	ESTADO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
83020000	2023	611-2023	PRESTAR SERVICIOS PSICOPEDAGOGICOS COORDINADOR JURIDICO EN EL SUPLENTE DE PROCESOS DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAYETANO	2023/01/01	2023/01/01	2023/01/01		SE	\$1.479.640,00	8330	SE	SE	SE	SE

Imagen: SIA Observa

La Contraloría Auxiliar de fecha 19 de junio del 2024 certifica que: Revisados los libros radiadores y el cuadro del Sistema de Calamidades Públicas-Urgencias Manifiestas, NO allegaron documentos a Esta Dependencia para el respectivo Pronunciamiento.





CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código
RECF-41-06
Fecha: 08-05-2024

COMUNICACIÓN INTERNA

Página 1 de 1

Bucaramanga, 19 de Junio de 2024

Docente:
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditora Fiscal Nudo Guarentino
presenta

Referencia: Según su oficio allegado a esta Dependencia el 18 de Junio de 2024, donde solicita información de Calamidades Públicas - Urgencias Manifiestas en la siguiente entidad: E.S.E Hospital Psiquiátrico San Camilo Bucaramanga Vigencia 2023.

Comedidamente sin permitir informarnos que revisados los libros radicales y cuadros del sistema de Calamidades Públicas - Urgencias Manifiestas correspondiente a la vigencia 2023, NO se adelantó procesos de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta a la siguiente Entidad:

MUNICIPIO- ENTIDAD	RESOLUCIÓN
E.S.E -HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO (BUARAMANGA) VIGENCIA 2023.	NO ALLEGARON DOCUMENTOS A ESTA DEPENDENCIA PARA EL DEBELO PRONUNCIAMIENTO

Nos permitimos informar que en la página WEB de la entidad, va al link: Fotograma, luego a Resoluciones y pasa a Resoluciones 2020, 2021, 2022, 2023, Y 2024 allí se visualizarán todas las Resoluciones de la Entidades o Municipios que allegaron documentos para la declaración de Calamidad Pública - Urgencia Manifiesta y que a su vez esta Dependencia ha realizado el respectivo pronunciamiento.

Atentamente,

LUZ MARINA QUINTERO HERNANDEZ
Profesional Universitario (E) y asignada a la Contraloría Auxiliar

Mediante correo electrónico de fechas 18 de junio de 2024, 02 de julio de 2024 y 4 de junio de 2024, se le solicito a la oficina Asesora Políticas Institucionales que certificara si existía denuncia alguna

La oficina Asesora Políticas Institucionales certifica que: Una vez revisado el Sistema de Atención al ciudadano SIA ATC a la fecha de la asignación de la auditoria mediante memorando de fecha 22 de junio de 2024 no existía denuncia alguna.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CODIGO: RECF-41-06
	INFORME DE TRÁMITE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

EL SUSCRITO ASESOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el sistema de atención al ciudadano -SIA ATC a la fecha de suscripción del presente documento, NO reposa denuncia acerca de empresas y otras entidades de los municipios de:

1. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO (VIGENCIA - 2023)

Se expide a solicitud de el Auditor, PAOLA DAYANA CASTRO AMADOR a los 22 días del mes de junio de 2024.

Registración de Santander - Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia
Tel. (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, celebro contrato y convenio de prestación de servicios bajo la figura **JOINT VENTURE**.

NUMERO CONTRATO	DEL	OBJETO	REGIMEN LEGAL	PARTE 1	PARTE 2
-----------------	-----	--------	---------------	---------	---------



<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MODALIDAD RIESGO COMPARTIDO O JOINT VENTURE NO.001-2021</p>	<p>PRESTACION, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION, DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, PARA SER EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, PARA LOS DISTINTOS REGIMENES Y EAPB; Y DEMAS CLIENTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL CONTRATO.</p>	<p>ARTICULO 209- DE LA CONSTITUCION NACIONAL- NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES), LEY 100 DE 1993, ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION.</p>	<p>ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO - PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>ESE. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO- HOSPITAL PARTICIPANTE.</p>
<p>CONTRATO NO.089-2021</p>	<p>"UNION DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION BAJO LA MODALIDAD JOINT VENTURE REFERENTE DE PRESTACION LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL"</p>		<p>ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO - PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>SANTA SOFIA IPS SAS.</p>

Un contrato bajo la modalidad de **JOINT VENTURE** es una herramienta flexible y colaborativa que permite a las partes unir fuerzas para realizar proyectos que podrían ser difíciles de abordar individualmente. Es especialmente útil cuando se requiere una combinación de recursos, conocimientos, o capacidades para lograr un objetivo común, y cuando las partes desean compartir tanto los beneficios como los riesgos asociados al proyecto.

Presentándose una combinación de deficiencias en la evaluación de riesgos, estructura contractual, gestión operativa, control interno, sostenibilidad financiera, o alineación con la misión institucional. Estas causas reflejan la necesidad de corregir las falencias identificadas para evitar que las pérdidas financieras continúen afectando a la E.S.E. y para asegurar la viabilidad de sus operaciones.

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Sin observaciones por cuanto su calificación fue favorable.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de enero 15 de 1996, incorporado en el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021, Por la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, además es responsable de establecer el control interno necesario



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 20 de 119

que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 000956 del 27 de diciembre del 2022, por la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas Internacionales ISSAI – GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG		Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 21 de 119

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: "Efectivo".

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente + Diseño o del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2,40	BAJO	EFICAZ	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	3,90	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3,2	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la vigencia 2022, con vencimiento de las acciones de mejoramiento el 26 de junio de 2024 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende tres (03) hallazgos, a los cuales no se les efectuó calificación, por cuanto se encuentra dentro del plazo de ejecución, sin embargo, se evalúan los aspectos en la información de 2023.

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Desfavorable:



RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.9	0.1	9.89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.7	0.3	29.02
Calidad (veracidad)	97.8	0.6	58.70
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			97.60869565
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			80
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			48.21
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, además de la contratación rendida en SIA OBSERVA, los siguientes:

Código de formato	Formato O Anexo	Nombre Formato u Anexo	Opor Tunidad	Sufi Cien cia	Cali dad	OBSERVACIONES
[F01_AGR_ANEXO_09]:	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida.	2	1	1	Anexaron el manual DE POLITICAS CONTABLES. No anexaron acto administrativo de adopción y actualización.
[F01_AGR_ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	Subieron certificación de aplicación de la 414 pero no el acto administrativo
[[F01_AGR_ANEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en PDF.	0	0	0	Certifican que según resolución 1408 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el plazo máximo para entrega del informe de gestión por parte de la gerencia es el 31 de marzo.
[F06_CGS_ANEXO_06]:	ANEXO	8. Acto administrativo en formato PDF de cierre presupuestal que debió realizarse al inicio de la vigencia siguiente.	2	1	1	Entregan certificación de que no tienen acto administrativo de cierre presupuestal
[F08A_CGS]:	FORMATO	FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos.	2	0	0	Cargan el archivo, pero al hacer revisión no se pueden ver los cod de presupuesto
[F08A_CGS_ANEXO]:	ANEXO	Copia de los Actos Administrativos de las modificaciones en formato PDF.	2	1	1	Los cargan, pero los mismos no tienen anexos
[F11_CGS]:	FORMATO	FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar.	2	0	0	Cargan el archivo, pero no contiene información permitente
[F11_CGS_ANEXO]:	ANEXO	Acto Administrativo de Constitución de Cuentas por Pagar en la vigencia rendida en PDF y en Excel.	0	0	0	Cargan son las CXP de la vigencia 2022



Código de formato	Formato O Anexo	Nombre Formato u Anexo	Opor Tuni dad	Sufi Cien cia	Cali dad	OBSERVACIONES
[F20_1A_AGR_ANEXO_03]:	ANEXO	3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia.	2	0	0	
[F20_1A_AGR_ANEXO_17]:	ANEXO	Relación de contratos destinados a mantenimiento hospitalario	2	0	2	Presentan el plan anual de mantenimiento, pero no la relación de los contratos
[F28_CGS:ANEXO_01]:	ANEXO	1.Certificar si durante la vigencia rendidas se efectuaron prescripciones de las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	No certificaron
[F28_CGDC:ANEXO_02]:	ANEXO	2.Certificación por edades de las cuentas por cobrar y cuentas por cobrar de difícil recaudo.	0	0	0	
[F28_GGS:ANEXO_03]:	ANEXO	3.Actos administrativos de la vigencia auditada y anexos mediante los que se decretan caducidades o prescripción de todas las cuentas por cobrar en formato Pdf.	0	0	0	
[F29B_CGDC]:	FORMATO	FORMATO F29B_CGDC. Informe de Deudores (Aplicable a Salud)	2	1	1	Se rindió resumido no por terceros
[F99_CGS_ANEXO_01]:	ANEXO	1. Para las ESES información suministrada a la secretaria de salud de acuerdo con el decreto 2193 en formato Excel.	0	0	0	subieron otro informe

8. Fenechimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en el resultado de la matriz de Calificación de la Gestión de la vigencia 2023, la Contraloría General de Santander - **CGS No Fenece** la cuenta de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, cuyo Representante legal fue el exgerente, PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	0,0%		0,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	75,0%		7,5%	Abstención
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	76,8%	4,7%	12,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	86,6%		86,9%	43,4%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	73,8%	4,7%	86,9%	63,1%	37,9%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%		100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES		79,4%	4,7%	86,9%		
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		77,8%
							NO SE FENECE





Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
LUZ MARINA MUÑOZ CUELLAR	Profesional Especializado Líder de Auditoría	
MARTHA LILIANA NUÑEZ PEREZ	Profesional Especializado	
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Fiscal Nodo Guanentino	
WILSON MANTILLA BLANCO	Profesional Especializado	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
JUAN GUILLERMO SIERRA DIAZ	Auditor Nodo Central	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	



ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 18 hallazgos administrativos, dos (2) con presunto alcance disciplinario y (1) sancionatorio.

HALLAZGOS FINANCIEROS O CONTABLES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01

NO FUE SUMINISTRADA ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL ESTADO DE RESULTADO DE LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS ARROJA DEFICIT DEL EJERCICIO Y EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PRESENTADO EN ACTA DE EMPALME PRESENTA DIFERENCIAS AL RENDIDO CON LA CUENTA.

NO FUE SUBIDO A LA PLATAFORMA CHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, EL ANEXO DEL REPORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE FIRMADOS.

CRITERIO

Acuerdo Numero 03 de 2006, por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo. Artículo 18 Funciones de la Junta Directiva, numeral 11.

Reporte de Estados Financieros al chip de la Contaduría General de la Nación (Artículo 30 Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones) *a partir del corte de diciembre de 2016 las empresas deberán reportar al final de cada periodo contable el juego completo de estados financieros, que incluye las notas a los mismos, en archivo PDF.*

CONDICIÓN

Fue solicitada acta de Junta Directiva de aprobación de los estados contables de la vigencia 2023 y como respuesta fue remitida acta donde se aprobaron los estados del 2022, por lo que se concluye que los estados contables con corte 31 de diciembre de 2023, no han sido aprobados, incumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 11 del artículo 18 de los estatutos de la ESE que a la letra expresa:

"11. Examinar y aprobar los estados de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y establecer las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y las que la Junta considere necesarias para buena marcha de la Empresa".

Para la aprobación de los estados contables de la empresa, estos deben ser presentados por el gerente y representante legal ante la Junta Directiva, conforme lo establece el artículo 29 en sus numerales 6 le corresponde *velar por el cumplimiento de los estatutos, las leyes y los reglamentos que rigen la empresa, máxime que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo lleva tres (3) vigencias arrojando como resultado déficit del ejercicio por más de dos mil millones (\$-2.753.075.902/2023, \$-2.946.843.102/2022, \$2.373.394.728/2021), aspecto que deja entrever riesgo financiero para la Empresa.*

De otra parte, se observa que existe diferencia en el estado de resultado integral presentado en acta de empalme frente al rendido con la cuenta.



No fue subido a la plataforma chip de la Contaduría General de la Nación, el anexo del reporte de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 debidamente firmados con las notas a los estados contables.

Por lo anterior se considera como observación administrativa

CAUSA

No fueron presentados a la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, los estados contables con corte 31 de diciembre 2023, que junto con el informe de gestión debe darse a conocer la situación financiera de la Empresa con el fin de someterlos a discusión y aprobación.

EFEECTO

No se dio cumplimiento con las funciones que le asisten tanto al Gerente como a la Junta Directiva, incumpléndose de esta forma los estatutos, aspectos de importancia por cuanto se refleja déficit del ejercicio por las últimas tres vigencias.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"NO FUE PRESENTADO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023"

RESPUESTA: De acuerdo con la normativa vigente -Ley 100 de 1993-, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas de categoría especial, siendo a la fecha organismos descentralizados, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Ahora bien, respecto a la participación de la Junta Directiva de las ESE, el Decreto 780 de 2016 establece las siguientes funciones:

Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno de la ESE.

Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado.

Aprobar los Planes Operativos Anuales.

Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Además de las mencionadas, otras funciones asignadas a las Juntas Directivas de las ESE son la supervisión del cumplimiento de los planes y programas definidos para el hospital público, el análisis de los informes financieros y de ejecución presupuestal (cuya presentación está a cargo del gerente). De esta manera trimestralmente ante la Junta Directiva se presentan Informes Financieros de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo; adicionalmente de conformidad del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 dentro de las competencias y funciones de la Junta Directiva no está contemplada la correspondiente a la aprobación de los estados financieros contables de corte de vigencia fiscal respectiva.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

"EL ESTADO DE RESULTADOS DE LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS ARROJA DÉFICIT DEL EJERCICIO DEFICIT DEL EJERCICIO Y EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PRESENTANDO EN ACTA DE EMPALME PRESENTA DIFERENCIAS AL RENDIDO CON LA CUENTA"

RESPUESTA: La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en la vigencia 2021-2023 trabajo en el fortalecimiento de incrementar la venta de servicio y fortalecer sus ingresos con el fin de obtener utilidad en el Resultado operacional, las medidas implementadas fueron ofrecimiento del portafolio de servicio a las distintas EPS de esta manera es de mencionar que la vigencia señalada como son los año 2021-2022 impacto negativamente lo sucedido con el Covid-19 afectando en la operación de la ESE debido que se disminuyeron considerablemente las consultas por inasistencia de los usuarios.



Es de resaltar, que la ESE en la calificación de Riesgo reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a la vigencia 2023, incluso anteriores no ha sido calificada con riesgo alto o medio, conforme lo descrito en la Resolución No. 851 del 2023 y la Resolución 980 del 2024, las cuales se adjunta.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

"NO FUE SUBIDO A LA PLATAFORMA CHIP DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL ANEXO DEL REPORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE FIRMADOS"

RESPUESTA: *Con respecto a los anexos del informe de la Contaduría General de la Nación correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2023, donde se consolida la información financiera anual, manifiestan que no se subieron los anexos de los Estados Financieros, quisiéramos saber de qué manera lograron evidenciar dicha falencia, todo esto debido a que si esos anexos no se cargan no permitiría rendir el informe, por esa manera se concluye que si se presentó con los anexos requeridos por la Contaduría General de la Nación.*

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

RESPECTO A:

"NO FUE PRESENTADO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DEL 2023"

Es importante aclarar que la regulación frente a las funciones de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de cualquier nivel de atención se encuentra prevista en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.7 Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, ésta tendrá las siguientes:

...
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
...

De otra parte, en el Acuerdo Numero 03 de 2006, por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, en su Artículo 18 Funciones de la Junta Directiva, en el numeral 11 dispone:

"11. Examinar y aprobar los estados de la Empresa, determinar el superávit del ejercicio y establecer las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y las que la Junta considere necesarias para buena marcha de la Empresa".

Como se puede observar existe coherencia o equivalencia en relación con los informes financieros, tanto en el Decreto Nacional 780 de 2016 del Ministerio de Salud como en los Estatutos Interno de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

De acuerdo con lo anterior se confirma como hallazgo administrativo.



"EL ESTADO DE RESULTADOS DE LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS ARROJA DÉFICIT DEL EJERCICIO DEFICIT DEL EJERCICIO Y EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PRESENTANDO EN ACTA DE EMPALME PRESENTA DIFERENCIAS AL RENDIDO CON LA CUENTA"

Los argumentos presentados de justificación de los resultados negativos en los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no controvierten la observación por cuanto el resultado desfavorable es real, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.

"NO FUE SUBIDO A LA PLATAFORMA CHIP DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL ANEXO DEL REPORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE FIRMADOS"

El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP- es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

Para consultar el anexo que corresponde a las notas a los estados contables y los mismos estados contables debidamente firmados, se consultan a través de:

*chip - consulta informe al ciudadano –
121168000 - E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga-
Categoría: INFORMACION CONTABLE PUBLICA CONVERGENCIA
Periodo: OCT A DIC – 2023
Formulario: CGN2015_001_SALDOS Y MOVIMIENTO CONVERGENCIA
Reporte de estados financieros: [Descargue Aquí...](#)*


Una vez descargado el archivo se encuentra anexo el Certificado de Estados Financieros y el Dictamen emitido por el Revisor Fiscal, pero no se encuentra la información requerida como son los estados financieros y las notas.

En la GUÍA PARA EL REPORTE DE LA CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA, Versión 12 de febrero de 2024, de la Contaduría General de la Nación, pueden consultar de manera detallada la información que deben reportar. Desde vigencias anteriores se solicita como anexo:

4. Notas a los estados financieros

A partir del año 2016, las entidades públicas deben reportar en formato PDF el conjunto completo de Estados Financieros con sus respectivas notas explicativas, en el último trimestre de la vigencia fiscal correspondiente, dando cumplimiento a las revelaciones exigidas por el marco normativo que aplique. De otra parte, a partir de la vigencia 2020, las entidades contables públicas deberán presentar sus notas a los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" REPORTE DE LA CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA, el cual puede consultar en los anexos de la Resolución 038 del 2024 en la página www.contaduria.gov.co/normativa/normograma/resoluciones2024

Por lo anterior a la fecha de la presente controversia consultada la pagina no se encuentra el anexo reglamentado por la Contaduría General de la Nación, soporte necesario para la interpretación de las cifras tanto por los entes de control como por la ciudadanía en general.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 29 de 119

De acuerdo con lo anterior no se acepta la controversia y **se confirma como hallazgo administrativo.**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02
NO FUE SUMINISTRADO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES.**

FALTA MAYOR VALOR AGREGADO EN LA REVELACIÓN O DESCRIPCIÓN EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO

CRITERIO

Resolución 414 de 2014 de la contaduría general de la nación, sus modificaciones y reglamentaciones.

Resolución 141 del 31 de agosto de 2017
Ley 87 de 1993

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Resolución No. 000005 del 4 de enero del 2023, Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander.

Resolución 212 del 9 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"*

Procedimientos contables emitidos por la Contaduría General de la Nación, para diferentes asuntos de las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Resolución 062 del 30 de marzo de 2022, *"Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública para ajustar la denominación de las subcuentas de transferencias y de subvenciones con el criterio de reconocimiento de los derechos e ingresos portales conceptos"*.

CONDICIÓN

Manual de Políticas Contables

Las políticas contables determinan las reglas para realizar los registros contables, siendo la base para la elaboración de los estados financieros. Estas deben ser actualizadas cada vez que haya un cambio en el marco normativo de información financiera emitido por la Contaduría General de la Nación y acogido por la ESE, como es el caso de la Resolución 414 de 2014.

Revisado en la rendición de la cuenta y solicitado a la ESE, No fue suministrado el acto administrativo de adopción de las políticas contables, ni





documento alguno donde conste la fecha, aprobación, actualización y adopción del manual de políticas contables presentado.

Actas del Comité de Sostenibilidad Contable

Se realizaron las tres reuniones del comité de sostenibilidad contable reglamentadas en la resolución 141 del 31 de agosto de 2017:

Acta No. 001 del 26/06/2023, con el fin de revisar el plan de cargos, cuando en realidad lo que se reviso fue la viabilidad financiera de la atención consultas de telemedicina, donde como conclusión se aprobó la terminación de la atención por esta modalidad.

Acta No. 002 del 17/07/2023, para revisar el plan de cargos y sobre la gestión realizada con las EPS COOSALUD, ASMET SALUD Y se realizó *revisión y análisis de los contratos por pago global prospectivo-PGP "... recibir informe de la asesora financiera ... FUNDACIÓN SALUD MIA sobre el resultado y la viabilidad para continuar con los contratos de prestación de servicios de salud a través de la modalidad PGP.*

Acta No. 003 del 25/09/2023, aprobación baja de medicamentos vencidos y verificación radicación facturas pendientes años anteriores lo cual no se concluye.

No se aprueba por parte del Comité ningún asiento contable para sanear la información.

Notas a los estados Contables

En las notas a los estados contables no se describe a que corresponden todos los saldos del balance, herramienta que no permite la identificación de los conceptos de primera fuente, por ejemplo, cuando hay grupo de subcuentas en una cuenta no se especifica sino la de mayor valor, en los inventarios y propiedad planta y equipo informar compras realizadas, bajas, cuando se realizó el inventario físico, en cuentas por cobrar a que corresponde reintegro de trabajadores, explicar si se realizó análisis para determinar deterioro teniendo en cuenta la políticas de medición posterior *"Pese a la gestión de cobro realizada por la entidad exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo los diferentes aseguradores cuya edad de la cartera supere los 360 días"*, entre otros, aspecto que requiere mejora en la explicación de cada saldo contable.

Informe de Control Interno Contable

Se observa mejoramiento en la calificación del sistema de control interno contable, (Hallazgo 1 del plan de mejoramiento) sin embargo, es importante la administración tenga en cuenta dentro de sus acciones de mejoramiento las observaciones y recomendaciones dadas por la oficina de control interno, como son:

CODIGO	NOMBRE		OBSERVACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALF	
1.1.1	1. ¿LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	El Hospital tiene definidas las políticas contables y manuales de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar. Entre ellos se observa la política de cartera, facturación, cuentas por pagar, de efectivo, de activos fijos, inventarios, entre otros.



CODIGO	NOMBRE		OBSERVACIONES
1.1.21.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	NO	Se socializaron las políticas en el momento de la implementación, sin embargo, en la vigencia 2023 no se documentó socialización para reforzar conocimientos con el personal competente.
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ¿ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	Se cuenta con políticas, procedimientos integrados, caracterizaciones de procesos, manuales, etc. aprobados desde el sistema de gestión integral de mejoramiento de la entidad.
1.1.103.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Las herramientas son compartidas en archivos conjuntos de los computadores del área administrativa, sin embargo, se debe realizar socialización con las partes interesadas.
1.1.134. ¿SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	Se tiene implementada la política de propiedad, planta y equipo, y la política de inventarios, y el procedimiento de inventario físico, y desde el área de almacén se llevan los controles necesarios de los bienes individualizados los cuales se reportan al área de contabilidad mensualmente, y contablemente se registran los activos según la clasificación por grupos.
1.1.144.1. ¿SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Se socializó en el momento de la implementación, sin embargo, en la vigencia 2023 no se documentó socialización para reforzar conocimientos con el personal competente.
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, ¿A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	Existe el procedimiento de registro y transacciones económicas que incluye la realización de conciliaciones mensuales de las partidas significativas con las diferentes áreas. Se realizan conciliaciones con las áreas de cartera, inventarios, tesorería, facturación, cuentas por pagar, entre otros. Se recomienda verificar y actualizar cuando aplique.
1.1.175.1. ¿SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Se socializó en el momento de la implementación, sin embargo, en la vigencia 2023 no se documentó socialización para reforzar conocimientos con el personal competente.
1.1.196. ¿SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	Se cuenta con los perfiles de cargo de los involucrados en el proceso contable. Adicionalmente se evidencia la segregación en el personal de planta mediante manual de funciones.
1.1.206.1. ¿SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	En la vigencia 2023 no se requirió la actualización de los perfiles de las personas involucradas del proceso contable, sin embargo, se recomienda socializar nuevamente con las partes interesadas.
1.1.258. ¿EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	Existen los procedimientos de cuentas por pagar, costos, y registros y transacciones económicas que documentan el cierre integral de la información, es decir que estén registrados todos los hechos económicos en el periodo.
1.1.268.1. ¿SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE	Se imparten instrucciones por correo electrónico o verbalmente, brindando lineamientos al personal involucrado, sin embargo, es necesario documentarlo.
1.1.278.2. ¿SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	En la práctica se cumple con los lineamientos generados para el cierre y consolidación de la información por parte de todas las áreas.
1.1.289. ¿LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	Existe el procedimiento de inventarios dentro del sistema de gestión. La verificación es realizada por revisoría fiscal y control interno.
1.1.299.1. ¿SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	NO	Se socializó en el momento de la implementación, sin embargo, en la vigencia 2023 no se documentó socialización para reforzar conocimientos con el personal competente.



CODIGO	NOMBRE		OBSERVACIONES
1.4.1032. ¿DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	En la vigencia 2023 se realizaron capacitaciones al personal involucrado en el proceso financiero y contable en temáticas como gestión documental, humanización, liderazgo y trabajo en equipo, entre otros. Se recomienda fortalecer la gestión del conocimiento institucional en temáticas asociadas al área.
1.4.1132.1. ¿SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	En la vigencia 2023 se ejecutó el plan institucional de capacitación en el cual se verificó la ejecución y participación del personal involucrado en el proceso financiero y contable. Se recomienda fortalecer la gestión del conocimiento institucional en temáticas asociadas al área.
1.4.1232.2. ¿SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	Durante el seguimiento se observó la gestión de capacitaciones al personal involucrado en el proceso financiero y contable. Se recomienda fortalecer la gestión del conocimiento institucional en temáticas asociadas al área.
2.2	DEBILIDADES	SI	Es importante fortalecer la documentación y socialización de procesos y procedimientos, emergentes según modificaciones en la normatividad aplicable a la entidad, o cambios requeridos respecto de una vigencia a otra. Igualmente se requiere promover espacios de capacitación en temas relativos al desempeño del área financiera y contable, con el objeto de reafirmar los conocimientos, destrezas y habilidades del recurso humano.
2.4	RECOMENDACIONES	SI	Se recomienda fortalecer la documentación, actualización y socialización de directrices, lineamientos, manuales, guías y procedimientos definidos o emergentes dentro del sistema de control interno contable. Igualmente se sugiere dar continuidad a la identificación y medición de riesgos e indicadores de manera permanente, lo cual le permita a la institución generar puntos de control que garanticen la efectividad de la gestión y la adecuada y oportuna toma de decisiones. Finalmente se recomienda establecer jornadas de capacitación al personal de apoyo del proceso financiero y contable en temas asociados a su proceso, garantizando la actualización y reafirmación de conocimientos según la normatividad aplicable y vigente.

Por todo lo anterior se considera como observación administrativa.

CAUSA

Deficiencias del sistema de control interno, falta de mayor control en la adopción de acciones de mejoramiento.

EFECTO


bajo desarrollo administrativo.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"NO FUE SUMINISTRADO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES"

RESPUESTA: La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a la fecha de la Auditoría realizada de la vigencia 2023, no contaba con acto administrativo de adopción de las políticas contables, la cual en estos momentos ya se realizó y se encuentra adoptada según resolución No. 135 del 10 de septiembre de 2024.

"FALTA MAYOR VALOR AGREGADO EN LA REVELACIÓN O DESCRIPCIÓN EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES"

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 33 de 119

RESPUESTA: La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 414 de septiembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, la cual incorpora el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público, por lo que teniendo en cuenta la información reflejada en las Notas a los Estados Financieros estamos dando cumplimiento con la normatividad vigente.

Es de anotar que hasta la fecha la Contaduría General de la Nación no ha presentado observaciones al respecto.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

NO FUE SUMINISTRADO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES.

Si bien se informa que las políticas contables se La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a la fecha de la Auditoría realizada de la vigencia 2023, no contaba con acto administrativo de adopción de las políticas contables, la cual en estos momentos ya se realizó y se encuentra adoptada según resolución No. 135 del 10 de septiembre de 2024, esta resolución no fue remitida junto con las políticas contables debidamente actualizadas, por lo que se confirma como hallazgo administrativo.

FALTA MAYOR VALOR AGREGADO EN LA REVELACIÓN O DESCRIPCIÓN EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES.

Los argumentos presentados no controvierten la observación, como se menciona en el cuerpo del informe, estas deben dar mayor valor agregado para facilitar la interpretación de la información, por lo que se confirma como hallazgo administrativo.

Es importante mencionar que la contaduría General de la Nación cuenta con modelo o "plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros" reporte de la categoría información contable pública convergencia.

DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO

No fueron presentados argumentos para controvertir este asunto, por lo que **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03
BAJA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SIN TRAMITE PREVIO PARA EVITAR SU VENCIMIENTO.

CRITERIO

Ley 87 de 1993, numeral a del artículo 2 "a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten"

CONDICIÓN

Se encontró que mediante acta de sostenibilidad contable No. 3 del 15 de septiembre de 2023, se aprobó la baja de medicamentos vencidos dispuestos en los carros de paro, por valor de \$2.674.910 de los cuales \$1.987.699 corresponde a medicamentos y \$687.211 a material médico





quirúrgico, baja que se realizó mediante Acta No. 1 de fecha 17 de julio de 2023.

Dentro de la justificación se establece: *“Teniendo en cuenta que los carros de paro son unidades portátiles que contienen de forma ordenada y organizada todo el material necesario para realizar una reanimación cardiopulmonar, que deben estar siempre disponibles y habilitados para su uso, y que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo es una institución prestadora de servicios en salud mental, se espera que dichos insumos pierdan su vida útil en dichas unidades ya que la probabilidad de que se suceda un paro cardio respiratorio es limitada”.*

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, no realizó gestión alguna para realizar el recambio ante sus proveedores, razón por la cual se entiende que por la falta de una gestión diligente y oportuna de reposición se causó un menoscabo al patrimonio de la ESE Psiquiátrico San Camilo en la cuantía de \$2.674.910, lo que se considera como incorrección.

Por lo anterior, se considera como observación administrativa con el fin se planeen acciones de mejora y/o protocolos de control de fechas de vencimiento de medicamentos y dispositivos médicos, a efectos de no dejar vencer y/o darles utilidad a los medicamentos antes de su vencimiento.

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2023	13	Cuentas por cobrar	\$2.674.910	

CAUSA

Falta de medidas de control para evitar el vencimiento y/o pérdida de los medicamentos y material médico quirúrgico.

EFECTO

Baja gestión administrativa generando perdida de recursos.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

“BAJA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO SIN TRAMITE PREVIO PARA EVITAR SU VENCIMIENTO”

RESPUESTA: *La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a la fecha cuenta con un procedimiento para la apertura de carro de paro en el cual se establece cual debe ser la dotación mínima que debe garantizar, para atención de un paro cardiorrespiratorio, en los diferentes servicios de la institución.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la baja que se realizo fue correspondiente a los medicamentos e insumos requeridos para la dotación de los carros de paros, toda vez que su consumo tiene una rotación menor por que dependen de condiciones clínico patológicas como son los paros cardiorrespiratorios, por tal razón esta condición representa una eventualidad imposible de planificar para la entidad. Adicionalmente la ESE es una institución para atención de salud mental y no de enfermedades orgánicas que afecten la condición clínico patológico de los pacientes desde el punto de vista cardiorrespiratorio.

Se concluye que por ser un medicamento de baja rotación en la ESE por su mediana complejidad de salud mental explica el vencimiento del producto farmacéutico.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL



La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo debe buscar proteger los recursos puestos a su disposición, como es el caso que nos ocupa de buscar procedimiento o realizar gestión que permita mitigar el riesgo de vencimiento de los medicamentos, lo cual va en detrimento del patrimonio de la ESE.

Con los argumentos presentados la administración no presenta soporte o gestión o intensión alguna de procedimiento que se pueda adoptar con el fin de evitar la prescripción de los medicamentos ya sea a través de recambio de medicamentos, análisis de cantidades requeridas entre otros aspectos.

Por tal razón **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04

EL SALDO DE CARTERA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PENDIENTE DE AJUSTAR LOS SALDOS POR PAGOS O ABONOS RECIBIDOS SIN IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y NUMERO DE FACTURA.

BAJO PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA DENTRO DE LAS ACREENCIAS EN LAS ENTIDADES LIQUIDADAS, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACIÓN, ASI COMO, LA CARTERA EN LAS ESES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. BAJO PORCENTAJE DE COBRO COACTIVO DE CARTERA

CRITERIO

El Manual de políticas contables bajo NICSP

Resolución No. 127 del 7 de noviembre de 2018.

Resolución 141 del 31 de agosto de 2017, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Manual de cobro de cartera Ley 1066 de julio 29 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero, emitida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, que en su artículo 6 dispone:

"Artículo 6. Conciliación permanente de cuentas por cobrar. Las Empresas Sociales del Estado deberán adelantar de manera permanente todas las gestiones administrativas y legales para la depuración de las cuentas por cobrar, consignaciones pendientes por identificar, glosas y convenios sin liquidar que correspondan al pago de servicios de salud, tanto en los estados financieros como en los demás reportes contables y de cartera, obligados a presentar, de tal forma que estos sean confiables y razonables".



**CONDICIÓN
SALDO DE CARTERA Y PAGOS O ABONOS PENDIENTE DE
IDENTIFICAR.**

El saldo de cartera a 31 de diciembre de 2023, es de \$15.348.487.552, que restado el valor de abonos pendiente de identificar la facturación por \$645.714.622, arroja como saldo contablemente el valor de \$14.702.772.930, de acuerdo al siguiente cuadro de análisis:

CODIGO CONTAB	ENTIDADES DE SALUD A QUIENES SE LES PRESTO EL SERVICIO	SALDO POR COBRAR A 31/12/2023	GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR (CR)	SALDO CONTABLE DE CARTERA A 31/12/2023
1319	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	15.348.487.552	645.714.622	14.702.772.930
131901	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	407.767.386		407.767.386
131902	PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD (PBS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	1.376.266.874	1.792.948	1.374.473.926
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	2.948.080.104	68.783.854	2.879.296.250
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA	6.975.316.646	463.361.415	6.511.955.231
131906	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA (EMP)-CON FACTURACIÓN RADICADA	26.400		26.400
131908	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	1.823.334		1.823.334
131909	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS - CON FACTURACIÓN RADICADA	6.946.726	2.888.482	4.058.244
131910	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PÚBLICAS - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	290.426.060		290.426.060
131911	SERVICIOS DE SALUD POR IPS PÚBLICAS - CON FACTURACIÓN RADICADA	932.016.523	2.515.290	929.501.233
131914	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL- SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	237.428.003		237.428.003
131915	SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL - CON FACTURACIÓN RADICADA	1.030.607.980	106.372.633	924.235.347
131916	SERVICIOS DE SALUD POR PARTICULARES	467.146.591		467.146.591
131918	ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT FACTURACIÓN RADICADA	836.217		836.217
131921	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - SIN FACTURAR O CON FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR	20.271.774		20.271.774
131922	ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - CON FACTURACIÓN RADICADA	653.526.934		653.526.934

La falta de estrategias para identificar las facturas de quienes reciben los pagos se considera como observación administrativa, con el fin se diseñen las acciones de mejora a efectos mantener claro el saldo por cobrar a las diferentes entidades a quienes se les presta el servicio de salud y dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 2794 de 2021.

De otra parte, en la subcuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentra clasificado el valor de \$18.165.819.688, de la siguiente forma:

SUB CUENTA	CONCEPTO	VALOR	SUBCUENTA DETERIORO	DETERIORO	SALDO CONTABLE CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	21.004.945.506	1386	2.839.125.818	18.165.819.688
138509	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	21.004.945.506	138609	2.839.125.818	18.165.819.688
13850901	Plan Obligatorio de Salud Difícil Recaudo	4.912.546.401	13860901	1.645.232.053	3.267.314.348
13850902	Plan Subsidiado de Salud Difícil Recaudo	10.026.289.983	13860902	829.061.337	9.197.228.646
13850903	IPS Privadas Servicios de Salud Difícil Recaudo	228.249.297	13860903	39.635.566	188.613.731
13850904	IPS Públicas Servicios de Salud Difícil Recaudo	1.084.095	13860904	32.001.853	-30.917.758
13850906	Entidades con Régimen Especial Difícil Recaudo	105.402.451	13860906	58.808.614	46.593.837
13850908	Accidentes de Tránsito Soat Difícil Recaudo	7.838.247	13860908	1.030.497	6.807.750
13850909	Subsidio a la Oferta Difícil Recaudo	5.723.535.032	13860909	233.355.898	5.490.179.134

Obsérvese que de los \$21.004.945.506 de cuentas por cobrar de difícil cobro se encuentra deteriorado \$2.839.125.818, arrojando un saldo contable de \$18.165.819.688. Sin embargo, el valor de las IPS Públicas servicios de salud difícil recaudo es de \$1.084.095 de lo cual se refleja deterioro de \$32.001.853, es decir, se ha deteriorado de más **\$30.917.758**, cifra que se encuentra subestimando el valor de la cartera de difícil cobro.

Es así como, sumada la cartera de la 1319 prestación de servicios de salud por \$14.702.772.930 con el saldo de la 1385 cuenta por cobrar de difícil recaudo por \$18.165.819.688, alcanza un saldo total de cartera de cuentas por cobrar por servicios de salud prestados a 31 de diciembre de 2023 de \$32.868.592.618.

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2023	13	CUENTAS POR COBRAR	30.917.758	

ANALISIS DE LA CARTERA POR EDADES.

CARTERA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO NIT 890200500 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

REGIMEN	NOMBRE ENTIDAD	HASTA40	DE51A50	DE51A100	DE101A300	MAYOR300	TOTAL CARTERA	RECONOCIDA	NO RECONOCIDA	ESTADO
Régimen Contributivo	Liq-PROGRAMA COMFENALCO ANTIQUOIA EPS	-	-	-	-	3.932.393	3.932.393	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	Compenser EPS	5.859.218	-	-	-	-	5.859.218	76.200	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	Comeva EPS SA	-	-	-	-	209.019.043	209.019.043	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	Famsanar LTDA EPS RED SALUD ATENCION HUMANA EPS	254.338.838	50.868.882	88.821.614	50.725.893	1.255.947	428.009.974	111.288.247	13.148.499	EPS en operación
Régimen Contributivo	Salud Total SA EPS	169.919.718	25.375.180	57.048.145	67.328.587	36.658.378	356.328.886	187.408.942	153.296.317	EPS en operación
Régimen Contributivo	Saludcoop EPS	-	-	-	-	1.304.870.890	1.304.870.890	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	Salud Vida EPS SA	-	-	-	-	96.167.587	96.167.587	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	Santas EPS	81.998.945	8.321.275	4.507.103	21.660.254	3.071.888	117.777.045	45.835.128	40.355.544	EPS en operación
Régimen Contributivo	Servicio Occidental de Salud SA SOG EPS	-	-	-	76.200	185.640	261.840	-	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	Sura EPS	18.840.167	1.187.621	423.893	2.701.402	5.499.220	28.852.303	7.348.075	4.728.017	EPS en operación
Régimen Contributivo	Nueva EPS SA	80.252.408	24.168.092	87.517.289	20.755.079	121.209.853	313.902.721	37.210.563	122.852.728	EPS en operación
Régimen Contributivo	CAJACOPÍ Aliéncio	-	-	76.200	76.200	884.864	1.037.054	2.211.357	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	CAFESALUD EPS	-	-	-	-	1.863.320.054	1.863.320.054	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	Capital Salud EPSS SAS	-	-	-	-	161.664	161.664	-	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	EMDISALUD ESS	-	-	-	-	28.028.263	28.028.263	-	-	EPS Liquidada
Régimen Contributivo	COOSALUD EPS S.A.	9.000.823	1.112.400	173.578.048	3.388.100	4.855.338	191.937.709	595.130	177.008.104	EPS en operación
Régimen Contributivo	ASMET Salud EPS S.A.S	-	-	-	135.900	484.992	620.892	-	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	COMPARTA EPS	-	-	-	-	78.121.885	78.121.885	-	-	En proceso de liquidación
Régimen Contributivo	Asociación Mutual Ser EPS	-	-	3.500	-	-	3.500	4.240.805	-	EPS en operación
Régimen Contributivo	MEDIMAS EPS SAS	-	-	-	828.213.113	424.827.728	1.253.040.842	-	-	En proceso de liquidación
Régimen Contributivo	FUNDACIÓN SALUD MIA EPS	-	-	43.150	7.938.204	101.854	8.141.018	11.552.998	3.474.047	EPS en operación



CARTERA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAVALO NIT 890200500 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

REGIMEN	NOMBRE ENTIDAD	HASTA60	DE61A90	DE91A180	DE181A360	MAYOR360	TOTAL CARTERA	RECONOCIDA	NO RECONOCIDA	ESTADO
SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	SUBTOTAL CONTRIBUTIVO	620,316,718	109,014,330	372,016,842	1,003,214,932	4,184,231,463	6,286,813,270	407,767,366	614,923,257	
Régimen Subsidiado	AGMET Salud EPS S.A.S	7,658,362	-	321,031,467	301,204,360	231,095,257	850,890,216	4,063,513	4,108,935	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Asociación Indígena del Cauca -AIC-	76,200	-	-	-	-	76,200	-	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Asociación Mutual Bancos Unidos de Cúcuta ESS	-	-	-	-	38,439,511	38,439,511	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Asociación Mutual Ser ESS	-	76,200	23,011,552	213,059	257,964	23,558,773	20,950,430	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	CAFABA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	-	-	-	-	2,739,871	2,739,871	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	CAJACORI Alianza -CCF	16,305,521	70,200	10,002,718	6,848,008	81,008,640	97,116,085	1,055,400	540,200	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Capresca EPS	-	-	1,569,733	-	-	1,569,733	1,188,345	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	COMFACOR EPS - CCF de Córdoba	-	-	-	-	42,830,003	42,830,003	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Alianza Medellín Antioquia EPS SAS	3,432,449	3,831,164	5,648,507	2,181,748	-	19,895,866	11,778,570	1,003,772	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Cooperativa de Salud Comunitaria "COMFARTA"	-	-	-	2,053,658,967	-	2,033,658,967	-	240,496	En proceso de liquidación
Régimen Subsidiado	EPS CONVIDA	-	-	-	-	18,875,743	18,875,743	-	-	En proceso de liquidación
Régimen Subsidiado	Caomeva EPS SA	-	-	-	-	224,139,191	224,139,191	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	COOSALUD EPS S.A.	329,151,560	95,876,324	708,038,935	81,469,352	359,928,152	1,564,496,560	987,706,411	57,715,580	EPS en operación
Régimen Subsidiado	DUSAKAWI EPSI Empresa Promotora de Salud EDOOPSO EPS S.A.S	-	-	-	-	7,158,817	7,158,817	-	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	EMDISALUD ESS	-	-	-	-	2,312,523,295	2,312,523,295	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	EMSSANAR ESS	-	-	-	3,470,347	2,801,890	6,452,007	-	1,410,515	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Entidad Promotora de Salud Matanzas EPSI	-	-	2,529,944	-	-	2,529,944	-	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Vanexca EPSI	-	-	-	-	11,139,369	11,139,369	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Salud Total SA EPS	286,207,952	341,473,170	95,288,753	107,920,627	149,976,678	956,847,621	272,801,160	255,512,920	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Salud Vida EPS SA	-	-	-	1,816,586,166	-	1,816,586,166	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	SELVABALUD S.A. EPS	-	-	-	-	1,150,354	1,150,354	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	COMFABOY EPS - CCF de Boyacá	-	-	-	-	9,441,417	9,441,417	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Compañía Cartagena EPS-CC de Cartagena	-	-	-	-	21,375,209	21,375,209	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	COMFACHOCO CCF del Chocó	2,236,113	-	-	-	-	2,236,113	3,004,090	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Capital Salud EPSS SAS	1,026,180	76,200	-	4,856,151	6,957,028	11,725,580	5,927,876	76,200	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Caesantal EPS	-	-	-	-	610,696,009	610,696,009	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Banitas EPS I	482,999,572	14,551,600	10,322,058	51,494,586	82,215,548	690,516,360	320,422,244	219,082,434	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Compensar EPS	4,064,831	-	-	-	50,322	4,145,463	-	-	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Burz EPS	24,939,115	1,525,020	455,874	1,215,550	11,205,007	28,322,185	11,289,148	3,304,197	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Saludtop EPS	-	-	-	-	74,984,132	74,984,132	-	-	EPS Liquidada
Régimen Subsidiado	Famisanar LTDA EPS	327,451,274	107,193,088	124,037,842	90,524,797	8,099,145	667,319,546	789,401,944	19,521,545	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Nueva EPS SA	1,110,003,398	107,893,937	380,226,950	1,716,935,829	541,987,451	3,837,593,565	1,122,953,854	1,551,546,895	EPS en operación
Régimen Subsidiado	COMPAORIENTE EPS	567,748	31,700	-	930	-	600,378	-	32,630	EPS en operación
Régimen Subsidiado	Pluq-MovidadRS-EPSS44-MEDIVAS EPS SAS	-	-	-	1,078,783,887	-	1,078,783,887	-	-	En proceso de liquidación
Régimen Subsidiado	MovidadRS-EPSS46-FUNDACIÓN SALUD MIA EPS	246,640	-	1,493,912	2,234,501	-	3,973,053	5,834,140	1,944,340	EPS en operación
SUBTOTAL SUBSIDIADO	SUBTOTAL SUBSIDIADO	2,464,796,513	672,451,412	1,681,680,884	7,244,765,834	4,837,845,686	17,001,606,629	2,948,080,104	2,258,726,675	
Soat - Ecot	AXA Compañía Seguros S.A.	-	-	-	-	7,061,220	7,061,220	-	-	
Soat - Ecot	Seguros del Estado S.A.	-	-	-	-	802,422	802,422	-	622,423	
Soat - Ecot	Compañía Mundial de Seguros S.A.	-	-	-	-	207,778	207,778	-	-	
Soat - Ecot	Liberty Seguros S.A.	-	-	91,600	-	671,943	763,043	-	-	
SUBTOTAL SOAT-ECAT	SUBTOTAL SOAT-ECAT	-	-	91,600	-	6,582,964	6,674,464	-	622,423	
Población Pobre Secretarías dep	Antioquia	-	-	-	-	53,314	53,314	-	-	
Población Pobre Secretarías dep	Bogotá, D.C.	-	-	-	-	392,698	392,698	-	-	
Población Pobre Secretarías dep	Bolívar	5,106,792	-	-	-	151,623,233	166,822,963	9,240,232	7,851,048	
Población Pobre Secretarías dep	Boyacá	-	-	-	-	100,628,628	100,628,628	-	3,221,130	
Población Pobre Secretarías dep	Cesar	-	-	-	-	32,794,907	32,794,907	1,019,343	1,585,670	



CARTERA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO NIT 899200500 A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2023

REGIMEN	NOMBRE ENTIDAD	HASTA60	DE91A90	DE91A180	DE181A360	MAYOR360	TOTAL CARTERA	RECONOCIDA	NO RECONOCIDA	ESTADO
Población Pobre Secretarías dep	Cómbita	-	-	-	-	6.048.934	6.048.934	-	-	-
Población Pobre Secretarías dep	Cundinamarca	-	-	-	-	8.299.763	8.299.763	-	-	-
Población Pobre Secretarías dep	La Guajira	-	-	-	-	5.757.775	5.757.775	-	5.757.775	-
Población Pobre Secretarías dep	Magdalena	-	-	-	-	4.616.453	4.616.453	-	188.000	-
Población Pobre Secretarías dep	Nariño	-	-	-	-	48.400	48.400	-	-	-
Población Pobre Secretarías dep	Norte de Santander	-	-	-	-	57.692.006	57.692.006	1.054.793	50.500	-
Población Pobre Secretarías dep	Santander	-	-	-	-	5.512.792.553	5.512.792.553	-	121.242.755	-
Población Pobre Secretarías dep	Sucre	-	-	-	-	460.000	460.000	-	-	-
Población Pobre Secretarías dep	Valle del Cauca	-	-	-	-	2.404.816	2.404.816	-	-	-
Población Pobre Secretarías dep	Zuluaga	-	-	-	-	14.652.220	14.652.220	-	-	-
SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. DEPARTAMENTALES - DISTRITALES (INCLUYE SERV. Y TCGIAS. SIN COBERTURA EN EL POS A LOS AFIL. REG. SUBSIDIADO)	SUBTOTAL POBL. POBRE SECR. DEPARTAMENTALES - DISTRITALES (INCLUYE SERV. Y TCGIAS. SIN COBERTURA EN EL POS A LOS AFIL. REG. SUBSIDIADO)	15.199.732	-	-	-	5.898.285.800	5.913.465.332	11.314.368	139.886.888	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Dirección General de Sanidad Militar	133.941.786	101.241.933	266.055.769	241.039.765	58.315.756	802.595.009	172.623.431	31.984.331	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Dirección Sanidad Política Nacional	57.437.145	20.282.266	6.477.704	16.347	53.559.762	139.753.224	41.050.572	5.241.443	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Fiducivrosora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio	11.631.850	21.092.664	2.501.668	-	-	35.126.526	13.817.972	9.471.500	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	IPS Públicas	235.164.827	57.960.708	137.128.630	264.960.932	235.870.441	830.585.328	290.425.060	1.627.493	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	IPS Privadas	3.843.036	-	-	85.199	228.379.405	232.307.541	1.623.334	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Particulares	46.714.658	46.714.658	93.429.318	93.429.318	186.558.637	467.146.591	-	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Empresas de Medicina Prepagada	-	-	7.865	11.900	6.545	26.480	-	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Ecopetrol S.A.	29.344.053	-	-	-	-	29.344.053	7.957.298	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Caja de Previsión Social de la Universidad Industrial de Santander - CAPRUIS	-	-	-	-	-	-	2.168.743	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	-	-	-	-	21.818.992	21.818.992	-	-	-
Otros deudores por venta de Serv de Salud	Población Extranjera (no asegurada) - Departamento	14.118.501	2.494.642	46.116.328	117.110.365	263.758.768	453.596.534	8.957.406	-	-
SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	SUBTOTAL OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	532.193.897	250.667.172	556.717.310	716.253.807	1.068.598.306	3.123.300.292	538.634.803	80.324.767	-
Concepto diferente a venta de Servicios de Salud	particulares	9.422.642	9.422.642	18.845.283	18,845,283	37.690.566	94,226,416	-	-	-
SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	SUBTOTAL CONCEPTO DIFERENTE A VENTA DE SS	9.422.642	9,422,642	18,845,283	18,845,283	37,690,566	94,226,416	-	-	-
TOTAL	TOTAL	3,741,930,802	1,041,475,456	2,628,321,919	8,983,069,856	16,035,288,575	32,430,086,408	3,905,796,661	2,964,485,808	-

REGIMEN CONTRIBUTIVO:

Del saldo por cobrar de \$6.288.813.275 de cartera del régimen contributivo a 31 de diciembre de 2023, el valor de \$4.837.912.338 equivalente al 77% corresponde a cartera que adeudan las ESES liquidadas y en proceso de liquidación con baja o nula probabilidad de recaudo y solo el valor de \$1.450.900.937 el 23% corresponde a cartera de entidades en operación y que por ende se tiene probabilidad de recaudo.

La cartera mayor a 360 días alcanza los \$4.184.231.453, equivalente al 66.53% del total de la cartera.

Las cuentas por cobrar de las ventas por servicios de salud en la vigencia 2023 alcanzaron el valor de \$2.104.581.822, de los cuales a 31/12/2023 se encontraba pendiente por radicar el valor de \$407.767.386. Las glosas iniciales alcanzaron \$514.923.257.





Es importante indicar que de los \$6.288.813.275 por cobrar por este concepto, \$3.506.749.611 corresponde a cuentas por cobrar a entidades liquidadas, lo cual equivale al 55,76% y \$1.253.040.842 que corresponde a MEDIMAS que se encuentra en proceso de liquidación el 19,92%, es decir, que \$4.759.790.453 equivalente al 75,69% corresponde a cartera que por corresponder a entidades liquidadas y en proceso de liquidación, es cartera con riesgo de recuperación.

REGIMEN SUBSIDIADO

La cartera del régimen subsidiado, del saldo por cobrar de \$17.001.606.629, el valor de \$8.097.152.904 equivalente al 48% corresponde a cartera que adeudan las ESES liquidadas y en proceso de liquidación con baja probabilidad de recaudo y el valor de \$8.904.453.725 el 52% corresponde a cartera de entidades en operación y que por ende se tiene alta probabilidad de recaudo.

La cartera mayor a 360 días alcanza los \$ 4.837.949.686, equivalente al 28,46% del total de la cartera.

Las cuentas por cobrar de las ventas por servicios de salud en la vigencia 2023 alcanzaron el valor de \$12.163.656.943, de los cuales a 31/12/2023 se encontraba pendiente por radicar el valor de \$2.948.080.104 en las entidades prestadoras del servicio de salud.

Las glosas iniciales en la vigencia alcanzaron \$2.258.728.675.00

Obsérvese que de la cartera del régimen contributivo y subsidiado que alcanza \$23.290.419.904, se encuentra por cobrar a las ESES liquidadas y en proceso de liquidación \$12.935.065.242 equivalente al 55,54% lo que se convierte en cartera de difícil cobro y el valor de \$10.355.354.662 que corresponde al 44,46% a las entidades que se encuentran operando.

El total de glosas iniciales por los regímenes contributivo y subsidiado alcanzaron \$3.355.847.490.

CARTERA DE REGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO FRENTE A LA LIQUIDACION Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LAS ESES.

De los \$17,001,606,629 de cuentas por cobrar por concepto de régimen subsidiado, \$4.966.034.627 corresponde a cuentas por cobrar a entidades liquidadas, equivalente al 29,21% y \$3,131,118,277 entidades en proceso de liquidación y que corresponde al 18,42%, es decir, que \$8.097.152.904 que equivalente al 47,63% corresponde a cartera con riesgo de recuperación.

Como se puede observar en el siguiente cuadro resumen, de los \$23.290.419.904, de cuentas por cobrar a los regímenes contributivo y subsidiado \$12.856.943.357 corresponde a cartera de entidades liquidadas y en proceso de liquidación equivalente al 55,20%, cartera que puede estar en riesgo de recuperación.

REGIMEN	CUENTAS POR COBRAR 31/12/2023	A ENTIDADES LIQUIDADAS	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN	TOTAL CXC LIQUIDADAS Y EN LIQUIDACIÓN	% DE PARTICIPAC
REGIMEN CONTRIBUTIVO	6.288.813.275,00	3.506.749.611,00	1.253.040.842,00	4.759.790.453,00	75,69
REGIMEN SUBSIDIADO	17.001.606.629,00	4.966.034.627,00	3.131.118.277,00	8.097.152.904,00	47,63
TOTALES	23.290.419.904,00	8.472.784.238,00	4.384.159.119,00	12.856.943.357,00	55,20



Solicitada información sobre el valor de las acreencias aceptadas en las liquidadas fue presentado el siguiente informe:

LIQUIDADAS	Proceso jurídico	FECHA RADICACION	VR RECLAMADO	VR RECONOCIDO	VR RECHAZADO	OBSERVACION
CAFABA EPS S		3/08/2012	\$ 8.593.405,00	\$ 5.854.434	\$ 2.738.971	Mediante resolución 0007 califico el reconocimiento.
SALUDCOOP	\$2.194.868.241	14/01/2016	\$ 2.194.868.241	\$1.986.545.282	\$ 208.322.959	Aprobado definitivo, a esperas de que se efectuó el pago.
COMFABOY		29/10/2018	\$ 16.438.031,00	\$ 13.337.943	4.668.280	
CAFESALUD	\$3.121.782.081	26/09/2019	\$ 2.822.568.780	\$1.734.225.733	\$1.088.343.047	Se radicó reclamación D07-00435. Se interpuso RECURSO DE REPOSICION, contra la Resolución No. A-003533 del 20 de mayo de 2020. A esperas de pago reconocimiento final en diciembre 2020.
COMFACOR EPS		2/10/2019	42.830.003	\$ 22.696.895	20.133.108	Se presentó reclamación en acreencia el 02/10/2019 No de radicación D07-000464, A esperas de pago del saldo del valor reconocido
SALUDVIDA EPS	\$ 952.974.995	17/12/2019	\$ 1.713.310.981			Se presentó la reclamación el 17 de diciembre 2019, de manera física.
COMFAMILIAR CARTAGENA		24/12/2020		\$ 40.900	\$ 21.334.309	Se presentó reclamación, se radicó en físico 24/12/2020, No de radicación A0700093. Se interpuso recurso de reposición soportando el valor rechazado. Respuesta al recurso mantienen el aprobado de \$40.900 y rechazado 25.198.648 de la resolución L0100
EMDISALUD	\$1.371.838.185	20/05/2021	\$ 2.582.274.970	0	2.582.274.970	Se radicó reclamación proceso de acreencia con radicado No D07-000247 del 20/05/2021. El 27 de septiembre de 2021 notifican resolución No RCGG0883-20210927 en la que no hay reconocimiento, se interpone recuso con radicado el 21/07/2022 contra la Resolución RCG1500-20220608, y el 08/09/2022 expide resolución No. RRR0823-20220809 en la que no tienen en cuenta lo soportado y mantienen el reconocimiento cero.




ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO		24/06/2021	\$ 38.439.811	\$ 366.300,00	\$ 38.073.511	Se radicó la reclamación proceso de acreencias 24/06/2021 No de radicado D07-000097. Calificaron la acreencia. Rechazaron el valor reclamado, se interpuso recurso de reposición 24/06/2022. En respuesta al recurso res de octubre 2022 solo reconocieron \$366,300
COMPARTA EPS		24/09/2021	\$ 2.408.637.091	-	\$2.408.637.091	Se radicó la reclamación proceso de acreencias el 24/09/2021. El 13 de septiembre enviaron resolución de calificación en la que no hay reconocimiento, esta misma se apeló a través de recurso de reposición el 26/09/2022 No radicado R07-000123
COOMEVA EPS	\$ 34.768.261	2/03/2022	\$ 433.400.730	-	-	Se radicó la reclamación proceso de acreencias.02/03/2022. No radicado 4231. Se da respuesta a glosa generada a través de res A-014440 de 2023, en recurso de reposición el 24 de mayo de 2024
MEDIMAS EPS	\$2.970.095.197	24/04/2022	\$ 2.936.999.183	-	-	Se radicó la reclamación proceso de acreencias el 24/04/2022. NO DE Radicado D1603636
CONVIDA		14/12/2022	18.675.743	-	-	Radcada 14 de diciembre de 2022 No radicado D07-000371, el RESOLUCION N°RCG1151-20240612 glosan el total de la reclamación a lo que la ESE interpone recurso de reposición el día miércoles 10 de julio 2024
ECCOPSOS		24/05/2023	-	-	-	se radica acreencia el 24 de mayo de 2023 No de radicado 000614
total:			15.217.036.969	3.763.067.487	6.374.526.246	

Obsérvese que contablemente de las liquidadas de los regímenes contributivo y subsidiado se encuentra un saldo de \$12.856.943.357 que comparado con este informe se observa diferencia al relacionar un total de \$15.217.036.969 y solamente se encuentra reconocido como acreencia el valor de \$3.763.067.487, de varias no se ha obtenido respuesta, lo cual equivale al 29.26% de las acreencias reconocidas, porcentaje demasiado bajo, situación sobre la cual la administración debe revisar y solicitar de manera perseverante la inclusión de la cartera dentro de las acreencias de las liquidadas a efectos de contar con expectativa de recuperación de esta cartera.

SOAT ECAT

El saldo por cobrar a las aseguradoras por SOAT ECAT alcanza los \$8.674.464, de los cuales con mayor a 360 días se encuentra el valor \$8.582.964 equivalente al 98.95% del total de la cartera y de la vigencia 2023

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 43 de 119

la cifra de \$91.500. Toda la cartera se encuentra reconocida y fue glosado inicialmente el valor de \$622.423.

POBLACION POBRE SECRETARIA DEPARTAMENTALES- DISTRITALES

La cartera de la Población Pobre SECR. DEPARTAMENTALES - DISTRITALES (INCLUYE SERV. Y TCGIAS. SIN COBERTURA EN EL POS A LOS AFIL. REG. SUBSIDIADO), alcanza el valor de \$ \$5.913.465.332, de los cuales mayor a 360 días se encuentra \$5.898.265.600 que equivale al 99.74% y \$15.199.732 que corresponde a la cartera de hasta 60 días. La facturación pendiente por radicar a 31/12/2023 suma \$11.314.368.

El total de glosas iniciales alcanzar los \$139.886.686.

OTROS DEUDORES POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

El saldo por la venta de servicios a Otros Deudores por Venta de Servicios de Salud a IPS Privadas, particulares, empresas de medicina prepagada, Ecopetrol, CAPRUIS entre otros, alcanza \$3.123.300.292, de los cuales mayor a 360 días el valor de \$1.068.568.306 equivale al 34,21%.

De los \$2,054,731,986 que equivale al 65.79% de la cartera, \$716.253.807 es cartera entre los 181 y 360 días que equivalente al 34.85%.

La facturación pendiente por radicar a 31/12/2023 alcanza los \$538.634.803.

El total de glosas iniciales alcanzar los \$50.324.767.

Como se puede observar, del total del reporte de la cartera por \$32.430.086.408, tiene mayor a 360 días \$16.035.288.575, que equivale al 49.44%.

De otra parte, se informa dentro del informe de empalme el Rankin de principales deudores con corte 31 de diciembre de 2023 procesos de cobro de cartera:

ITEM	NOMBRE ENTIDAD	TOTAL, CARTERA RADICADA SIN PAGOS POR DESCARGAR	PROCESO EJECUTIVO
1	Departamento de Santander	7.645.167.607,51	6.390.884.659,00
2	Nueva EPS	4.136.382.526,00	1.538.772.526,00
3	Coosalud entidad promotora de salud S.A.	1.284.469.042,00	
4	Salud Total EPS	1.310.135.623,00	47.512.466,00
5	EPS Famisanar	1.074.863.678,00	
6	EPS Sanitas	817.912.393,00	
7	Dispensario médico de Bucaramanga	789.334.507,00	
8	Fundación medico preventiva IPS	223.715.943,00	223.715.943,00
9	Secretaria salud Bolívar	161.626.650,00	
10	Policia Nacional Santander	68.301.434,00	
11	Pa fideicomiso fon PPI	104.163.341,00	
12	Secretaria de salud de Boyacá	100.628.528,00	
13	EPS SURA	67.254.790,00	
14	Alcaldía de Bucaramanga	55.177.547,00	
15	Cajacopi Atlántico	63.055.496,00	64.896.024,00
	TOTAL	7.902.189.105,51	8.265.781.618,00

Obsérvese que los procesos ejecutivos son bajos teniendo en cuenta que existe un alto porcentaje con cartera superior a 360 días.





Por todo lo anterior, se considera como observación administrativa con el fin se adelanten las acciones de mejoramiento tendiente a la conciliación permanente y oportuna, radicación de facturación de manera oportuna para los cobros persuasivos y coactivos con el fin de no dejar prescribir la acción de cobro.

CAUSA

Deficiencias del sistema de control interno, en especial de los cobros persuasivos y coactivos.

EFFECTO

Bajo y demora del recaudo de las ventas por servicio de salud, así como el riesgo de la pérdida de los recursos.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"EL SALDO DE CARTERA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PENDIENTE DE AJUSTAR LOS SALDOS POR PAGOS O ABONOS RECIBIDOS SIN IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y NUMERO DE FACTURA.

BAJO PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA DENTRO DE LAS ACREENCIAS DE LAS ENTIDADES LIQUIDADAS, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACIÓN, ASÍ COMO, LA CARTERA EN LAS ESE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. BAJO PORCENTAJE DE COBRO COACTIVO DE CARTERA"

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe. Al respecto de los pagos o abonos sin identificar, conforme al Decreto 441 de 2022, las EPS tienen la obligatoriedad de notificar las facturas canceladas, sin embargo, teniendo presente que no lo hacían así, la ESE solicita la legalización de las facturas tal y como lo establece el decreto aludido. Durante la vigencia 2023 se intensificaron las acciones tendientes a mantener depurada la cartera, a través de cruces con las distintas ERP, reuniones y mesas de depuración de la cartera, como es bien sabido en el sistema de salud la dinámica de los tiempos transcurridos entre el pago y su legalización no tiene la celeridad esperada propia del ejercicio financiero del sector y más tratándose de cierre de año. A pesar de ello, por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se logró bajar considerablemente casi en un 93%, el porcentaje de pagos por identificar, como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo con las dos vigencias anteriores:*

TOTAL, PAGOS POR DESCARGAR AL CIERRE DE VIGENCIA		
2023	2022	2021
\$ 645,714,622	\$ 8,500,437,176	\$6,439,682,171

Frente a la cartera de EPS liquidadas, la ESE a radicado las reclamaciones en los tiempos dispuestos por los agentes liquidadores, al igual que se han presentado los respectivos recursos de reposición a las resoluciones de calificación realizadas, sin embargo para una expectativa de recuperación de las EPS o entidades responsables de pago en proceso de liquidación, se debe tener en cuenta que atendiendo a la naturaleza del proceso liquidatorio que opera bajo una figura de prelación de pagos y un monto agotable de la masa de activos a cubrir, una vez es agotada la masa y atendiendo a la prelación de pago descrita, el pago efectivo que ingresa a las Empresas Sociales del Estado se encontrará sujeto a la disponibilidad de recursos. No existiendo un mecanismo jurídico legal diferente al proceso liquidatorio para entrar a recuperar el dinero adeudado. Una vez se distribuye la masa de activos, termina la persona jurídica y no hay otra expectativa diferente que terminar el proceso y esperar.



Considerando los criterios fijados por el Consejo de Estado en sentencia del 4 de diciembre de 2020, radicado: 50001-23-31-000-2012-00122-01(63631), tesis que fue adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander en sentencia del 26 de abril de 2022 dentro del proceso de reparación directa identificada con radicado No. 680012333000-2017-01399-00, así:

"Al respecto, el Consejo de Estado, ante un caso similar, se estableció que el resultado negativo o la insuficiencia de activos para pagar el pasivo de la entidad intervenida no constituye prueba de un daño antijurídico en sí mismo, toda vez que puede corresponder a las reglas del proceso liquidatorio -en el que se deben hacer parte todos los acreedores - una de las cuales es el pago de sus acreencias, en el orden de prelación de créditos definido en la ley.

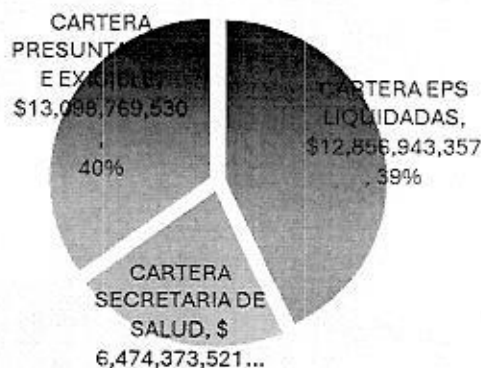
También debe tenerse en cuenta que dentro de las funciones del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentra la de garantizar o pagar las deudas de las empresas promotoras de salud o de las administradoras de riesgos subsidiados. Incluso, esas entidades no tienen la posición de garante de las obligaciones contractuales que adquirió la EPS liquidada con las demás entidades y/o acreedores."

Según el análisis realizado por la entidad, con base en los anteriores criterios jurisprudenciales, se consideró no viable posterior al cierre del proceso liquidatorio continuar con acciones judiciales como el ejercicio de la acción de reparación directa.

Ahora bien, la diferencia referida entre el valor reportado por contabilidad de la EPS liquidadas de los regímenes subsidiado y contributivo se encuentra un saldo de \$12.856.943.357, al compararlo con el informe de liquidadas que se presentó al ente auditor hay una diferencia de \$3.763.067.487, dado a que en este informe se muestra el valor inicial radicado en el proceso de acreencia, el cual ha disminuido con pagos realizados por EPS SaludCoop y Cafesalud EPS.

Es importante resaltar que las EPS liquidadas representan el 39% del total de la cartera, la Secretaria de Salud de Santander el 20%, estas suman casi el 60 % total de la cartera, factor determinante que hace más difícil la gestión del recaudo.

PARTICIPACION DE LA CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023



Teniendo en cuenta el panorama representado en la gráfica la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, adelantó las gestiones persuasivas respectivas para las distintas entidades responsables de pago, a través de distintas acciones como circularización de la cartera, derechos de petición, conciliaciones extrajudiciales, mesas de trabajo Circular 030, depuraciones de cartera, liquidación y revisión de contratos, gracias a las cuales se lograron acuerdos de pago de carteras de EPS como la Nueva EPS, Coosalud EPS, Salud total EPS, Sanitas EPS.



Con la gráfica anterior también se explica que los procesos ejecutivos sean bajos, comparado con el valor mayor a 360 días (\$16.035.288.575), pues las EPS liquidadas y el Departamento de Santander son las entidades que representan casi en su totalidad esta edad de la cartera.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

EL SALDO DE CARTERA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PENDIENTE DE AJUSTAR LOS SALDOS POR PAGOS O ABONOS RECIBIDOS SIN IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y NUMERO DE FACTURA.

Respecto los argumentos presentados no se desconoce la gestión realizada por la administración en la vigencia 2023 que logro disminuir el valor por identificar, sin embargo, a 31/12/2023 se sigue reflejando saldos pendientes por identificar significativo con es \$ 645,714,622.

De otra parte, es importante recordar que la depuración contable debe ser permanente y sostenible.

Resolución 193 de mayo 5 de 2016, en el numeral 3.2.2 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable establece:

"3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera".

Lo anterior indica que las entidades públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan con las características relevancia y representación fiel, así como, las características de mejora de la información financiera de propósito general: como son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad de que trata el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera.

De acuerdo con lo anterior se confirma como hallazgo administrativo.

BAJO PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA DENTRO DE LAS ACREENCIAS EN LAS ENTIDADES LIQUIDADAS, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACIÓN, ASI COMO, LA CARTERA EN LAS ESES EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. BAJO PORCENTAJE DE COBRO COACTIVO DE CARTERA

Los argumentos presentados no desvirtúan la observación, no se presenta informe con soportes de cada una de las EPS liquidadas y en liquidación que soporte que todos los saldos por cobrar fueron reconocidos dentro de las acreencias. Der otra parte, con la controversia se confirma que sigue siendo bajo el cobro coactivo para la recuperación de la cartera.

Por lo tanto, se **confirma como hallazgo administrativo** con el fin se adelanten las acciones de mejoramiento tendiente a la conciliación permanente y en oportunidad para el cobro de la cartera tanto para los cobros persuasivos como coactivos.



**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05
PERDIDA DE RECURSOS POR LA NO RADICACIÓN OPORTUNA DE
FACTURAS CON LOS SOPORTES DE SERVICIOS MEDICOS
PRESTADOS A LA ENTIDAD INDICADA PRESENTANDOSE
INCORRECCION EN EL SALDO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR
COBRAR Y POR ENDE PENDIENTE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.**

CRITERIO

Ley 610 de 2000

Las facturas deben ser radicadas dentro del término y con los soportes requeridos para demostrar el servicio de salud prestado, dentro de estos los comités técnicos científicos (CTC), entre otros.

Resolución 141 del 31 de agosto de 2017, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

CONDICIÓN

Se encontró que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, no realizo los trámites necesarios y dentro del término para lograr la radicación de las facturas y el pago por los servicios de salud prestados a la secretaria de salud de Bolívar en las vigencias 2017, 2018 y 2020, las cuales alcanzan los \$23.875.964:

ENTIDAD	2017	2018	2020	TOTAL
Secretaria de Salud de Bolivar	15.199.732	8.014.982	661.250	\$23.875.964

Por tal razón fue solicita certificación con relación de las facturas que suman los \$23.875.964, siendo allegada la información así:

Item	No. de Factura	NOMBRE	Fecha de la Factura	ESTANCIA DEL	Valor de la Factura	Relación de los soportes anexos a la factura.	Observaciones
1	680801	Secretaria salud Bolivar	31/10/2017	30/09/2017 a 31/10/2017	\$7.628.574	Historia clínica	Enviado a ENDISALUD 472 el 18/12/2017
2	687758	Secretaria salud Bolivar	31/12/2017	30/11/2017 a 31/12/2017	\$7.571.158	Historia clínica	Enviado a ENDISALUD 472 el 30/01/2018
3	732438	Secretaria salud Bolivar	31/10/2018	24/11/2016 a 13/02/2019	8.014.982	Historia clínica	No se observa que haya sido remitida. Corresponde al mismo paciente de las facturas 680801 y 687758
4	781928	Secretaria salud Bolivar	24/03/2020	27/08/2019 a 16/09/2019	\$12.750		La Nueva ESP negó por no cumplir requisitos legales de facturación. Se corrigió, pero no se pagó y ya se perdió la acción de cobro.
5	781929	Secretaria salud Bolivar	24/03/2020	15/10/2019 a 08/11/2019	\$648.500		La Nueva ESP negó por no cumplir requisitos legales de facturación. No tenía autorización de los servicios legalizada. Se corrigió, pero no se recibió pago y ya se perdió la acción de cobro.
	887717	EMDISALUD EPS	11/05/2021		15.199.732	Facturas Nos. 680801 por \$7.628574 y 687758 x \$7.571.158	Este valor se encuentra dentro del reporte a EMDISALUD

Handwritten signature and number 27



La administración comunica lo siguiente:

De acuerdo asunto en mención correspondiente a la prescripción de las facturas 680801, 687758, 723438, 781928, 781929 las cuales comprenden los periodos de 2017 al 2020 y que ascienden a la suma de \$23.875.964 facturadas a la secretaria de Salud de Bolívar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado me permito dar a conocer lo sucedido con las gestiones adelantadas ante las distintas entidades responsables de pago con el fin de que reconocieran los servicios prestados por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de esta manera, este caso se expone ante el comité de sostenibilidad contable y financiera con el fin de recibir instrucciones para tener certeza de que hacer con dichas facturas, dado a que lo cobrado en las mismas corresponde a servicios No POS (No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud) de esta manera por el modelo de radicación vigente según la normatividad de esos periodos mencionados anteriormente, se le radicaba las facturas a las EPS y las EPS le radicaban a su vez al ente territorial.

De esta forma las facturas 680801, 688758, 723438, 781928 y 781929 fueron radicadas ante la respectiva EPS como se observa en la guía de envío anexa a este documento como soporte de dicho trámite. Teniendo en cuenta que la EPS EMDISALUD entró en proceso de liquidación estos servicios se incluyeron en la reclamación en la acreencia soportes también anexos a esta comunicación, con el fin de no perder dichos recursos, se tomaron las dos líneas intervenidas y mencionadas como fueron EPS y Ente Territorial, agotando las instancias posibles del reconocimiento de los recursos de las facturas, los cuales nos encontramos a la espera que el agente liquidador de Emdisalud reconozca dichos valores, teniendo en cuenta que se prestaron los servicios y se radicaron en las fechas establecidas.

Por lo tanto, este caso se presentó al comité para concluir y dar de baja las facturas radicadas a la secretaria de Salud de Bolívar, debido que también estaban radicadas a Emdisalud la EPS a la cual se le presto el servicio."

Es de indicar que de acuerdo con las edades de las facturas ya se encuentran prescritas, aunque se observa que se realizó cobro persuasivo, no se soporta que se haya realizado gestión de cobro coactivo, quedando pendiente si a pesar de estarlo EMDISALUD las acepta dentro de las acreencias.

No es claro el cobro de la factura 732438 por \$8.014.982, ya que se está cobrando dentro del periodo 24/11/2016 a 13/02/2019, la estancia del mismo paciente de las facturas 680801 y 687758.

De otra parte, se observó dentro de saldos por depurar en acta No. 3 de 2023 de sostenibilidad contable, cartera prescrita, correspondiente a facturas del Instituto departamental de salud Norte de Santander \$1.054.793, secretaria de salud del Cesar \$1.019.343 y secretaria de salud de Bolívar \$564.000, para un total de \$2.638.136 que sumado con los \$23.875.964 alcanza los \$26.514.100, lo que se considera como incorrección por encontrarse sobreestimando el valor de las cuentas por cobrar.

La falta de control y sostenibilidad contable se considera como observación administrativa e imposibilidad e incorrección

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2023	13	Cuentas por cobrar	11.314.368	15.199.732

La falta de control y sostenibilidad contable se considera como observación administrativa e imposibilidad e incorrección

CAUSA

Falta de gestión administrativa, con el fin de remitir los documentos requeridos y lograr la radicación y cobro de las facturas glosadas oportunamente de requerirse proceso de cobro coactivo.

EFFECTO

Perdida de recursos en deterioro del erario de la ESE Hospital Psiquiátrico San camilo.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO



"PERDIDA DE RECURSOS POR LA NO RADICACIÓN OPORTUNA DE FACTURAS CON LOS SOPORTES DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS A LA ENTIDAD INDICADA PRESENTANDOSE INCORRECCIÓN EN EL SALDO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR ENDE PENDIENTE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE"

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe, teniendo en cuenta en que se han adelantado las acciones pertinentes para el cobro de esa facturación.*

Se adjunta gestión de cobro realizada ante la secretaria de Salud de Bolívar, así mismo el soporte de radicado de la factura 732438, en esta factura se cobraron los servicios prestados al paciente RICARDO CONTRERAS ZAPATA con CC 1.065.862.387 durante el mes de octubre de 2018, en las facturas 680801 del mismo paciente se facturó la estancia correspondiente al mes de octubre de 2017 y la factura 687758 la estancia del mes de diciembre de 2017.

Se soporta gestión de cobro realizada sobre el Instituto Departamental de Salud y secretaria de Salud Cesar como evidencia a la gestión de recuperación de cartera por parte de la ESE.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Los argumentos presentados no desvirtúan la observación, el recaudo de los recursos no se ha logrado, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06

OTRAS CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES PAGO POR CUENTA DE TERCEROS CON SALDO PENDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE.

CRITERIO

Resolución 141 del 31 de agosto de 2017, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

Los saldos de cuentas por cobrar deben permanecer saneados e identificados los terceros, en el caso que nos ocupa, el valor, nombre de la EPS y del servidor público que accedió a incapacidades por temas de salud y maternidad, las cuales se encuentran pendiente de cobro o recaudo.

CONDICIÓN

Se encuentra dentro del balance general en la cuenta 13842601 Otras cuentas por cobrar por concepto de incapacidades pago por cuenta de terceros, el valor de \$79.627.668, el cual no fue posible identificar los terceros para establecer el saldo real de la cartera a 31 de diciembre de 2023.

Analizados los auxiliares contables se observa que no se maneja por nit o número de cedula las causaciones y recaudos de incapacidades, lo que no permite identificar a que servidores o funcionarios corresponde el recaudo y por ende el saldo que realmente adeudan las diferentes EPS, por lo que requiere saneamiento contable.



Se considera como observación administrativa con el fin se programe el seguimiento a las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades a efectos de evitar se prescriba el tiempo para la recuperación de estos valores o en su defecto se adelanten los procesos pertinentes, así como se mejore el manejo de la información contable y como imposibilidad el saldo de **\$79.627.668.**

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2023	13	Cuentas por cobrar- incapacidades		79.627.668

CAUSA

Deficiencias del sistema de control interno contable, por la falta de seguimiento de las acciones de cobro y correcta contabilización y manejo de los terceros.

EFFECTO

Bajo desarrollo administrativo que puede poner en riesgo la recuperación de los recursos.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"OTRAS CUENTAS POR COBRAR – INCAPACIDADES PAGOS POR CUENTAS DE TERCEROS CON SALDO PENDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE"

RESPUESTA: Dentro del balance general se encuentra la cuenta 13842601 otras cuentas por cobrar por conceptos de incapacidades, que revisada y analizada en el momento de la auditoría se observó que no se estaba manejando por número de identificación del empleado y por NIT del tercero o EPS, acatando de esta manera la observación y haciendo la conciliación respectiva con las EPS con el fin de depurar la cuenta contable y llevar una mayor trazabilidad de la información.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Los argumentos presentados no desvirtúan la observación al contrario se está aceptando, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07

LOS INVENTARIOS DE LA CUENTA 15 NO SE ENCUENTRAN ELABORADOS DE MANERA CLARA Y CONFORME LAS CUENTAS CONTABLES.

CRITERIO

Ley 87 de 1993.

Los inventarios físicos deben elaborarse por lo menos una vez al año y en el mes de diciembre con el fin de realizar los ajustes contables de requerirse.

Resolución 141 del 31 de agosto de 2017, por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera y Contable.

Resolución 357 de 2008, numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad"

Resolución 193 de 2016, 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible" CGN

CONDICION



Fue solicitado inventario físico de la cuenta contable 15- inventarios corte a 31/12/2023, siendo suministrado inventario de insumos de Bucaramanga y Barranca y en otros archivos otros inventarios, de lo cual se puede extraer lo siguiente:

15	INVENTARIOS	SALDO CONTABLE	INVENTARIOS SUMINISTRADO	DIFERENCIA
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	692.504.228	468.415.984,00	224.088.244
151403	MEDICAMENTOS	201.503.429		No se identificó cual es este inventario.
151404	MATERIALES MEDICO-QUIRÚRGICOS	73.265.870	120.159.018,00	Fue suministrado inventario de insumos Bucaramanga \$68,431,419 y Barranca \$40.908,131
151409	REPUESTOS	122.468.560	78.238.998,00	No se identifica inventario por todo este valor
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	26.250.497	1.001.997,00	No se identifica el valor total del inventario por este concepto.
151421	DOTACIÓN A TRABAJADORES	44.999.900	72.829.999,00	Se identifica de manera los 44.999.900 y aparecen otros 27.830.000.
151422	ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA	3.520.000	3.520.000,00	Se encuentra el inventario por el valor correcto
151490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	220.495.972	192.665.972,00	
15149002	Papelería y Útiles de Oficina	66.550.294	66.550.294,00	Se encuentra el valor debidamente identificado
15149090	Otros Materiales y Suministros	153.945.678	126.115.678,00	No se identifica el valor total de este saldo contable.

De acuerdo con lo anterior, se considera como imposibilidad el valor de \$224.088.244, por cuanto los saldos contables no se encuentran soportados con los inventarios físicos por cuenta contables presentados a 31/12/2023.

Sin embargo, suministran conciliación de inventario entre contabilidad y almacén y farmacia, firmado por las partes, como son Financiera NICSP, jefe Financiero, Químico Farmacéutico y Almacenista.

Por lo anterior se considera como observación administrativa e imposibilidad por el valor que no se encuentra claramente soportado con inventario.

AÑO	CUENTA		HALLAZGOS (EN PESOS)	
	CODIGO	NOMBRE	INCORRECCIONES (\$)	IMPOSIBILIDADES (\$)
2023	15	Inventarios		224.088.244

CAUSA

Falta de cuidado en el manejo de los inventarios y en el suministro de la información, presentando inconsistencia en la información contabilizada y los soportes de los saldos contables

EFECTO

Bajo desarrollo administrativo, donde se puede presentar información que no obedece a la realidad financiera.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"LOS INVENTARIOS DE LA CUENTA 15 NO SE ENCUENTRAN ELABORADOS DE MANERA CLARA Y CONFORME LAS CUENTAS CONTABLES"

RESPUESTA: Los inventarios de la ESE se encuentran soportados con los inventarios físicos según la cuenta contable a 31 de diciembre del 2023 existiendo una conciliación mensual entre las áreas de Contabilidad, Farmacia y Almacén, siendo firmados entre las partes esto donde se evidencia el debido proceso en la conciliación y veracidad de la misma.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.





CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

No se acepta la controversia por cuanto no fueron remitidos los inventarios donde se especifican las diferencias detectadas en el cuadro análisis del cuerpo del informe, por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 08

SE CANCELO DE MANERA PARCIAL SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DEBIDAMENTE CONCILIADAS MEDIANTE CONTRATO DE TRANSACCION, ENCONTRANDOSE PENDIENTE EL PAGO POR LOS APORTES A FONDOS DE PENSIONES, ASPECTO QUE A PARTIR DEL FALLO O CONCILIACIÓN APROBADA, CORREN INTERESES MORATORIOS EN FUTURO DETRIMENTO PARA LA ESE.

NO FUERON REMITIDAS LAS ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DONDE SE PUEDA DETERMINAR SI EXISTE MERITO PARA INICIAR DEMANDA O PROCESO DE ACCION DE REPETICION.

CRITERIO

Los fallos o sentencias judiciales, o en su defecto las conciliaciones en firme deben cancelarse en oportunidad y/o dentro del término establecido en las mismas sentencias.


Ley 678 de 2001 "por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".

CONDICIÓN

Dentro del informe del empalme se citar cinco (5) casos pendientes por pagar según las demandas y en donde las partes celebraron contrato de transacción y se encuentra pendiente el pago de los aportes al fondo de pensiones conforme los fallos o sentencias.

1. ROSELLY CABALLERO CASTELLANOS NO SE HAN CANCELADO LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES.
2. MARYA KATHERINE MARTINEZ DIAZ NO SE HAN CANCELADO LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES.
3. SANDRA DEL PILAR RAMIREZ NO SE HAN CANCELADO LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES.
4. LIDA YASMIN PRADA QUIROZ NO SE HAN CANCELADO LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES.
5. CELMIRA GUERRERO DE GUERRERO NO SE HAN CANCELADO LOS APORTES AL FONDO DE PENSIONES.

De otra parte, no fueron remitidas las actas del comité de conciliación donde se determine si existe o no merito para interponer la acción de repetición de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 678 de agosto 3 de 2001, *por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición* y que a la letra dice: "**ARTÍCULO 8º. Legitimación.** En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 53 de 119

una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la Ley”.

Por tal razón se considera como observación administrativa con el fin se realicen los pagos oportunamente a efectos de evitar futuro detrimento por el pago de intereses moratorios, así como se realice la correspondiente evaluación en comité de conciliación y se determine si existe o no lugar a interponer acción de repetición.

CAUSA

Falta de definición en el pago de los compromisos conciliados.

No se ha determinado en Comité de Conciliación si da lugar o no a interponer acción de repetición.

EFEECTO

Se pone en riesgo mayores valores a pagar que los conciliados en detrimento de la ESE.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

“SE CANCELO DE MANERA PARCIAL SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DEBIDAMENTE CONCILIADAS MEDIANTE CONTRATO DE TRANSACCIÓN, ENCONTRANDOSE PENDIENTE EL PAGO POR LOS APORTES A FONDOS DE PENSIONES, ASPECTO QUE A PARTIR DEL FALLO O CONCILIACIÓN APROBADA, CORREN INTERESES MORATORIOS EN FUTURO DETRIMENTO PARA LA ESE.

NO FUERON REMITIDAS LAS ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DONDE SE PUEDA DETERMINAR SI EXISTE MERITO PARA INICIAR DEMANDA O PROCESO DE ACCIÓN DE REPETICIÓN”

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe con fundamento en lo siguiente. La respuesta se dará en dos partes. En primer lugar, si bien es cierto, se lograron acuerdos conciliatorios materializados en los diferentes contratos de transacción suscritos con las señoras ROSELLY CABALLERO CASTELLANOS, CELMIRA GUERRERO DE GUERRERO, LIDA YASMIN PRADA QUIROZ, MARYA KATHERINE MARTINEZ DÍAZ y SANDRA DEL PILAR RAMIREZ, de los cuales a la fecha se han cancelado a los diferentes fondos de pensiones los casos de ROSELLY CABALLERO CASTELLANOS y MARYA KATHERINE MARTINEZ DÍAZ, estando pendiente de pago en tesorería lo correspondiente a LIDA YASMIN PRADA QUIROZ, haciéndose la salvedad, que los valores cancelados por la entidad, han sido los establecidos en los contratos de transacción suscritos con el apoderado de las demandantes.*

Así las cosas, al cancelarse por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, lo establecido en cada contrato de transacción, independientemente de la fecha en que se materializa el pago a cada fondo de pensión, NO se incurre en generación de intereses moratorios, por lo que no se configura detrimento fiscal ni patrimonial por parte de la entidad, toda vez que se cancela lo conciliado y transado en la vigencia correspondiente.

*En segundo lugar, revisados los requerimientos realizados a esta institución, se observa que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2024, se recibió el Requerimiento No 02 denominado SOLICITUD DE INFORMACIÓN, a través del cual se solicita copias de las Actas de los comités de conciliación **previa a las conciliaciones y/o transacciones que se llevaron a cabo**, para entrar en trámite de conciliación y/o transacción frente a los diferentes trámites procesales y que me fueron relacionados en la respuesta del Requerimiento Nro. 01” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*





De este modo, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, se dio respuesta al requerimiento enunciado en precedencia, de la siguiente manera: "Así mismo, adjuntamos lo correspondiente a la respuesta del requerimiento No 02, respecto a las Actas emitidas por el Comité de Conciliación en las que se tocan los temas enunciados en el requerimiento, en el siguiente link: <https://we.tl/t-KGz4hlz7LG>"

En consecuencia, es evidente que no hubo requerimiento sobre la necesidad de enviar las actas del Comité de Conciliación donde se decidió iniciar o no la respectiva acción de repetición por los pagos realizados, por lo que no se acepta la observación en cuestión.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Referente al pago parcial de los fallos y conciliaciones realizadas con la controversia se esta indicando que se encuentra pendiente el pago de Lida Yasmín Prada Quiroz. De otra parte, se observa que son varios los procesos que se encuentran en contra de la entidad los que generaran muy seguramente pagos a futuro los que de no cancelarse en oportunidad podrían generar pagos adicionales, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo, con el fin se tomen las acciones de mejoramiento.

Respecto las acciones de repetición, en el formato [F15B_AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición, de la vigencia 2023 no se encuentran relacionadas.

De igual forma fue a través del requerimiento No. 5 del 12 de julio de 2024, en el numeral 7 donde se solicitaron las actas del comité de conciliación de la vigencia 2023, del cual como respuesta remitieron tres actas del comité de sostenibilidad contable.

Por lo tanto, **se confirma como hallazgo administrativo.**

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 09 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

DEFICIT PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023

CRITERIO

Decreto 115 de 1996

CONDICIÓN

Mediante Acuerdo No. 13 de noviembre 22 de 2022, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2023, por la suma de \$ 29.213.251.000, estableciendo un Presupuesto Definitivo de \$46.307.565.735 del cual efectivamente se recaudó \$ 37.728.428.031 lo que corresponde al 81.47%, del Presupuesto Definitivo

El Presupuesto Definitivo fue de \$ 46.307.565.735; con un total comprometido \$43.557.589.290; teniendo en cuenta que los Ingresos recaudados fueron de \$37.728.428.031; existe un posible Déficit Presupuestal, en la suma de \$5.829.161.259

Según ejecución de Ingresos y Gastos a diciembre de 2023.



EVALUACIÓN DÉFICIT PRESUPUESTAL VIG 2023

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS / COMPROMISOS
1	INGRESOS	29.213.251.000	17.094.314.735	46.307.565.735	37.728.428.031
2	GASTOS	29.213.251.000	17.094.314.735	46.307.565.735	43.557.589.290
EQUILIBRIO PRESUPUESTAL		-	-	-	-5.829.161.259

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

Por ende, es un presunto Déficit de \$5.829.161.259, sin embargo, en la Resolución 019 de enero 19 de 2024, la entidad indica que al cierre del ejercicio 2023 cuenta con unas cuentas por cobrar de \$ 6.396.143.069, lo que daría un superávit de \$ 590.479.010 y por lo tanto cuenta con recursos apropiados para cubrir con sus obligaciones, esto no fue posible corroborar toda vez que se le pidió a la administración las certificaciones anexas de los actos administrativos emitidos por la Junta Directiva y no fueron entregados.

También se evidenció que no se realizaron de conformidad con base en las fuentes de los recursos las respectivas adiciones, como es los ingresos de la vigencia anterior, los ingresos de la vigencia actual y los otros ingresos, es decir para los ingresos de vigencia anterior se tuvo un recaudo total de \$15.306.001.642 y el presupuesto definitivo quedó en 14.896.638.158 quedando pendiente de adicionar \$409.363.484 y de los otros ingresos se presentó un recaudo total de \$ 1.691.816.083 y como presupuesto definitivo se tuvo \$ 1.446.970.087, no realizando adición de la diferencia por valor de \$409.363.484 adiciones al presupuesto de ingresos del total de lo efectivamente recaudado, donde

CUMPLIMIENTO DEL RECAUDO POR VIGENCIAS

DESCRIPCIÓN	PPTO ING	RECONOCIMIENTO	RECAUDO	% Recaudo
Ingresos - Vigencia Actual	29.963.957.490	39.681.600.751	20.730.610.306	69,19%
Ingresos - Vigencia Anterior	14.896.638.158	15.306.001.642	15.306.001.642	102,75%
Otros Ingresos	1.446.970.087	1.691.816.083	1.691.816.083	116,92%
TOTAL	46.307.565.735	56.679.418.476	37.728.428.031	

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

CAUSA

Falta de Seguimiento y Control a la ejecución presupuestal, ausencia de Control Interno Institucional, es deber realizar auditorías internas al área Financiera y Presupuestal.

EFECTO

Situaciones que no deben ser reiterativas, por cuanto el Decreto 115 de 1.996, prohíbe comprometer más de lo realmente recaudado al terminar cada vigencia, de persistir se le dará alcance a la **Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA	X			
Cuántia:				

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"DÉFICIT PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023"

RESPUESTA: Para la vigencia 2023 la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo reconoció unos ingresos por un valor de \$52.660.647.097 por venta de servicios, recuperación de cartera, servicios financieros y conexos de los cuales la entidad





comprometió en gastos para esta misma vigencia la suma de \$43.557.589.290, generando un superávit presupuestal con reconocimiento de \$9.103.057.807.

Ahora bien, respecto al déficit presupuestal observado por este equipo auditor, debe aclararse que el mismo es a contario de lo anotado en el párrafo anterior, se trata de un déficit por recaudo, el cual, depende no de lo facturado o reconocido por la venta de servicios de la entidad, sino por factores externos, propios de la ERP – entidades responsables de pago, con las cuales tiene cartera la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo; cartera la cual con corte a 31 de diciembre de 2023, presentaba una cartera equivalente a \$32.430.086.408.

Adicionalmente, es importante tener presente el comportamiento de pagos a cargo de las ERP – entidades responsables de pago, teniendo entre otro factores, incertidumbre por la reforma a la salud, intervenciones y liquidaciones de EPS, lo que ha impactado significativamente en el recaudo de los servicios prestados, facturados y reconocidos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Para respaldar ese déficit la entidad contaba a Diciembre 31 de 2023 en la cuenta de activo corriente – Cuentas por cobrar servicios de salud la suma de \$14.702.772.930.

Efectivamente estos valores descritos por la auditoría se ven reflejados en la ejecución de ingresos de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y no fueron adicionadas durante la vigencia 2023 porque la entidad va proyectando los gastos de la misma manera como se comporta el recaudo de cartera que es el principal rubro en las adiciones, igualmente, se le da aplicabilidad a los principios presupuestales como lo reza el Decreto 115 de 1996 en su Artículo 10. Homeóstasis presupuestal. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico.

En la vigencia 2023 se evidencia el déficit presupuestal por valor de \$5.829.161.259, valor que se genera por el bajo nivel de recaudo, es de resaltar que la E.S.E realizo procesos administrativos de cobros pre jurídico y jurídicos con el fin de incrementar el valor recaudado y no generar déficit en la operación corriente.

Unos de los trámites adelantados fueron las demandas instauradas ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander según radicados: 68001310300220210028400 por valor de \$3.873.425.733 y 68001310500320230031400 por valor de \$1.777.615.509, para un total de \$5.651.041.242. De esta manera es un ejemplo latente de lo que se enfrentan las entidades prestadoras de servicio de salud adelantando todas las gestiones administrativas que se deben llevar a cabo para poder tener un recaudo satisfactorio, como se expresa anteriormente uno de nuestros mayores deudores es el mismo Departamento de Santander.

Así las cosas, si el Departamento nos fuera cancelado la deuda que tenía con la ESE se fuera evitado dicho Déficit presupuestal con recaudo en conclusión la ESE tiene como respaldar sus cuentas por pagar con las cuentas por cobrar menor a 360 días o con los recursos que ingresen por concepto de los procesos judiciales instaurados.

Por lo anterior se solicita sea desvirtuada la observación con incidencia disciplinaria y administrativa

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

La respuesta proporcionada no desvirtúa la observación registrada en la condición del proceso de auditoría correspondiente a la revisión de la cuenta anual de la vigencia 2023. En este proceso, se identificó que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo presenta un déficit presupuestal, lo cual es confirmado por el mismo ente auditado en su réplica: "...En la vigencia 2023



se evidencia el déficit presupuestal por valor de \$5.829.161.259, cifra que resulta del bajo nivel de recaudo. Es importante destacar que la E.S.E. ha llevado a cabo procesos administrativos de cobro, tanto prejurídicos como jurídicos, con el fin de incrementar el valor recaudado y evitar la generación de un déficit en la operación corriente”.

En virtud de lo anterior, se **confirma** la observación como un **hallazgo administrativo** que debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad. Asimismo, se considera necesario clasificar este hallazgo como un **hallazgo disciplinario**, el cual será trasladado al ente competente para su correspondiente evaluación y acción.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA	X			
Cuantía:				

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10 CON PRESUNTO
INCIDENCIA DISCIPLINARIA
INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE DESTINAR EL 5% DEL
PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

CRITERIO:

Artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 que regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria.

Artículos 2 al 12 del Decreto 1769 de 1994; Decreto aclarado por el Decreto 1617 de 1995.

CONDICIÓN:

Durante la vigencia auditada, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo no realizó el cálculo de la asignación y utilización de los recursos financieros para el presupuesto del gasto de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria de acuerdo con la normatividad aplicable. La normativa establece que dicho presupuesto debe corresponder al 5% del presupuesto total.

El Artículo 9o. del Decreto 1769 de 1994 enuncia: "*PRESUPUESTO. Tratándose de hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.*"

Como se complementa a continuación la entidad auditada no cumplió con lo establecido en la norma, donde la determinación de los rubros para mantenimiento debió haber sido el 5% del presupuesto total, que para la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo sería:



CONCEPTO PPTAL	CALCULO ENTIDAD	CALCULO ACORDE LA NORMA	DIFERENCIA
Ingresos Totales	46.307.565.735	46.307.565.735	-
Gasto Mantenimiento 5%	2.325.713.237	2.315.378.287	- 10.334.951
Vlr comprometido	903.505.226	2.315.378.287	1.411.873.061
Faltante por comprometer	1.422.208.011	-	- 1.422.208.011

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

Como se observa la ESE en la determinación de los gastos de mantenimiento hospitalario correspondientes al 5% del total de los ingresos, tiene un mayor valor calculado de \$ 10.334.951 el cual no contraviene la norma, toda vez que el requisito es como mínimo el 5% y para el caso el valor está por encima de lo decretado; Sin embargo ya en el cumplimiento de lo ordenado y concedores que se debe mantener el principio de prudencia y es que en la medida que los recursos vayan ingresando a la entidad se ajusta el gasto y por tanto no se presupuesta más de lo recaudado, se denota una falta de gestión y cumplimiento a la norma, dado que la ESE solo comprometió y/o ejecutó el 47.79% de los recursos cifra que equivale a \$982.916.176 dejados de invertirse en la ESE, siendo recursos que por ley le ordenan debe **asignar y utilizar**, como se resumen en la siguiente tabla

CONCEPTO PPTAL	CALCULO ACORDE LA NORMA
Ingresos Totales Recaudados	37.728.428.031
Gasto Mantenimiento 5%	1.886.421.402
Vlr comprometido	903.505.226
Diferencia	982.916.176

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

CAUSA:

Falta de claridad y aplicación del concepto y definición de Mantenimiento Hospitalario; establecido en los artículos 1,9 y 12; del Decreto 1769 de 1994; falta de seguimiento y control de la ejecución presupuestal.

EFFECTO:

Incumplimiento en lo reglamentado en el Decreto 1769 de 1994, generando desde lo técnico y administrativo un decaimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, pudiendo conllevar a un incremento de las fallas y/o desgaste de los equipos de la entidad lo que puede generar riesgos de bioseguridad, así como mal aspecto en sus instalaciones e inclusive desmejora en la prestación del servicio, pudiendo ocasionar un daño reputacional a la entidad, se le dará alcance a la **Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.**

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA	X			
Cuantía:				

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE DESTINAR EL 5% DEL PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO"

RESPUESTA: La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, presupuestó y destinó como lo determina el artículo 2.5.3.8.1.1 del Decreto 780 de 2016 un monto mínimo



equivalente al 5% del presupuesto total al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el presupuesto definitivo de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para la vigencia 2023, fue de \$46.307.565.735, el 5% mínimo que debía destinar esta entidad correspondiente a mantenimiento hospitalario era de \$2.315.378.286,75; habiéndose destina un valor superior en la suma de \$2.325.713.237; siendo necesario aclarar que la norma indica que estos recursos de mantenimiento de la infraestructura serán PRESUPUESTADOS, mas no determina que serán comprometidos, ya que teniendo en cuenta, que sí, estos recursos fueran totalmente comprometidos o ejecutados se hubiese aumentado el déficit presupuestal con recaudo, es de aclarar e informar que el mantenimiento que se ejecutó en la vigencia 2023 garantizo las necesidades básicas para la prestación de servicios de salud mental y seguir manteniendo las instalaciones físicas en óptimas condiciones.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Tras analizar la respuesta del ente auditado, se concluye que la réplica no ofrece una respuesta satisfactoria a la observación planteada, que se centra en el incumplimiento de la obligación de destinar el 5% del presupuesto a mantenimiento hospitalario, conforme a lo establecido en el decreto 760 de 2016.

La normativa ordena que las Entidades Sociales del Estado (ESE) deben presupuestar un mínimo del 5% de sus recursos para el mantenimiento de la infraestructura y servicios hospitalarios. Esta asignación es esencial para garantizar la adecuada planeación del gasto y asegurar que, en el momento de la ejecución, se destinen efectivamente los recursos necesarios para el mantenimiento.

Es pertinente destacar que la entidad auditada sostiene que, "...de haberse cumplido con la asignación del 5% en el presupuesto inicial, su déficit sería aún mayor". No obstante, esta justificación no desvirtúa la observación planteada. La referida observación y el cálculo del porcentaje de recursos destinados a mantenimiento se realizaron con base en los **Ingresos Recaudados**, en conformidad con el principio de Unidad de Caja, que establece que "el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se destinará al pago oportuno de las apropiaciones". En consecuencia, el argumento presentado por la entidad no logra respaldar la falta de cumplimiento de la obligación de destinar el porcentaje requerido para el mantenimiento hospitalario, según lo estipulado en la normativa vigente, además los recursos del 5% de lo recaudado no fueron utilizados en mantenimiento, yendo en contravía con lo establecido en la misma norma en el **ARTÍCULO 2.5.3.8.1.8. Los Recursos Financieros**. Los recursos financieros destinados para el mantenimiento solo podrán ser usados en infraestructura y dotación de propiedad de la institución hospitalaria.

Por lo anterior el auditor a cargo de la línea presupuestal **RATIFICA la observación en hallazgo administrativo**, la cual debe ser incluida en el plan de mejoramiento a inscribir por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y ratifica el hallazgo disciplinario para ser trasladado al ente que por competencia tiene la pertinencia del mismo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA	X			
Cuantía:				

Handwritten signature and number 32



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11

BAJO RECAUDO DE ALGUNOS RUBROS PRESUPUESTALES - EJECUCIÓN DE INGRESOS.

CRITERIO

DECRETO 115 de 1.996

PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONDICIÓN

Se identificó una presunta deficiencia en la gestión de cobro y recaudación de los ingresos de la entidad, específicamente en los rubros de no capitado subsidiado y contributivo, fuerzas militares, particulares y otras entidades; rubros donde el análisis de los datos revela que el nivel de recaudación promedio se encuentra entre el 39% y el 66% del valor reconocido. Este bajo nivel de recaudación, que representa aproximadamente el 33% del total de las ventas de servicios (\$56.679.418.475), evidencia una falta de eficiencia en los procesos de cobranza y una potencial pérdida de ingresos para la entidad dentro de la misma vigencia.

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO		RECAUDOS ACUMULADO	%
			ACUMULADO	ACUMULADO		
	INGRESOS	46.307.565.735	56.679.418.476	37.729.428.031		67%
11	INGRESOS CORRIENTES	45.308.645.848	55.642.800.724	36.661.610.279		66%
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45.308.645.848	55.642.800.724	36.361.913.279		65%
10205	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	45.308.645.848	55.642.800.724	36.361.913.279		65%
10205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	44.860.595.848	54.997.902.393	36.036.811.948		66%
1020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PE	44.860.595.848	54.997.902.393	36.036.811.948		66%
102050010902	SERVICIOS DE SALUD	44.860.595.848	54.997.902.393	36.036.811.948		66%
10205001090201	REGIMEN SUBSIDIADO	31.762.832.657	39.141.988.881	24.592.397.103		63%
1020500109020102	NO CAPITADO SUB	23.169.163.228	30.131.333.089	16.055.570.478		56%
102050010902010201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. SUB	14.532.141.000	21.030.354.190	7.754.591.579		37%
10205001090202	REGIMEN CONTRIBUTIVO	6.905.133.230	8.376.528.615	5.797.435.203		69%
1020500109020202	NO CAPITADO CONT	5.366.845.659	6.391.352.226	4.158.797.516		65%
102050010902020201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. CONT	3.736.021.000	4.816.547.451	2.583.602.881		54%
1020500109020501	VIGENCIA ACTUAL S.O.A.T	1.951.000	10.900	-		0%
10205001090207	FUERZAS MILITARES	1.155.127.844	1.750.252.758	804.385.515		46%
1020500109020701	VIGENCIA ACTUAL F.M	1.086.149.000	1.567.653.475	811.788.232		39%
10205001090212	POBLACION EXTRANJERA	146.969.000	162.374.758	4.929.179		3%
1020500109021201	VIGENCIA ACTUAL POB. EXT.	146.969.000	177.445.579	-		0%
10205001090213	PARTICULARES	79.518.354	128.993.543	80.542.174		62%
1020500109021301	VIGENCIA ACTUAL PART.	77.858.000	127.213.637	76.792.268		62%
1020500109021603	OTRAS ENTIDADES	45.454.581	148.959.827	89.436.307		60%
102050010902160301	VIGENCIA ACTUAL O. ENT.	41.379.000	145.524.978	80.033.458		59%
	TOTAL INGRESOS	46.307.565.735	56.679.418.476	37.729.428.031		

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

CAUSA

Falta de Planificación Presupuestal y de eficiencia administrativa.

EFFECTO


Disminución del Recaudo de Ingresos; posibles desfinanciación y dificultades de liquidez; puede afectar la situación económica de la ESE Hospital; a futuro puede desmejorar la prestación de servicios de la salud a la población menos favorecida.

Disminución del Recaudo generando una posible desfinanciación y dificultad de liquidez a la entidad; afectando la situación económica de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo y por tanto se le dará alcance a la **Observación Administrativa**.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"BAJO RECAUDO DE ALGUNOS RUBROS PRESUPUESTALES - EJECUCIÓN DE INGRESOS"

RESPUESTA: No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe. La ESE realizó la gestión de cobro gestiones persuasivas y pre jurídicas respectivas ante

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 61 de 119

las distintas entidades responsables de pago, con distintas acciones como circularización de la cartera, derechos de petición, conciliaciones extrajudiciales, mesas de trabajo circular 030, depuraciones de cartera, procesos de liquidación y revisión de contratos, sin embargo el impacto de la cartera de EPS liquidadas y Secretaría Departamental de Santander, como se explicó en la respuesta de la Observación No 04, afecta en gran manera la recuperación de cartera de vigencia anterior, como se observa en la gráfica siguiente:

COMPARATIVO RECAUDO POR VIGENCIAS 2022-2023



Así las cosas, la ESE continúa haciendo esfuerzos en la gestión de cobro logrando para esta vigencia 2024 acuerdo de pago con las fuerzas militares, con EPS como Coosalud, Sanitas EPS, la Nueva EPS y está en trámite acuerdo de pago con el departamento de Santander para la presente vigencia.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Evaluada la réplica brindada por el ente auditado, si bien argumenta que *"..realizó la gestión de cobro gestiones persuasivas y pre jurídicas respectivas ante las distintas entidades responsables de pago, con distintas acciones como circularización de la cartera, derechos de petición, conciliaciones extrajudiciales, mesas de trabajo circular 030, depuraciones de cartera, procesos de liquidación y revisión de contratos, ..."* no presentan evidencia alguna de la presunta gestión y todo lo basan en una gráfica comparativa de recaudo de cartera 2022-2023.

Por lo anterior el auditor a cargo de la línea presupuestal **RATIFICA** la observación en **hallazgo administrativo**, la cual debe ser incluida en el plan de mejoramiento a inscribir por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 12 INCONSISTENCIAS EN EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RENDIDA EN PLATAFORMA SIA CONTRALORIA VERSUS LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL CUIPO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

CRITERIO:

Resolución 063 de 2023 Contraloría General de la República, *"por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, para la vigilancia y el control fiscal de las finanzas y contabilidad públicas"*

Y, demás normas concordantes.

33



CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de la información relacionada con los ingresos recaudados con corte a 31 de diciembre de 2023, suministrada a este ente de control en la plataforma SIA CONTRALORIA (ejecución presupuestal y formato_202321_f01a_cgs diciembre), respecto a la rendida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Categoría Única de Información Del Presupuesto Ordinario (CUIPO), se pudo evidenciar las siguientes diferencias:

EVALUACIÓN REGISTROS CUIPO VS PPTO

INGRESOS

CODIGO CUENTA	NOMBRE	CUIPO TOTAL RECAUDO	SIA CONTRALORIA TOTAL RECAUDO	DIFERENCIA
1	INGRESOS	28.359.401.800	36.179.309.613	-7.819.907.813
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12.255.504.162	36.036.611.948	-23.781.107.786
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.255.504.162	36.036.611.948	-23.781.107.786
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12.255.504.162	36.036.611.948	-23.781.107.786
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	12.255.504.162	36.036.611.948	-23.781.107.786
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.255.504.162	36.036.611.948	-23.781.107.786
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	16.103.897.638	142.697.665	15.961.199.973
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	142.697.665	142.697.665	0
1.2.05.02	DEPOSITOS	142.697.665	142.697.665	0
1.2.05.02	DEPOSITOS	142.697.665	142.697.665	0
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRESTAMOS	15.306.001.642	-	15.306.001.642
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	15.306.001.642	-	15.306.001.642
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS	15.306.001.642	-	15.306.001.642
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	655.198.331	-	655.198.331
1.2.13.01	REINTEGROS	655.198.331	-	655.198.331
1.2.13.01	REINTEGROS	655.198.331	-	655.198.331

Fuente: Papel de Trabajo Equipo Auditor

El anterior cuadro refleja que en el CUIPO que corresponde a la información a rendir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informó que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo a 31 de diciembre de 2023 obtuvo un recaudo por concepto de ingresos corrientes por \$28.359.401.800; cifra que difiere en \$7.819.907.813 respecto de lo informado a este ente de control en el formato "formato_202321_f01a_cgs diciembre" donde se informaron el recaudo de ingresos por \$36.179.309.613.

Al respecto, el responsable de presentar a la información a los diferentes entes de control, son los representantes legales de las respectivas entidades. La cual deberá presentarse garantizando la exactitud; la cual no se evidencia conforme la situación descrita por este ente de control.

CAUSA

Inexistencia de controles concomitantes en el proceso financiero para verificar la calidad y exactitud de la información que debe quedar registrada que soporte la información reportada, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, como lo son la duplicidad y inexactitud de registros financieros, a cargo del director financiero y Control Interno de la entidad.

EFEECTO

Inconsistencias en ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2023 rendida en plataforma SIA CONTRALORIA versus la información rendida en el CUIPO - ejecución presupuestal de ingresos, por tanto, se le dará alcance a la **Observación Administrativa**.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"INCONSISTENCIAS EN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RENDIDA EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA VERSUS LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL CUIPO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS"



RESPUESTA: Revisando la información rendida en plataforma SIA CONTRALORIA y verificada con la información del CUIPO con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2023, se evidencia diferencia en el "formato_202321_f10a_cgs" la cual será tenida en cuenta para no presentar dicha inconsistencia en la vigencia 2025.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta del ente auditado, se valida y confirma la Observación como Hallazgo Administrativo, por tanto, debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que presente la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE DETERMINACIÓN Y PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR.

CRITERIO:

Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"

<<[...] Artículo 13. Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar [...]>>.

El Decreto 4836 de 2011, "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.", norma que <<[...] ... "ARTÍCULO 7. ... Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En consecuencia, los respectivos recursos de la Nación deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la expiración de estas.** [...]>>.

El Decreto 1536 de 2016, "por el cual se modifica el Título 4 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto Número 1068 de 2015 en lo concerniente al Formulario Único Territorial, se reglamentan los Artículos 31 de la Ley 962 de 2005 y 188 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones"; que contempla:

ARTÍCULO 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT.

ARTÍCULO 2.6.4.3. Presentación de informes a través del FUT.

ARTÍCULO 2.6.4.4. Funcionarios responsables de los informes que deben presentarse a través del FUT.

Ley 1952 de 2019, "por la cual se expide el Código Disciplinario Único"; artículo 57. Y, demás normas concordantes.

CONDICIÓN:

Al revisar el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar de 2022 para la vigencia fiscal 2023 Resolución de Junta Directiva No. 011 del 17 de enero de 2023, se observa un mal procedimiento en la constitución de las cuentas por pagar, al indicar en el cuerpo del documento que las únicas cuentas por pagar son \$ 32.934.457, como se observa en la siguiente imagen.



Posteriormente se observa "Relación de Compromisos por Obligar" por valor individual de \$ 2.316.785.566 donde la tabla enuncia en su encabezado que cada obligación tiene CDP y RP lo que indica que estas cuentas no son compromisos por obligar, sino que son cuentas que ya fueron obligadas y están pendientes por pagar, es decir que ya tienen la condición para ser CUENTAS POR PAGAR, por lo anterior no pueden ser obligaciones que se adicionen al presupuesto de la siguiente vigencia, como se muestra que lo están realizando para el presupuesto de 2023.

Lo anterior induce al error de estar registrando doblemente cuentas y/o obligaciones en la entidad en dos vigencias diferentes, y por tanto están trasgrediendo el principio de anualidad y programación integral.

CAUSA:

Procedimientos o normas inadecuadas, que conllevan a que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo expida actos administrativos de presupuesto sin acatar las disposiciones de la normatividad legal vigente

EFFECTO:

Cumplimiento parcial de las disposiciones generales que pueden conllevar a informes o registros fuera de los términos establecidos en la ley, por tanto, se le dará alcance a la Observación Administrativa.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"INCUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE DETERMINACIÓN Y PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS CUENTAS POR PAGAR"

RESPUESTA: Según Resolución de la Junta Directiva No. 011 del 17 de enero del 2023 lo que indica es, que en la vigencia 2022 quedaron unas cuentas por pagar de \$32.934.457 pesos de la vigencia 2022, de la misma manera al corte de dicha vigencia quedaron pendiente de obligar unas cuentas que ascienden a la suma de \$2.316.785.566 pesos correspondiente a facturas o cuentas de cobro que no fueron presentadas por sus contratistas o proveedores.

La ESE realiza al final del periodo una circular donde le informa a los contratistas o proveedores que pasen sus cuentas de cobro antes de finalizar la vigencia, lo que se hace con la resolución mencionada anteriormente es la sustitución de los CDP Y RP, con el fin de reconocer las cuentas por pagar cuando los contratistas o proveedores presenten sus cuentas de cobro, no afectando el gasto de funcionamiento de la vigencia 2023, debido que esas cuentas tenían respaldo presupuestal en la vigencia 2022, como se ha informado la ESE proyecta su presupuesto con recaudo efectivo, esto con el fin de armonizar sus gastos con el flujo de tesorería, como la institución tiene cuentas por cobrar de vigencias anteriores en el momento que son recaudadas se adicionan al presupuesto de ingresos como recuperación de cartera de vigencias anteriores y en el gasto se adicionan como cuentas por pagar de vigencias anteriores, permitiendo poder realizar los pagos pertinentes, por lo tanto no se realiza un procedimiento inadecuado por la razón que se respaldan con el recaudo efectivo.

Por lo anterior se solicita desvirtuar la incidencia administrativa de esta observación.

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Revisando la réplica realizada por el ente auditado, la argumentación de la entidad que ha realizado frente al error de estar registrando doblemente cuentas y/o obligaciones en la entidad en dos vigencias diferentes, y por tanto están trasgrediendo el principio de anualidad y programación integral, no desvirtúa las observaciones realizadas, además que refleja una falta grave al manejo de anualidades y vigencias presupuestales.



Por lo anterior, se **RATIFICA** la **Observación** como **hallazgo administrativo** para incluir en el plan de mejoramiento.

HALLAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 14 FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.

CRITERIO

El aplicativo SIA es una herramienta que permite y garantiza la organización de los datos, por medio de los cuales se logra la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control, esto con el fin de conocer la gestión y el manejo de los recursos públicos, el cual se encuentra actualmente regulado a través de las Resoluciones No. 000005 de enero 04 de 2023 y 000632 del 30 de octubre de 2023, por las cuales se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander, específicamente en el capítulo IV, que hace referencia a la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta en sus artículos 24,25,26 y 27.

En concordancia, es obligación de las entidades sujetas de control y vigilancia rendir la cuenta, que no es otra cosa que la acción como deber legal y ético que tiene todo funcionario de responder e informar por la administración, manejo y rendimiento de los fondos, bienes y recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le fue conferido. Sin embargo, al no cumplir con dicha obligación legal se estaría incurriendo en una conducta sancionable, tal y como lo establece el literal g del artículo 81 del decreto 403 de 2020, el cual señala que:

“ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

g) No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias (...).”

De igual manera, dicho incumplimiento por parte del funcionario responsable estaría entorpeciendo y afectando la correcta y debida aplicación del acto legislativo 04 de 2019, por el cual se reforma el régimen de control fiscal, que tiene por finalidad regular que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluya el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios de eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y de valoración de costos ambientales.

“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas;



incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas

CONDICIÓN:

Revisada y cruzada la información rendida a través de la plataforma SIA CONTRALORIA correspondiente a la rendición 2024, 01 RENDICION DE CUENTA ANUAL, en la cual se debía anexar la información de las vigencias 2023 a corte 31 de diciembre respectivamente. Por otra parte, se revisó el control de legalidad en la rendición de la cuenta en SIA OBSERVA, del análisis se observó lo siguiente:

Al revisar el control de legalidad con fecha del 6 al 18 de junio del 2024 en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenció que de los 181 contratos correspondientes a la vigencia 2023 registrados en SIA OBSERVA, no fue cargada al 100% la información de 92 contratos. Esta situación expone a la entidad a posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales.

Contratos con el 37.5%	90
Contratos con el 50%	2
Total de contratos por debajo del 50%	92

Fecha 6 de junio del 2024





Inicio | Control | Control legal | SIA - Sistema | Inicio | Inicio | Control AFG | Compartido | PRELIMINAR | RECF-25-02 | RECF-41-06

siobserva.auditoria.gov.co/consultafiscal.aspx



- Inicio
- Plan de Gobierno
- Presupuesto
- Controlación
- Revisión Cuentas
- Contratos Autorizados
- Casas de Policía
- Mantenimiento
- Informes & Reportes
- Dashboard
- Misiva Población
- Agenda
- Centro de Datos

Consultar

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

de Vigencia

Entidad

Sujeto Vigilado

2023

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

ESE HOSPITAL PSICIATRICO EXI CAMBIO

La lista de legalidad SIA/REVISIÓN FISCAL con FECHA INICIAL 2023/05/01 y FECHA FINAL 2024/05/01 ha actualizado los contratos con fecha de inicio en ese rango de fechas.

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente lista para visualizar el estado de sus

Copiar Borrar Imprimir

Ver 5 registros

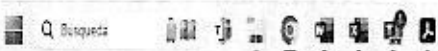
CÓDIGO CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	PROCESAMIENTO CUAL	CONTRATO VALOR	FECHA CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS SUBIDOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
202301	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202302	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202303	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202304	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202305	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%

Mostrando 5 de hasta 10 de 10 registros

Ampliar Pg. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Superar Pg.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER - Versión 5.1.202405/01

23°C
Poco soleado



ESP LAA 10:07 a.m. 6/06/2024

Fecha 18 de junio del 2024

Inicio | Contraloría General | Control legal | Inicio | Microsoft 365 | PRELIMINAR - OneDrive | Control AUDITOR WILSON | FINAL - OneDrive

siobserva.auditoria.gov.co/consultafiscal.aspx



- Inicio
- Plan de Gobierno
- Presupuesto
- Controlación
- Revisión Cuentas
- Contratos Autorizados
- Casas de Policía
- Mantenimiento
- Informes & Reportes
- Dashboard
- Misiva Población
- Agenda
- Centro de Datos

La lista de legalidad SIA/REVISIÓN FISCAL con FECHA INICIAL 2023/05/01 y FECHA FINAL 2024/05/01 ha actualizado los contratos con fecha de inicio en ese rango de fechas.

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente lista para visualizar el estado de sus

Copiar Borrar Imprimir

Ver 5 registros

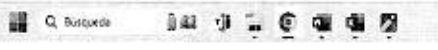
CÓDIGO CONTRATO	IMPORTE	CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	PROCESAMIENTO CUAL	CONTRATO VALOR	FECHA CONTRATACIÓN	DOCUMENTOS SUBIDOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
202301	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202302	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202303	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202304	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%
202305	200	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANEJO DE LA CADENA DE VALORES	Contrato	Regimen Especial	Estado de Contratación	100.000.000	2023/01/01	1	1	100%

Mostrando 5 de hasta 10 de 10 registros

Ampliar Pg. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Superar Pg.

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER - Versión 5.1.202405/01

23°C
Mayormente nublado



ESP LAA 4:42 p.m. 28/06/2024





Inicio | Contraloría General | Control Legalidad | Inicio | Microsoft 365 | PRELIMINAR - OdeOne | Contraloría Auditor Nelson | FINAL - OdeOne

sabsonsauditoria.gov.co/consultas/legal3.aspx



- Inicio
- Inicio | Contraloría General
- Control Legalidad
- Inicio | Microsoft 365
- PRELIMINAR - OdeOne
- Contraloría Auditor Nelson
- FINAL - OdeOne

Control de Legalidad a Contratos

Consultar, Seleccionar el contrato de la siguiente tabla para su aprobación o Documentar de todo.

Buscador: [Campo]

Mostrar: 10 registros

NUMERO CONTRATO	MONEDA	CONTRATISTA	TIP CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR PAGADO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO CONTABLE	CONTRATACION INICIAL
100001	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100002	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100003	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100004	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100005	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK

Mostrar 10 de 10 registros. Alternar: 1 5 10 20 50 registros

Consultar, Seleccionar el contrato de la siguiente tabla para su aprobación o Documentar de todo.

Buscador: [Campo]

NUMERO CONTRATO	MONEDA	CONTRATISTA	TIP CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR PAGADO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO CONTABLE	CONTRATACION INICIAL

Mostrar 10 de 10 registros. Alternar: 1 5 10 20 50 registros

Documentar, Usar el ícono de documento del ícono de legalidad inicial y final.

Buscador: [Campo]

Mostrar 10 de 10 registros



Inicio | Contraloría General | Control Legalidad | Inicio | Microsoft 365 | PRELIMINAR - OdeOne | Contraloría Auditor Nelson | FINAL - OdeOne

sabsonsauditoria.gov.co/consultas/legal3.aspx



- Inicio
- Inicio | Contraloría General
- Control Legalidad
- Inicio | Microsoft 365
- PRELIMINAR - OdeOne
- Contraloría Auditor Nelson
- FINAL - OdeOne

Control de Legalidad a Contratos

Consultar, Seleccionar el contrato de la siguiente tabla para su aprobación o Documentar de todo.

Buscador: [Campo]

Mostrar: 10 registros

NUMERO CONTRATO	MONEDA	CONTRATISTA	TIP CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR PAGADO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO CONTABLE	CONTRATACION INICIAL
100001	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100002	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100003	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100004	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK
100005	USD	WENNER PARRALES	Compra	Normal	Normal	1.000.000	1.000.000	1	1	OK

Mostrar 10 de 10 registros. Alternar: 1 5 10 20 50 registros

Consultar, Seleccionar el contrato de la siguiente tabla para su aprobación o Documentar de todo.

Buscador: [Campo]

NUMERO CONTRATO	MONEDA	CONTRATISTA	TIP CONTRATACION	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR PAGADO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO CONTABLE	CONTRATACION INICIAL

Mostrar 10 de 10 registros. Alternar: 1 5 10 20 50 registros

Documentar, Usar el ícono de documento del ícono de legalidad inicial y final.

Buscador: [Campo]

Mostrar 10 de 10 registros

Handwritten signature and number 3



Inicio | Contraloría General | Control legalidad | Inicio | Microsoft 365 | PREMIAS - OneDrive | Correo AUDITORIA@SANTANDER.GOV.CO | FIRMAS - OneDrive

santander.auditoria.gov.co/consultaslegisl.aspx



Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Control de Legalidad a Contratos

Contratos. Seleccione el contrato de la siguiente lista para que aparezca el detalle de los datos.

Inicio | Final | Fin

Nº 1 | Registros

CÓDIGO CONTRATO	NÚMERO	CONTRATO	TÉRMINO CONTRACTUAL	MODALIDAD CONTRACTUAL	PROCESO CONTRATACION	VALOR MÁXIMO	VALOR CONTRACTUAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL
04000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	002	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	003	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	004	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	005	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1

Mostrando 5 de 5 registros

Documentos. Seleccione el documento de control de legalidad para que aparezca el detalle de los datos.

Inicio | Final | Fin

CÓDIGO CONTRATO	NÚMERO	CONTRATO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL
No se encontraron documentos.					

Documentos. Seleccione el documento de control de legalidad para que aparezca el detalle de los datos.

Inicio | Final | Fin

23°C Bogotá, Colombia | Búsqueda | Inicio | Final | Fin | 18/05/2024

Inicio | Contraloría General | Control legalidad | Inicio | Microsoft 365 | PREMIAS - OneDrive | Correo AUDITORIA@SANTANDER.GOV.CO | FIRMAS - OneDrive

santander.auditoria.gov.co/consultaslegisl.aspx



Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Inicio

Control de Legalidad a Contratos

Contratos. Seleccione el contrato de la siguiente lista para que aparezca el detalle de los datos.

Inicio | Final | Fin

Nº 1 | Registros

CÓDIGO CONTRATO	NÚMERO	CONTRATO	TÉRMINO CONTRACTUAL	MODALIDAD CONTRACTUAL	PROCESO CONTRATACION	VALOR MÁXIMO	VALOR CONTRACTUAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL
04000	001	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	002	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	003	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	004	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1
04000	005	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	Continuo	Normal	Proceso de Contratación	1.000.000.000	200.000.000	1	1	1

Mostrando 5 de 5 registros

Documentos. Seleccione el documento de control de legalidad para que aparezca el detalle de los datos.

Inicio | Final | Fin

CÓDIGO CONTRATO	NÚMERO	CONTRATO	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL	ESTADO PRESUPUESTAL
No se encontraron documentos.					

Inicio | Final | Fin

23°C Bogotá, Colombia | Búsqueda | Inicio | Final | Fin | 18/05/2024

Handwritten signature and stamp



Inicio | Contraloría General | Controlabilidad | Inicio | Microsoft 365 | REFINAR - OneDrive | Conexión ALDOR WILSON | FAMILIA - OneDrive

siadocmaud.fon.gov.co/consultadlegal3.aspx



Inicio | Contraloría General | Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Control de Legalidad a Contratos

Seleccione el contrato de la siguiente tabla para su aprobación. Cuentas de este

Ver Detalle

Ver Detalle

CÓDIGO CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	TÉRMINO CONTRACTUAL	MODALIDAD CONTRACTUAL	PRESENCIA DE VALORES	VALOR MÁXIMO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE PAGOS	COMPLETADO (%)
10001	2021	INFORMACIÓN JURÍDICA	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%
10002	2021	ALICIA GONZALEZ GONZALEZ	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%
10003	2021	INFORMACIÓN JURÍDICA	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%
10004	2021	INFORMACIÓN JURÍDICA	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%
10005	2021	INFORMACIÓN JURÍDICA	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%

Mostrando 5 de 5 registros

Seleccione el evento de la siguiente tabla para su aprobación. Documentos de este

Ver Detalle

CÓDIGO CONTRATO	FECHA	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE PAGOS	COMPLETADO (%)
10001	2021	100%	100%	100%

Muestra 1 de 1 registros

Inicio | Contraloría General | Controlabilidad | Inicio | Microsoft 365

Inicio | Contraloría General | Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Control de Legalidad a Contratos

Seleccione el contrato de la siguiente tabla para su aprobación. Documentos de este

Ver Detalle

Ver Detalle

CÓDIGO CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	TÉRMINO CONTRACTUAL	MODALIDAD CONTRACTUAL	PRESENCIA DE VALORES	VALOR MÁXIMO	FECHA TERMINACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE PAGOS	COMPLETADO (%)
10001	2021	INFORMACIÓN JURÍDICA	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%
10002	2021	ALICIA GONZALEZ GONZALEZ	Continuo	Normal	Normal	1.000.000	2023-12-31	100%	100%	100%

Mostrando 2 de 2 registros

Seleccione el evento de la siguiente tabla para su aprobación. Documentos de este

Ver Detalle

CÓDIGO CONTRATO	FECHA	ESTADO DE EJECUCIÓN	ESTADO DE PAGOS	COMPLETADO (%)
10001	2021	100%	100%	100%

Inicio | Contraloría General | Controlabilidad | Inicio | Microsoft 365

Inicio | Contraloría General | Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

Controlabilidad

CAUSA

Se presentan debilidades en el proceso de rendición de la información, fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.





Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se configura una **Observación Administrativa**.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"(...) FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023; OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DESFAVORABLE"

RESPUESTA: *No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe. Es importante manifestar que son varios los empleados de la entidad que participan en el cargue de la información de los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales en la plataforma SIA OBSERVA, y que éstos se cargan conforme debe cumplir la entidad, a saber:*

- *El Jefe de la Oficina Financiera, es el responsable de cargar la información correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– (Número de CDP, Rubro afectado, Valor y fecha del mismo)*
- *El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, es la responsable de cargar los siguientes documentos: CDP, estudios previos, contrato, RP, acta de inicio, actas de suspensión, reinicio, adición en plazo y/o valor, modificación (otro sí) y acta de liquidación.*
- *La Técnica de Tesorería y/o la empleada designada por ésta para ello, es la responsable de cargar el pago de las cuentas de cobro, junto con los documentos que hacen parte de ésta, esto es, la solicitud de obligación contraída, cuenta de cobro y/o factura, documentos que acreditan el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, informe del supervisor con las evidencias del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, y certificado del supervisor (certificado de bienes e insumos, tratándose de órdenes de compra, contratos de suministro, contratos de compraventa).*

Ahora bien, revisado el hallazgo en cuestión, en primera medida se evidencia que no es legible el registro fotográfico o pantallazos adjuntados como soporte, por lo que dar una respuesta de fondo se hace inviable. Aunado a lo anterior, no se enuncia que documentos no fueron cargados en oportunidad, haciendo imposible dar una respuesta de fondo por parte del área encargada, con base en lo descrito anteriormente.

Por otro lado, es importante manifestar que, tal y como se enuncia en precedencia, existen funcionarios designados para el respectivo cargue de la documentación contractual pertinente, realizándose el ejercicio en la plataforma SIA OBSERVA,



llegándose a la conclusión que existen falencias en la misma, toda vez que inicialmente, no da la opción de cargue del documento denominado CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, cuando se suscribe un adicional en VALOR, situación que genera la imposibilidad de cargar el documento. Por consiguiente, queda por sentado que la entidad no incumplió con el cargue completo, siendo una situación ajena a la voluntad de la ESE.

Sin embargo, se hace la salvedad, que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una ESE, de segundo (II) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ahora bien, el numeral 6º del artículo 195 de Ley 100 de 1993, determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio, por lo que actualmente se cuenta con el ACUERDO N° 07 del 23 de junio de 2022, "por medio del cual se adopta el estatuto contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución N° 5185 de 2013.

En ese orden de ideas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en virtud de lo expuesto en precedencia, ha cumplido con la rendición y cargue de la documentación contractual generada en la vigencia 2023, existiendo como se enunció anteriormente, falencias en la plataforma SIA OBSERVA, que conllevan a la generación de errores al momento de tabular la estadística aludida en la observación, solicitándose la realización de una mesa de trabajo, con el fin de analizar la situación correspondiente y generar las respectivas actuaciones tendientes a mitigar la generación de los presuntos incumplimientos por parte de la entidad (...)"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la contradicción allegada por el sujeto de control y analizadas por el equipo auditor, estas no son lo suficientemente claras o específicas ya que el sistema de SIA observa nos refleja el porcentaje por lo anteriormente expuesto, se CONVALIDA la observación administrativa en Hallazgo Administrativo, para incluirlo en el plan de mejoramiento allegado a la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 15
DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS
PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.**

CRITERIO

Acuerdo No.079 del 12 de diciembre del 2019 "Por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios" y el acuerdo No.031 del 13 de junio del 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior No.079" del 12 de diciembre del 2019"

Manual de Supervisión e interventoría, bienes, servicios y Obra Publica
Artículo: 83: Supervisión e interventoría Contractual

CONDICIÓN

Al Ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 11/06/2024, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia





2023 y anteriores, respondieron relacionando un total de 8 contratos sin liquidar así:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	FECHA INICIAL	VALOR TOTAL	SUPERVISION	FECHA FINAL
062-2022	LUISA FERNANDA MECON RAMIREZ.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	02/05/2022	\$ 38.912.000	WILLIAM SUEVARA LOREZ	31/12/2022
081-2022	SONIA STELLA PARRA NIÑO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PROCESO Y/O SERVICIO ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL Y DE MEDICINA ESPECIALIZADA, CONTRATADOS POR LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y COORDINAR LAS JORNADAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR LA ENTIDAD	19/08/2022	\$ 15.516.600	RESAR ENRIQUE SPARZA DIAZ	31/12/2022
093-2022	JUAN JAIRO MANTILLA NIÑO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) CERTIFICADOR (A) DE DISCAPACIDAD, PARA EL REGISTRO Y LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	03/11/2022	\$ 5.606.600	WILLIAM SUEVARA LOREZ	30/12/2022
OS 005-2022	COLOMBIA HOSTING SAS - R/L LEONARDO SAAVEDRA NARANJO	RENOVACIÓN DEL PLAN DE HOSTING Y DE LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, PARA LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.	07/01/2022	\$ 5.682.830	PEDRO ABLO GIRALDO LOZANO	07/01/2022
DC 010-2022	MESSER COLOMBA SA - R/L JUAN CARLOS GUAUQUE MARTÍNEZ	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO DE LAS BALAS	18/02/2022	\$12.000.000	MAROLD ESUS DURAN DURAN WILLIAM SUEVARA LOREZ(02-15-2022)	31/12/2022
DC 013-2022	DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL - FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES - R/L JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ	SUMINISTRO DE RECTARIOS OFICIALES Y MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES QUE PERTENENCEN AL GRUPO DE MONOPOLIO DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	29/3/2022	\$ 24.000.000	MAROLD ESUS DURAN DURAN WILLIAM SUEVARA LOREZ(02-15-2022)	31/12/2022
OS 025-2022	DUVÁN ARGENIO MORALES CARREÑO	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSOLIDANDO LA ESTRATEGIA DE RBC, PARA FORTALECER LA ACCIÓN EN RED DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL	01/04/2022	\$ 1.800.000	MAROLD ESUS DURAN DURAN WILLIAM SUEVARA LOREZ(02-15-2022)	14/4/2022



		CONSUMO DE SPA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR 2558583 DEL 01 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO				
DS 033-2022	LUDINA SHEIRBARA WILCHES REYES	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSOLIDANDO LA ESTRATEGIA DE RBC, PARA FORTALECER LA ACCIÓN EN RED DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR 2558583 DEL 01 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	5/4/2022	\$ 1.285.700	HAROLD ESUS DURAN DURAN WILLIAM SUEVARA LOREZ(02-5-2022)	14/4/2022

CAUSA

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

EFECTO

Vulneración a la etapa post contractual. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"(...) DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023"

RESPUESTA: *Teniendo en cuenta la estructura organizacional de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo la cual ordena y dirige los diferentes componentes para alcanzar los objetivos institucionales, se evidencia con base en el hallazgo, que los contratos pendientes por liquidar recaen en cabeza de los supervisores y sobre quienes recaen la obligatoriedad de adelantar el trámite pos contractual de liquidar los contratos en cuestión, por lo que se adelantarán mejoras a los controles internos, en aras de propender por la liquidación de la contratación en la oportunidad legalmente establecida. (...)"*

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la contradicción allegada por el sujeto de control y analizadas por el equipo auditor, en la que manifiestan a groso modo que "(...), por lo que se adelantarán mejoras a los controles internos, en aras de propender por la liquidación de la contratación en la oportunidad legalmente establecida (...)", por lo anterior se CONVALIDA la observación administrativa en Hallazgo Administrativo, para incluirlo en el plan de mejoramiento allegado a la entidad.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 16 CON ALCANCE SANCIONATORIO

INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

CRITERIO

Resolución No. 000632 del 30 de octubre de 2023, expedida por la Contraloría General de Santander, "Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander": Modificada parcialmente por la Resolución No. 000720 del 23 de noviembre de 2023 y la Resolución: No. 000095 del 20 de febrero de 2024.

Resolución No. 000151 del 12 de marzo de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 000778 del 22 de noviembre de 2021 y se crea el nuevo proceso administrativo sancionatorio en la Contraloría General de Santander. (Artículo 4, inciso 2) *Multa No rindan las cuentas e informes exigidos por la Contraloría; o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por la Contraloría.*

CONDICIÓN

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, se observó que en la vigencia 2023 la ESE PSIQUIATRICO SAN CAMILO, de acuerdo con la calificación dada por el equipo auditor en la matriz de evaluación de la Gestión Fiscal – Formato rendición y revisión de la cuenta anual, dio una calificación - **NO CUMPLE**, al dar una puntuación del 48.3% influenciado principalmente por la rendición de la cuenta de contratación SIA OBSERVA, como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA	37.50%	37.50%	37.50%	37.50%	37.50%	62.50%	37.50%	37.50%	62.50%	37.50%	62.50%	62.50%	62.50%	62.50%
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	48.2													

Se evidencia que en la plataforma de SIA OBSERVA, las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales no son cargadas en oportunidad y suficiencia y calidad.

De acuerdo con la matriz de calificación de rendición de la cuenta calificado uno a uno los formatos de SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA arroja como resultado lo siguiente:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93.6	0.1	9.36
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.1	0.3	26.42
Calidad (veracidad)	89.0	0.6	53.39
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			89.17431193
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			48.2

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 81 de 119

CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	68.68715596
Concepto rendición de cuenta a emitir	No cumple

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Como se puede observar, de acuerdo con los rangos de calificación la rendición de informes y anexos en el SIA CONTRALORIAS ALCALZO UN VALOR DE 89.17 lo que indica que se dio cumplimiento, pero en razón a la baja calificación de los soportes de la contratación en SIA OBSERVA, arroja en el consolidado una calificación de 68.67, lo que indica que no se cumplió con la rendición de la cuenta e informes, por lo que se configura como observación administrativa con alcance sancionatorio.

CAUSA

Desconocimiento de la normatividad expedida por la CGS, debilidades en los mecanismos y seguimientos de control interno a los procesos contractuales.

EFECTO

Limitación al proceso auditor y posibles responsabilidades por el incumplimiento a deberes, por lo anterior se configura una observación administrativa.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA				X
JUAN PABLO TORRE - JURIDICO				X
JAVIER ORLANDO DIAZ GIRÓN - EX JURIDICO				X
ANDREA CASTILLO- EX JURIDICO				X
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO

"(...) INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA"

RESPUESTA: No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe. La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, norma compilada en el Decreto 780 de 2016, es una ESE, de segundo (II) Nivel de complejidad, transformada en Empresa Social del Estado mediante el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ahora bien, el numeral 6º del artículo 195 de Ley 100 de 1993, determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio, por lo que actualmente se cuenta con el ACUERDO N° 07 del 23 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO





PSIQUIATRICO SAN CAMILO", de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución N° 5185 de 2013.

En ese orden de ideas, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en virtud de lo expuesto en precedencia, ha cumplido con la rendición y cargue de la documentación contractual generada en la vigencia 2023, existiendo como se enunció en la Observación No 14, falencias en la plataforma SIA OBSERVA, que conllevan a la generación de errores al momento de tabular la estadística aludida en la observación, solicitándose la realización de una mesa de trabajo, con el fin de analizar la situación correspondiente y generar las respectivas actuaciones tendientes a mitigar la generación de los presuntos incumplimientos por parte de la entidad. (...)"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Leída y analizada la réplica donde dan las explicaciones como efectuaron el cargue de la contratación de la plataforma SIA OBSERVA, el equipo auditor reviso nuevamente el control de legalidad evidenciándose que efectivamente la información esta rendida, no de la forma como lo exige la resolución, sino que en un documento cargaron varios archivos como se puede observar en las siguientes imágenes.



Paola D. Castro

- Mapa Ppto Gasto
- Ayuda
- Cerrar Sesión

CÓDIGO CONTABLE	VIGENCIA	CANTIDAD	IMP CONTABLE	MATERIAL CONTRIBUCION	PROCESO FISCAL	CONTENIDO	ESTADO	DOCUMENTO	RECORRIDOS	CUMPLIMIENTO
01-001	2023	CONSTITUCION LEY CAJARRI ZULETA MESERO	Corrosal	Regimen (100%)	Valor de Contratacion	1110000X	003100	1	1	100%

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (Inicio desde 00 registros)

Actualizar | 1 | Salir

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente tabla para que aparezcan los Documentos de este

Copiar | Borrar | Imprimir

CÓDIGO CONTABLE	EVENTO	DOCUMENTOS RELEVANTES	RECORRIDOS RELEVANTES	CUMPLIMIENTO
01-001	Presupuestal	3	1	33%
01-001	Corrosal	4	1	25%
01-001	Presupuestal	1	2	20%

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y su vinculación

Copiar | Borrar | Imprimir

ID	DESCRIPCION	ACCION	ESTADO
Asociada	CD-CONTRIBUYENTE DE PRESUPUESTO C.E.L.O.E.-VAGA MAS VECES(AOR)	Requerido	Requerido
Presupuestal	REGISTRO PRESUPUESTAL (AOR)	OCOP1.PDF -> 20230101	Requerido
Presupuestal	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION (AOR)	ESTUDIOSPREVENCOS.PDF -> 20230101	Requerido
		RESOLUCION21802022466L1410EENERCODE2023.PDF -> 20230101	Requerido



Informes & Reportes

Dashboard

Mapas Puntos

Apoyo

Cerrar Sesión

City Desc Pre

Ver: Todos Registros

Buscar: 07-2023

TIPO CONTRATO	MONEDA	CONTRIBUCION	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	CONTRATO FISCAL	TOTAL TRANSACCION	DOCUMENTOS REALIZADOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
07-2023	2023	RENTAS Y SERVICIOS	Comercio	Regimen Especial	Movilidad Contratacion	07-2023	170.000.000	202/112	0	0%

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 10 registros)

Anterior sig. | Cerrar filtro

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente lista para que aparezcan los Documentos de este:

City Desc Pre

TIPO CONTRATO	MONEDA	CONTRIBUCION	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	CONTRATO FISCAL	TOTAL TRANSACCION	DOCUMENTOS REALIZADOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
07-2023	Presupuesto							0	1	0%
07-2023	Comercio							4	2	50%
07-2023	Presupuesto							1	0	0%

Documentos: Muestra el listado de documentos de control de legalidad recibidos y re-procesados

City Desc Pre

TIPO	DOCUMENTO	ACCIONES	REPROCESADO
Comercio	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGAN SUS VECES(AOR)	✓	Reproceso
Comercio	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AOR)	✓	Reproceso
Comercio	PAGOS REALIZADOS (AOR)	✓	Reproceso

2018 Auditoría General de la República - Versión 1.2.20240521

siaboterva.auditoria.gov.co/cons/taff/rep/03.aspx



Informes & Reportes

Dashboard

Mapas Puntos

Apoyo

Cerrar Sesión

City Desc Pre

Ver: Todos Registros

Buscar: 08-2023

TIPO CONTRATO	MONEDA	CONTRIBUCION	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	CONTRATO FISCAL	TOTAL TRANSACCION	DOCUMENTOS REALIZADOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
08-2023	023	RENTAS Y SERVICIOS	Comercio	Regimen Especial	Movilidad Contratacion	08-2023	170.000.000	202/112	0	0%

Mostrando 1 hasta 1 de 1 registros (filtrado desde 10 registros)

Anterior sig. | Cerrar filtro

Eventos: Seleccione el evento de la siguiente lista para que aparezcan los Documentos de este:

City Desc Pre

TIPO CONTRATO	MONEDA	CONTRIBUCION	TIPO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	PROCESAMIENTO FISCAL	CONTRATO FISCAL	TOTAL TRANSACCION	DOCUMENTOS REALIZADOS	DOCUMENTOS REPROCESADOS	COMPLETADO (%)
07-2023	Presupuesto							0	1	0%
07-2023	Comercio							4	2	50%
07-2023	Presupuesto							1	0	0%

Documentos: Muestra el listado de documentos de control de legalidad recibidos y re-procesados

City Desc Pre

TIPO	DOCUMENTO	ACCIONES	REPROCESADO
Presupuesto	COMPROMISANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGAN SUS VECES(AOR)	✓	Reproceso
Presupuesto	REGISTRO PRESUPUESTAL (AOR)		Reproceso
Presupuesto	REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION (AOR)		Reproceso

2018 Auditoría General de la República - Versión 1.2.20240521





Windows Explorer window showing the website santander.contraloria.gov.co/consultadefiscal. The page displays a search interface for financial reports.

Search Results 1

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 2

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 3

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 4

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Windows Explorer window showing the website santander.contraloria.gov.co/consultadefiscal. The page displays a search interface for financial reports.

Search Results 1

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 2

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 3

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201

Search Results 4

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERÍODO	MONEDA	VALOR	INDICADOR	ESTADO	ACCIONES	ACCIONES	ACCIONES
67 201	201	201	201	201	201	201	201	201	201	201



cuenta de la matriz 17, arroja una calificación total de 72.41 de No cumplimiento, como se puede observar en el cuadro adjunto:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	0.1	9.85
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.4	0.3	28.62
Calidad (veracidad)	96.9	0.6	58.15
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			96.61538462
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			48.21423571
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			72.41483516
Concepto rendición de cuenta a emitir			No cumple

El equipo auditor concluye que para esta observación la información de la muestra contractual fue cargada en su totalidad en SIA OBSERVA, sin embargo, es importante denotar que este cargue no se realizó en la forma conforme lo establece el manual respectivo por tanto la calificación inicial no cumplió en la rendición de la cuenta, al realizar la mesa de trabajo se convalida el hallazgo administrativo con alcance sancionatorio por votación mayoritaria teniendo en cuenta las falencias indicadas en el hallazgo No. 14 de este informe y se debe incluir en el plan de mejoramiento para su respectiva subsanación.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA				X
JUAN PABLO TORRE - JURIDICO				X
JAVIER ORLANDO DIAZ GIRÓN - EX JURIDICO				X
ANDREA CASTILLO- EX JURIDICO				X
Cuántia:				

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.17

FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DETALLADA PARA QUE EL CONTRATO O CONVENIO SEA COMPLETO, CLARO Y LEGALMENTE VINCULANTE, ABORDANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS, Y PREVIENIENDO POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTOS FUTUROS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS BAJO LA DENOMINACION JOINT VENTURE. CONCENIO No.001-2021 Y CONTRATO No.089-2021

CRITERIO

En Colombia, aunque no existe una norma específica que regule los contratos de **JOINT VENTURE**, su suscripción es válida y posible bajo el principio de autonomía de la voluntad y puede estructurarse de manera similar a los contratos de colaboración empresarial, como consorcios o uniones temporales, enmarcados en las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, así como en la Ley 80 de 1993 cuando involucran entidades públicas.

Convenio interadministrativo de prestación de servicios de salud modalidad riesgo compartido o **JOINT VENTURE No.001-2021**

Contrato JOIN VENTURE o de riesgo compartido Numero 089 de 2021, suscrito con la IPS Santa Sofia

CONDICIÓN



NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	REGIMEN LEGAL	PARTE 1	PARTE 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MODALIDAD RIESGO COMPARTIDO O JOINT VENTURE NO.001-2021	PRESTACION, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION, DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, PARA SER EJECUTADOS POR CUENTA Y RIESGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, PARA LOS DISTINTOS REGIMENES Y EAPB Y DEMAS CLIENTES QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.	ARTICULO 209- DE LA CONSTITUCION NACIONAL- NORMAS DE DERECHO PRIVADO (COMERCIALES Y CIVILES), LEY 100 DE 1993, ESTATUTO Y MANUAL DE CONTRATACION.	ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO - PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	ESE. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO- HOSPITAL PARTICIPANTE
CONTRATO NO.089-2021	"UNION DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION BAJO LA MODALIDAD JOINT VENTURE REFERENTE DE PRESTACION LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL"		ESE. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO - PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD	SANTA SOFIA IPS SAS.

El Ente de Control señala que, dado que los contratos en cuestión fueron firmados en 2021 y tienen una fecha de terminación prevista para 2035 y 2036 respectivamente, la auditoría en curso, correspondiente a la vigencia 2023, se enfocará exclusivamente en evaluar la fase de ejecución de ese año fiscal (2023). En consecuencia, el pronunciamiento oficial del Ente se limitará a los aspectos relacionados con la ejecución contractual durante la vigencia 2023, sin prejuzgar sobre el desempeño futuro o la finalización del contrato, considerando que la revisión de la totalidad del contrato excede el alcance temporal de la auditoría actual.

El pronunciamiento de la línea Financiera:

"Sin embargo, analizados los estados contables, como es el caso del Estado de Resultados, se encuentra que en las últimas tres vigencias viene presentando déficit del ejercicio, siendo de -\$2.373.394.728 / 2021, -\$2.944.429.495 / 2022 y -\$2.720.298.217 / 2023, aspecto que obliga a la actual administración a tomar medidas tanto del mejoramiento del recaudo de cartera, incremento de la venta de servicios, como de adoptar medidas de austeridad en el gasto a efectos de evitar la continuidad del desmejoramiento financiero con la calificación por la identificación de riesgo y obligarse a la adopción de programa de saneamiento fiscal y financiero.

Uno de los aspectos que han originado pérdida durante estas tres vigencias, es por el incremento de las sedes para la prestación del servicio de salud mental con la suscripción de dos contratos por 15 años cada uno, de la siguiente forma:

- 3. Contrato Join Venture o de riesgo compartido Numero 089 de 2021, suscrito con la IPS Santa Sofia (vigencia a 31 de diciembre de 2036), cuya finalidad de las partes fue la prestación de servicios de salud mental a los Kids o niños, sede en Piedecuesta Santander.*
- 4. Contrato Join Venture o de riesgo compartido Numero 001 de 2021, suscrito con el Hospital Regional Magdalena Medio (vigencia a 31 de diciembre de 2035) y cuya finalidad es prestar servicios con calidad en atención a salud mental.*

Lo anterior requiere un análisis profundo en torno a la continuidad de estos contratos, por cuanto si bien se mejoró la prestación del servicio, fueron y son contratos antieconómicos o lesivos para la ESE, poniéndose en riesgo su viabilidad financiera.

- 5. En conjunto las Líneas Financiera y Contractual deciden solicitar información a la E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, frente a los ingresos y gastos que generaron los contratos mencionados y la respuesta suministrada fu*



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-06

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 -
2024

Página 91 de 119

SAN CAMILO KIDS 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Alimentación Pacientes			24.914.499	21.324.302	25.317.045	20.490.691	25.682.013	24.359.088	25.340.907	24.087.573	23.229.667	16.047.592	230.793.377
Cafetería y Aseo			2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	2.842.491	28.424.910
Lavandería			1.040.250	954.738	1.110.947	1.092.043	1.150.503	921.493	951.123	1.120.014	1.188.203	900.764	10.430.078
Total Quality			1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	1.237.678	12.376.780
Fumigación			915.097	991.695	991.695	1.493.450	991.695	991.695	991.695	991.695	1.564.255	1.130.872	11.053.844
Pólizas Diferidas Medicamentos			377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	3.779.850
Recolección de residuos			9.615	31.455	6.825	20.255	7.875	21.050	3.850	10.850	13.525	5.250	130.550
Medios de Producción			436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	436.720	4.367.200
Linea celular e internet sim card			318.815	76.345	76.345	76.345	76.345	76.345	76.345	76.345	76.345	76.345	1.005.920
Facturador			1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	1.286.043	12.860.425
Caja Menor			170.000	715.041	0	0	0	0	0	0	0	0	885.041
Administrativos			4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	4.500.000	1.800.000	0	0	33.300.000
Asistenciales Enfermería			40.455.610	47.939.362	51.252.668	55.797.330	57.731.330	50.241.046	47.752.600	52.066.562	48.364.281	50.689.258	502.290.047
Especialistas			24.730.545	24.730.545	26.967.316	28.331.423	25.615.203	26.842.765	27.005.368	24.730.545	24.730.545	28.587.009	262.271.264
Participación 35%			86.065.643	49.834.639	46.034.722	56.605.242	47.676.761	53.599.800	57.270.408	46.242.585	77.541.963	54.058.449	584.930.212
Venta			189.300.991	157.279.038	162.438.480	174.587.696	169.612.642	77.734.199	170.073.213	157.307.086	182.889.700	183.485.539	1.724.708.581
Déficit o superávit del ejercicio													2.218.941.821
													494.233.240



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 06 - 24

Modelo de Informe AFG

Fecha: 08 - 05 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 92 de 119

SAN CAMILO KIDS 2023

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Alimentación Pacientes	14.672.112	18.053.787	25.271.763	28.209.829	33.545.898	27.300.166	32.311.932	36.388.155	34.196.531	37.748.281	49.175.706	44.698.830	381.572.990
Cafetería y Aseo	3.567.436	3.567.436	2.972.863	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	3.540.075	41.968.410
Lavandería	723.200	793.000	1.027.616	976.320	1.313.120	873.600	928.000	1.136.000	1.004.800	1.123.200	1.225.600	697.600	11.822.656
Total Quality	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	2.317.733	27.812.796
Fumigación	0	0	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	9.000.000
Polizas Diferidas Med. y Disp. Médicos	0	0	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	394.710	3.947.100
							44.641.967						44.641.967
Recolección de residuos	5.684	20.636	15.770	12.936	9.212	45.266	22.344	27.300	27.922	20.580	36.944	9.016	253.610
Médicos de Producción	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	460.000	5.520.000
Facturador	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	1.599.462	19.193.544
Caja Menor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administrativos	2.125.000	4.250.000	4.250.000	0	1.279.090	4.250.000	4.108.334	4.250.000	4.250.000	4.250.000	4.250.000	4.250.000	41.512.424
Asistenciales Enfermería	74.269.667	71.824.585	81.416.161	87.381.771	88.885.840	87.213.354	83.643.429	93.721.177	88.947.473	118.985.991	88.276.720	63.103.323	1.027.669.511
Personal De Planta + Prov. Prestaciones	26.012.964	26.468.195	27.559.329	31.133.375	30.905.565	30.069.590	23.465.251	34.921.247	31.206.921	64.077.245	35.214.178	29.763.160	390.797.020
Especialistas	23.499.292	24.730.552	42.631.003	38.027.730	45.024.900	34.857.045	51.329.603	45.138.266	52.432.635	44.128.124	45.150.293	50.109.029	497.058.472
Participación 32% - 35%	39.514.398	35.260.839	71.243.265	68.636.300	117.300.470	92.405.031	78.200.950	30.195.118	59.851.101	84.437.785	163.901.778	157.325.923	1.098.272.958
	233.408.935	189.346.825	262.159.675	263.690.241	326.576.075	286.326.032	283.321.823	55.089.243	281.229.363	364.083.186	396.543.199	359.268.861	3.601.043.458
Venta													3.217.530.977
Déficit o superávit del ejercicio													-383.512.481



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 - 2024

Modelo de Informe AFG

Página 93 de 119

Auditoría Financiera y de Gestión

SAN CAMILO KIDS ENERO A JUNIO 2024

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Alimentación Pacientes	51.634.007	53.680.207	54.870.191	53.796.300	49.000.635	49.019.030	312.000.370
Cafetería y Aseo	3.802.089	3.802.089	3.496.794	4.258.049	3.788.279	3.561.865	22.709.166
Lavandería	1.209.600	1.478.400	1.158.400	1.110.400	1.193.600	796.800	6.947.200
Total Quality	0	0					0
Fumigación	0	1.150.000	0	1.150.000	0	1.150.000	3.450.000
Pólizas Diferidas	516.026	516.026	516.026	516.026	516.026	516.026	3.096.156
Med. y Disp. Médicos	5.621.275	6.629.251	5.630.534	5.333.846	4.790.470	7.764.972	35.770.348
Recolección de residuos	28.159	5.268	38.475	3.293	17.780	594.536	687.511
Medios de Producción	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	3.000.000
Facturador	3.296.004	3.296.004	3.296.004	3.296.004	3.296.004	3.296.004	19.776.022
Caja Menor	0	0	0	0	0	0	0
Administrativos	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000	21.000.000
Asistenciales Darsalud	69.792.655	77.245.210	83.008.221	83.662.367	85.568.871	76.502.493	475.779.817
Asistenciales Planta+ provisiones	32.689.749	31.960.181	34.679.503	31.970.797	31.986.003	30.203.387	193.489.620
Especialistas	47.917.835	45.857.772	46.089.305	43.042.408	45.996.337	48.890.474	277.794.131
Participación 35%	98.272.753	160.176.021	166.309.619	148.449.864	146.649.887	120.785.320	840.643.464
	318.780.152	389.796.429	403.093.071	380.589.353	376.803.892	347.080.907	2.216.143.804
VENTAS	274.628.084	479.933.098	474.901.402	441.033.873	458.685.653	346.358.575	2.475.540.685
Déficit o superávit del ejercicio	-44.152.068	90.136.669	71.808.331	60.444.520	81.881.761	-722.332	259.396.881



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Código: RECF-41-06

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 - 2024

Página 94 de 119

BARRANCABERMEJA 2022

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Alimentación Pacientes	9.432.422	11.599.154	16.452.431	14.699.809	13.943.834	12.717.759	16.574.614	16.233.659	17.783.804	20.476.675	20.503.671	19.865.145	190.302.977
Alimentación Personal Asistencial	1.043.383	1.043.384	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.086.767
Cafetería y Aseo	3.811.099	3.811.100	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	3.556.641	43.188.609
Lavandería	533.502	548.460	852.606	1.042.074	1.081.962	952.326	907.452	842.634	742.354	947.340	1.126.836	942.354	10.519.900
Vigilancia	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	9.863.920	118.367.040
Recolección de residuos	56.000	24.055	29.975	18.900	35.955	41.825	39.550	29.655	19.775	50.785	24.500	10.500	381.475
Administrativos	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	3.800.000	46.400.000
Voluntarias Diferidas	0	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	377.985	4.157.835
Medicamentos													38.509.727
Suministro de medicamentos	0	0	681.757	400.898	735.120	400.898	735.120	400.897	735.120	400.898	735.120	410.418	5.636.246
Internet	0	0	714.000	0	714.000	714.000	714.000	714.000	714.000	714.000	714.000	714.000	6.426.000
Línea celular e internet sim card	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	121.235	1.454.820
Caja Menor	32.200	12.000	192.450	20.000	343.103	0	520.000	86.000	12.000	57.200	0	12.000	1.286.953
Regente de farmacia	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	4.596.992	55.163.904
Asistenciales	24.407.507	37.224.600	72.779.682	71.634.681	57.927.739	57.183.290	70.509.585	63.235.065	61.199.745	54.080.947	52.809.697	52.955.203	725.947.741
Especialistas	16.785.000	16.785.000	18.753.187	18.765.177	18.568.769	22.424.760	24.601.166	19.383.820	22.880.082	21.480.283	21.585.097	21.631.520	243.643.861
Laboratorio Barrancabermeja 2022	4.316.548	13.796.591	34.607.600	6.856.450	19.456.582	39.140.453	27.435.350	29.450.605	30.468.580	31.717.562	31.682.563	40.990.500	309.919.384
Participación			55.934.030			72.055.026			18.626.905	18.661.475	23.269.121	25.471.932	214.018.489



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 06 - 24

Fecha: 08 - 05 - 2024

Modelo de Informe AFG

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 95 de 119

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Alimentación Pacientes	19.673.641	21.141.558	22.351.923	23.597.250	25.842.943	22.694.130	22.189.244	17.447.579	20.022.775	22.256.769	19.714.434	16.568.270	253.500.516
Cafetería y Aseo	3.813.228	3.813.228	3.177.690	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	3.717.499	44.261.637
Lavandería	883.120	1.270.832	1.362.375	1.238.522	1.421.608	1.114.670	1.330.065	1.298.295	1.222.368	1.222.368	1.394.684	1.261.408	15.020.315
Vigilancia	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	11.442.147	137.305.764
Depreciación	4.181.773	4.225.406	4.225.406	4.225.406	4.225.404	4.225.406	4.225.406	4.225.406	4.225.406	4.225.406	4.225.406	4.225.406	50.661.237
Sin Filtro SAS - Comunicaciones	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	937.500	11.250.000
Biosensores - Calibración Equipos Biomédicos	0	0	0	0	1.388.444	0	0	0	0	0	0	0	1.388.444
2 líneas celular	108.137	108.137	108.137	108.137	118.567	108.137	108.137	108.137	108.137	108.137	108.606	108.606	1.309.012
Transporte de medicamentos y papelería													0
Recolección de residuos	17.640	62.474	49.588	66.876	64.468	54.668	49.678	45.920	39.184	60.050	28.706	29.552	568.804
Mantenimiento Aire Acondicionado	0	0	4.197.761	0	0	4.197.761	0	0	4.197.761	0	0	4.197.761	16.791.044
venta													1.852.229.206
déficit o superávit del ejercicio													-165.182.522,0
													2.017.411.728

BARRANCABERMEJA 2023



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 06 - 24

Modelo de Informe AFG


Fecha: 08 - 05 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 98 de 119

Ólizas Diferidas	516.026	516.026	516.026	516.026	516.026	516.026	516.026	3.096.156
Dispositivos médicos	106.727	583.656	910.543	1.303.982	533.770	533.770	5.974.612	9.413.290
Medicamentos	5.232.780	3.554.815	3.712.941	5.266.030	3.479.578	3.479.578	32.649.856	53.896.000
Imigación	0	750.000	0	750.000	0	0	750.000	2.250.000
Internet	773.024	773.024	773.024	773.024	773.024	773.024	773.024	4.638.144
Caja Menor	0	75.000	0	0	0	0	0	75.000
Legente de farmacia	4.688.148	4.688.148	4.688.148	4.688.148	4.688.148	4.688.148	4.688.148	28.128.888
Personal De Planta + Prov. Prestaciones	20.054.063	16.974.665	20.845.223	20.236.434	19.556.975	19.556.975	20.621.875	118.289.235
Asistenciales	59.662.539	73.486.180	76.806.948	73.236.759	73.814.031	73.814.031	73.623.752	440.630.209
Especialistas	22.115.173	21.824.404	21.903.587	21.679.694	21.123.902	21.123.902	21.719.552	130.366.312
Laboratorio Barrancabermeja	25.358.185	20.405.025	27.386.000	51.481.350	23.832.131	23.832.131	18.742.500	177.205.191
Participación	25.569.428	22.627.117	31.151.941	35.443.402	0	0	25.192.937	139.984.825
	26.284.616	12.083.497	38.030.095	179.498.717	97.623.694	97.623.694	53.495.761	407.016.379
venta	45.141.747	13.850.648	99.990.444	123.611.576	29.291.349	29.291.349	33.760.025	745.645.789
Deficit o superavit del ejercicio	18.857.131	1.767.151	51.960.349	44.112.859	31.667.655	31.667.655	19.735.736	938.629.410

Fuente: Información suministrada por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 99 de 119

Como se puede observar, de conformidad con la información reportada por la actual administración, sobre el convenio suscrito con la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, en la vigencia 2022 al realizar la diferencia entre las ventas vs los gastos arroja un déficit entre de \$165.182.522 equivalente al -9% de la venta de los servicios. En la vigencia 2023 presenta un superávit de \$ 83,368,667 y en la vigencia 2024 a junio 30 presentan un superávit de \$338.629.410.

De igual forma, en el contrato suscrito con Santa Sofia IPS S.A.S, en la vigencia 2022, reflejan superávit por \$494.233.240 equivalente al 22% de los ingresos por la venta de los servicios, mientras que en el 2023 arrojo un déficit de \$ -383.512.481 que representa el 22% de la venta de los servicios. Dentro del análisis presentado a junio de 2024 presentan un superávit de \$259.396.881.

Se tiene entonces, que el comportamiento de estos contratos ha incidido en el resultado del ejercicio de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, que durante las últimas tres vigencias como son 2021, 2022 y 2023 arroje perdidas del ejercicio por mas de \$2 mil millones en cada año, aspecto que debe ser evaluado por la actual administración.

Razón esta que nos llevó a conceptualizar el comportamiento de un contrato bajo la modalidad de **JOINT VENTURE**.

Un contrato bajo la modalidad de **JOINT VENTURE** es una herramienta flexible y colaborativa que permite a las partes unir fuerzas para realizar proyectos que podrían ser difíciles de abordar individualmente. Es especialmente útil cuando se requiere una combinación de recursos, conocimientos, o capacidades para lograr un objetivo común, y cuando las partes desean compartir tanto los beneficios como los riesgos asociados al proyecto.

Firmar un contrato bajo la modalidad de **JOINT VENTURE** entre dos (2) Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o entre dos (2) Entidades que presten los mismos servicios puede ofrecer varios beneficios:

- 1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS:** Al unir fuerzas, las dos Entidades pueden compartir recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos. Esto permite una utilización más eficiente de los recursos disponibles, reduciendo costos operativos y maximizando la capacidad de atención y prestación de servicios.
- 2. AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y ACCESO:** Una contratación **JOINT VENTURE** entre Entidades que presten el mismo servicio, puede expandir la cobertura geográfica de los servicios de salud, permitiendo que ambas entidades lleguen a más pacientes, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, mejorando la equidad en la prestación de servicios.
- 3. MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Al combinar conocimientos y experiencias, las entidades pueden mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Esto puede incluir la adopción de mejores prácticas clínicas, la implementación de nuevas tecnologías y la mejora en la gestión de la salud pública.
- 4. COMPARTIR RIESGOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS:** En proyectos que implican grandes inversiones o que presentan riesgos significativos, una contratación **JOINT VENTURE** permite compartir estos riesgos entre





las Entidades prestadores de Servicios, reduciendo el impacto negativo en caso de que surjan problemas.


5. **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** La colaboración puede fortalecer ambas instituciones al fomentar el intercambio de conocimientos, la capacitación conjunta y la creación de sinergias que mejoren la gestión administrativa y la prestación de servicios.
6. **CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS:** En muchos casos, los gobiernos incentivan la colaboración entre entidades para cumplir con metas de salud pública, eficiencia en el gasto y acceso universal. Una contratación JOINT VENTURE puede alinearse con estos objetivos, facilitando el acceso a incentivos o beneficios adicionales.

Los contratos bajo la modalidad de JOINT VENTURE pueden generar beneficios significativos, pero también es cierto que pueden implicar riesgos financieros para los prestadores de servicios. Algunos de los problemas financieros incluyen:

1. **DISTRIBUCIÓN INADECUADA DE RIESGOS Y BENEFICIOS:** Si los términos del contrato no son claros o equitativos, una Entidad podría asumir una mayor proporción de los riesgos sin recibir beneficios proporcionales, lo que podría resultar en pérdidas financieras.
2. **COSTOS OPERATIVOS IMPREVISTOS:** Las operaciones conjuntas pueden generar costos operativos adicionales o imprevistos, como la integración de sistemas, la coordinación de personal, o el manejo de diferencias en la gestión administrativa, lo que puede afectar las finanzas de alguna de las Entidades.
3. **DEPENDENCIA FINANCIERA:** Si una de las dos Entidades depende demasiado de la JOINT VENTURE para sus ingresos, cualquier problema en la operación conjunta (como desacuerdos entre socios, fallos en la ejecución del proyecto, o problemas regulatorios) podría tener un impacto significativo en su estabilidad financiera.
4. **DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** Los proyectos en JOINT VENTURE pueden enfrentarse a dificultades en su ejecución, como retrasos, sobrecostos, o problemas de coordinación, que podrían generar pérdidas o la necesidad de realizar inversiones adicionales no previstas.
5. **RIESGO DE NO ALCANZAR LOS OBJETIVOS:** Si la contratación JOINT VENTURE no logra cumplir con los objetivos previstos (por ejemplo, en términos de expansión de servicios o generación de ingresos), la inversión realizada podría no recuperarse, afectando negativamente las finanzas de una de las Entidades.
6. **PROBLEMAS DE GOBERNANZA:** La falta de claridad en la gobernanza del JOINT VENTURE, como en la toma de decisiones, la distribución de responsabilidades, y la resolución de conflictos, puede generar ineficiencias y costos adicionales.

PUNTOS QUE CONSIDERAR PARA LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA:

1. **CLÁUSULAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Muchos contratos de JOINT VENTURE incluyen cláusulas que permiten la terminación anticipada del acuerdo bajo ciertas circunstancias, como problemas financieros, incumplimiento de obligaciones, o cambios en las condiciones del mercado.
2. **DEMOSTRACIÓN DE PÉRDIDAS FINANCIERAS:** Para justificar la disolución anticipada, la Entidad perjudicada debe poder demostrar de manera objetiva que el JOINT VENTURE está causando pérdidas financieras significativas. Esto podría incluir auditorías, estados

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 101 de 119

financieros, y otros documentos que evidencien el impacto negativo en las finanzas.

3. **PROCESO DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:** El contrato puede incluir un proceso de resolución de disputas que debe seguirse antes de la disolución del JOINT VENTURE. Esto puede implicar negociaciones, mediación o arbitraje para intentar resolver el problema sin llegar a la disolución.
4. **COSTOS DE DISOLUCIÓN:** Es posible que el contrato estipule que la parte que solicita la disolución anticipada sea responsable de ciertos costos asociados a la terminación del acuerdo, como indemnizaciones, costos operativos pendientes, o la liquidación de deudas compartidas.
5. **IMPACTO EN LA REPUTACIÓN Y RELACIONES:** Aunque la disolución puede ser una solución necesaria, también es importante considerar el impacto en la reputación de la Entidad y en sus relaciones futuras con otras entidades. La disolución de un JOINT VENTURE puede afectar la confianza para futuras contrataciones.
6. **ALTERNATIVAS A LA DISOLUCIÓN:** Antes de proceder a la disolución, es recomendable explorar alternativas como renegociar los términos del contrato, modificar las obligaciones financieras u operativas, o buscar soluciones que mitiguen las pérdidas sin necesidad de romper el acuerdo.

TERMINACION ANTICIPADA

Es posible solicitar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de un contrato, incluso si no está explícitamente contemplada en el contrato original, bajo ciertas circunstancias. Si un prestador de servicios puede demostrar que el contrato le está generando **PÉRDIDAS FINANCIERAS SIGNIFICATIVAS** que no fueron previstas inicialmente, podría tener una base legal para buscar la terminación del contrato.

BASES LEGALES PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

1. TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN (REBUS SIC STANTIBUS):

- ❖ En derecho, se reconoce la **TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN**, que permite la revisión o terminación de un contrato si, debido a circunstancias extraordinarias, imprevistas y sobrevenidas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se vuelve excesivamente oneroso para una de las partes.
- ❖ Las pérdidas financieras significativas que no estaban previstas en el momento de la firma del contrato podrían justificar una solicitud de terminación anticipada bajo esta teoría, especialmente si se puede demostrar que estas pérdidas alteran de manera fundamental el equilibrio contractual.

2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO O POR IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA:

- ❖ Si las pérdidas financieras son tan graves que hacen imposible o impracticable el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se podría argumentar la **IMPOSIBILIDAD SOBREVENIDA** como una causa para la terminación del contrato.
- ❖ En casos de **INCUMPLIMIENTO GRAVE** por parte de la otra parte del contrato, que contribuye a las pérdidas financieras, también se podría solicitar la resolución del contrato.

X 53



3. NEGOCIACIÓN Y ACUERDO MUTUO:

- ❖ Aunque el contrato no contemple la terminación anticipada, las partes pueden llegar a un **ACUERDO MUTUO** para modificar o terminar el contrato. Esto es especialmente viable si se puede demostrar que el contrato en su forma actual está generando pérdidas insostenibles.
- ❖ Presentar un análisis financiero detallado y evidencia de las pérdidas puede persuadir a la otra parte de que una renegociación o terminación anticipada es lo más razonable.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- **ASESORÍA LEGAL:** Es esencial contar con asesoría legal para evaluar la situación específica y decidir la mejor estrategia para solicitar la terminación anticipada. Un abogado especializado puede ayudar a estructurar la solicitud de manera efectiva, tanto en negociaciones como en procesos judiciales.
- **EVIDENCIA SÓLIDA:** Es crucial presentar evidencia sólida de las pérdidas financieras, como estados financieros, auditorías y otros documentos que demuestren el impacto negativo del contrato.

La **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de un contrato debido a pérdidas financieras significativas es posible, pero requiere una base legal sólida y, preferiblemente, la voluntad de las partes para renegociar o acordar la terminación. Si esto no es posible, se puede recurrir a la teoría de la imprevisión o a otros mecanismos legales para solicitar la resolución del contrato en los tribunales.

En este orden de ideas las dos Líneas auditoras evidencian que para la firma de estos dos (2) contratos la ESE MHOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO presentó falencias así:

1. EVALUACIÓN DEFICIENTE DEL RIESGO FINANCIERO:

- a. Una evaluación insuficiente o inadecuada de los riesgos financieros asociados con el JOINT VENTURE antes de la firma del contrato. Esto puede incluir una proyección optimista de los ingresos, subestimación de costos, o falta de consideración de escenarios adversos que ahora están materializándose en pérdidas.
- b. No realizó un análisis de riesgos suficientemente riguroso, lo que resultó en decisiones contractuales que afectan negativamente su situación financiera.

2. DEFICIENCIAS EN LA ESTRUCTURA CONTRACTUAL:

- a. Una estructura contractual inadecuada que no previó mecanismos de ajuste o terminación anticipada en caso de que el JOINT VENTURE generara pérdidas. Esto podría incluir cláusulas desfavorables para la E.S.E., falta de indicadores de rendimiento claros, o ausencia de cláusulas de salida.
- b. Falta de previsión contractual ha dejado a la E.S.E. sin herramientas legales efectivas para mitigar las pérdidas financieras que está experimentando.

3. MALA GESTIÓN OPERATIVA DEL JOINT VENTURE:

- a. Gestión ineficiente de las operaciones del JOINT VENTURE, ya sea por parte de la E.S.E. o de sus socios. Esto puede incluir problemas de coordinación, sobrecostos operativos, o fallas en la ejecución del proyecto que han derivado en pérdidas.



- b. Mala gestión operativa está contribuyendo a las pérdidas financieras, sugiriendo la necesidad de revisar y mejorar la gobernanza del JOINT VENTURE.
- 4. FALTA DE MONITOREO Y CONTROL INTERNO:**
- a. Ausencia de un monitoreo continuo y de controles internos efectivos para supervisar el desempeño financiero del JOINT VENTURE. Esto podría haber permitido que las pérdidas se acumulen sin que se tomen medidas correctivas oportunas.
- b. Falta de control interno y seguimiento ha exacerbado las pérdidas, recomendando la implementación inmediata de mecanismos de control y auditoría más estrictos.
- 5. IMPACTO NEGATIVO EN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA E.S.E.:**
- a. Las pérdidas financieras generadas por el JOINT VENTURE están afectando gravemente la sostenibilidad financiera de la E.S.E., poniendo en riesgo su capacidad para cumplir con sus obligaciones y prestar servicios de salud.
- b. Impacto negativo en la sostenibilidad financiera es insostenible a largo plazo, y que se deben considerar medidas para renegociar, reestructurar o, en su caso, terminar el JOINT VENTURE.
- 6. INCOMPATIBILIDAD CON LA MISIÓN INSTITUCIONAL:**
- a. La contratación JOINT VENTURE, al generar pérdidas, está desviando recursos y atención de la E.S.E. de su misión principal, que es la prestación de servicios de salud a la población, comprometiendo su capacidad operativa y su rol institucional.
- b. Incompatibilidad entre las pérdidas generadas por el JOINT VENTURE y la misión institucional de la E.S.E., sugiriendo la necesidad de reevaluar la participación en el contrato.

Para mitigar estos riesgos, es crucial que las E.S.E. hubiese realizado un análisis exhaustivo antes de firmar un contrato de JOINT VENTURE. Esto incluye la evaluación de los riesgos financieros, la claridad en los términos del contrato, la planificación de contingencias, y la creación de mecanismos efectivos de gobernanza y supervisión del proyecto. Además, contar con una adecuada asesoría legal y financiera puede ayudar a estructurar el acuerdo de manera que minimice los riesgos y maximice los beneficios para ambas partes.

Los contratos de **JOINT VENTURE** pueden incluir cláusulas que permitan la disolución anticipada del acuerdo si una de las partes, **como el prestador de servicios, en este caso, la Empresa Social del Estado, E.S.E. SAN CAMILO**, demuestra que la colaboración está generando pérdidas financieras significativas o que se enfrenta a otros problemas graves.

El contrato y Convenio objeto de auditoría en las **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- TERMINACION Y LIQUIDACION**, expone causales que permiten darlos por terminados.

CAUSA

Una combinación de deficiencias en la evaluación de riesgos, estructura contractual, gestión operativa, control interno, sostenibilidad financiera, o alineación con la misión institucional. Estas causas reflejan la necesidad de corregir las falencias identificadas para evitar que las pérdidas financieras continúen afectando a la E.S.E. y para asegurar la viabilidad de sus operaciones.



EFFECTO

El estar generando pérdidas financieras, afecta tanto la viabilidad económica de la E.S.E. como su capacidad para cumplir con su misión institucional. Las consecuencias pueden incluir desde la necesidad de ajustes operativos y financieros hasta la intervención de entidades de control y la posible renegociación o terminación del contrato. La E.S.E. deberá tomar medidas correctivas para mitigar estos efectos y asegurar su estabilidad a largo plazo.

Un contrato de esta naturaleza que las pérdidas financieras sean visibles puede llegar a acuerdos para evitar continuar con esas falencias, pero requieren una base legal sólida y, preferiblemente, la voluntad de las partes para renegociar o acordar la terminación.

Por tal razón se configura una **OBSERVACION ADMINISTRATIVA**, con el único propósito de que la ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, efectúe un **ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS V/S LOS GASTOS** de estos dos (2) contratos y junto a su equipo de trabajo involucrado en las áreas que ejecutan estos dos contratos tomen decisiones permitidas por el **MARCO NORMATIVO** para evitarle un problema financiero en un futuro muy cercano a la Institución o **UNA POSIBLE INTERVENCIÓN POR PARTE DE ENTIDADES DE CONTROL**, lo cual implicara responsabilidades de tipo Administrativo, fiscal, disciplinario y penal a los presuntos responsables en estas actuaciones llegado el caso y para que la oficina de control interno de gestión efectúe los respectivos controles con una periodicidad que les permita tomar medidas a tiempo en pro de las finanzas de la entidad.

CONTROVERSIA DEL ENTE AUDITADO


"(...) FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACIÓN DETALLADA PARA QUE EL CONTRATO O CONVENIO SEA COMPLETO, CLARO Y LEGALMENTE VINCULANTE, ABORDANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS Y PREVIENIENDO POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTOS FUTUROS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS BAJO LA DENOMINACIÓN JOINT VENTURE, CONVENIO No 001-2021 Y CONTRATO No 089-2021"

RESPUESTA: *La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto con el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado.*

Las Circulares Externas No 66 y 67 de 2010, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, exhortó a sus entidades vigiladas, a materializar formas de asociación o alianzas estratégicas para la prestación de servicios de salud, previstas como instrumentos que orienten y organicen el aprovechamiento de los recursos de la salud, la atención oportuna y directa de dichos servicios, así como la eficacia y eficiencia de éstos, con un enfoque empresarial que le permita al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, contar con la capacidad institucional y financiera, para organizar y suministrar estos servicio.

La suscripción de los contratos de JOINT VENTURE objeto de esta observación parta principalmente de la falta de capacidad instalada así:

"El servicio de internación infantil actualmente se presta en la sede principal de la Entidad, y cuenta con una capacidad de once (11) camas, incluido el manejo de pacientes en tratamiento de adicciones, que de acuerdo al manejo terapéutico que se desarrolla en el programa de deshabitualización de farmacodependencia, esté debe

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG	Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 105 de 119

darse en un espacio independiente a los pacientes que se encuentran en manejo de internación en salud mental (depresión, ansiedad, intentos suicidas, esquizofrenia, delirium, demencia, trastorno afectivo bipolar entre otros.)

Por ello, surge la necesidad de aumentar el número de camas de hospitalización diferenciando el manejo de pacientes de edades entre 1 -11 años con una destinación de veinte (20) camas; pacientes de edades entre 12- 17 años con una destinación de 20 camas; y para manejo de pacientes farmacodependientes menores de 18 años una destinación de 20 camas. Esto de acuerdo al aumento en la cobertura de contratación con las diferentes EPS presentes en el departamento de Santander (EPS Sanitas, Nueva EPS, Coosalud, Salud Total, Ecopetrol, Coomeva EPS, Coomeva Prepagada, U.T Red Integrada Foscal - CUB, Fundación Salud Mía EPS, Famisanar EPS, Sumimedical, Sanidad Militar, Policía Nacional, UIS-Salud, Asmet Salud)".

Que la actual Gerente, una vez tomo posesión del cargo e inicio el ejercicio de sus funciones, entro a revisar el comportamiento del ejercicio financiero, medico – social y legal de los dos convenios suscritos por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo bajo la modalidad JOINT VENTURE, a fin de establecer la conveniencia o no de su permanencia en el tiempo, así como de establecer las estrategias para no afectar la prestación de los servicios de salud a la población beneficiaria, dado el impacto social que esto podría generar. (...)"

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Leída y analizada la respuesta el equipo auditor evidencia que se limitaron a explicar la necesidad de aumentar el número de camas, derivado del aumento en la cobertura de contratación con las diferentes EPS presentes en el departamento de Santander, sin referirse al posible problema financiero al que se están enfrentando vigencia a vigencia con el cumplimiento de los contratos firmados bajo la modalidad JOINT VENTURE. Razón por la cual se confirma el Hallazgo Administrativo para que LA ESE HOSPITAL ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, efectuó un análisis completo del comportamiento de los contratos suscritos bajo la modalidad JOINT VENTURE, y de los posibles impactos negativos que le puedan generar y se tomen las medidas jurídicas llegado el caso, por tal motivo **se confirma el HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para que sea tomado en el plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.18

CONTRATO No.CO1PCCNTR 38442268 SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

CRITERIO

Acuerdo No.079 del 12 de diciembre del 2019 "Por el cual se aprueba el Estatuto y la Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios" y el acuerdo No.031 del 13 de junio del 2022 "Por medio del cual se modifica el artículo 59 del Acuerdo del Consejo Superior No.079" del 12 de diciembre del 2019"

Manual de Supervisión e interventoría, bienes, servicios y Obra Publica
Artículo: 83: Supervisión e interventoría Contractual

CONDICIÓN

CONTRATO No.CO1PCCNTR 38442268 SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL

Y (5)



El equipo auditor evidenció que ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO SUSCRIBIO EL CONTRATO No. CO1PCCNTR 38442268 SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023, cuyo OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL, en la vigencia 2022 con la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. El día 04 de diciembre del 2023, enviaron documentos de acta de recibo final acompañado de una factura por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$87.600.000). Tal como lo muestra este documento :

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicalización: 2023000040 Fecha: 2023-12-04 10:21 PRO 240511
Tercero: (AFM) 326581 ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Dependencia: Dirección de Apoyo Jurídico Cor. Procc: 02010000
Tipo: DE INFORMACION

Bucaramanga, 04 de Diciembre de 2023

NICEFORD RINCÓN GARCIA
DIRECTOR DE APOYO JURIDICO DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS
Secretaría de Salud de Santander.
E.S.N.

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACION, LIQUIDACION CUENTA DE COBRO DEL CONTRATO, No CO1PCCNTR 3844268 DEL 27 DE JULIO DE 2022.


Cordial saludo.

Con la presente me permito hacer entrega de la documentación correspondiente a la liquidación de la del Contrato No CO1PCCNTR 3844268 DEL 27 DE JULIO DE 2022 el cual tiene por objeto "DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROYECTO COMPROMISO POR LAS ACCIONES DE LA DIMENSION DE CONVIVENCIA SOCIAL".



Anexo:

- Solicitud de obligación contratada
- Factura
- Soportes de pago de seguridad social
- Certificación de aportes de seguridad social
- Informe de supervisión final
- Acta de recibido final
- Informe de actividades del contratista
- Cuenta Bancaria
- CD
- Soportes de ejecución 1922 folios

Cordialmente,


VIANCIBET SANGUINO CONTRERAS
SUBDIRECTORA CIENTIFICA
E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo
Correo: subcientifica@hospitalsancamillo.gov.co
Contacto: 317-370-5150

Sin embargo, el 05 de diciembre, los documentos fueron devueltos por discrepancia en fechas pactadas según lo que argumenta la supervisora del convenio, en este oficio:

	GOBERNACIÓN DE SANTANDER No. 202301235-6 Folio 2 Anexo 10 Procc. 240004 Fecha 2023-12-02 13:46 Usuario: 02421967 AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA Org. Radicador: Sala de Bases - Secretaría de Salud Casa Doc. Casa Tipo Doc. Casa: CASAS ETCSA 245425 AL ASESORAR CITE ESTE NUMERO RADICACION: 2023011054								
	 CARTA	<table border="1"> <tr> <td>COMP</td> <td>00000000</td> </tr> <tr> <td>MEMOR</td> <td>00</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE APROBACIÓN</td> <td>2023/12/02</td> </tr> <tr> <td>ALGOR</td> <td>Página 1 de 1</td> </tr> </table>	COMP	00000000	MEMOR	00	FECHA DE APROBACIÓN	2023/12/02	ALGOR
COMP	00000000								
MEMOR	00								
FECHA DE APROBACIÓN	2023/12/02								
ALGOR	Página 1 de 1								

Bucaramanga, diciembre 5 de 2023

Doctor
 Pedro Javier Gutiérrez Guiza
 Gerente
 ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo
 Bucaramanga

Ref. Devolución informes y documentos de liquidación contrato Interadministrativo No. 3844268 del 27 de julio de 2022

Cordial Saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisora del contrato Interadministrativo No. 3844268 del 27 de julio de 2022 cuyo objeto contractual es el desarrollo de las actividades del proyecto "compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander"


Me permito realizar la devolución de los documentos de liquidación y soportes de ejecución allegados a la oficina de jurídica. Los cuales no corresponden a la fecha concertada en el acta de inicio; en la que se estableció como **periodos de ejecución del 5 de agosto de 2022 al 4 de enero de 2023, con nota aclaratoria donde se fijó que la ejecución del contrato debía ser realizada antes del 31 de diciembre de 2022 por no constituirse como vigencias futuras.**

En razón a lo anterior se hace la devolución del oficio # 20230209014 de 4 de diciembre de 2023, incluyendo sus anexos y soportes.

De igual manera solicito realizar la liquidación que dé lugar lo antes posible, para liberar los rubros correspondientes al 56.9% del contrato a favor del departamento, teniendo en cuenta que ya se realizó un primer pago y los saldos corresponden a la vigencia 2022.

En espera de pronta y positiva respuesta,

Atentamente,



AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
 Profesional Universitario-Salud Mental

Anexo: Copia acta de inicio fecha 5 de agosto de 2023

Observándose que se cerro la vigencia fiscal 2023 y el convenio no se liquidó entre las partes.

Al hacer la consulta al Ente Auditado sobre las actuaciones administrativas adelantadas para llegar a la liquidación expresan que han tenido toda la disposición para efectuar la liquidación siempre y cuando la SECRETARIA DE SALUD nos reconozca el saldo adeudado el cual suma OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$87.600.000). Y envían evidencias de las comunicaciones que se han llevado acabo con el ente contratante SECRETARIA DE SALU DEPARTAMENTAL.





Re: Reiteración solicitud liquidación prioritaria del contrato interadministrativo No. 3844268 del 27 de julio de 2022

Jueves, Abril 25, 2024 10:11 -05

notificacionesjudiciales@notificacionesjudiciales@bajobosantander.gov.co

Amath), suscientífica, Sian, Zulema, Monica, y 3 mas...

Cordial saludo, Dra. AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA.

Por medio del presente y en atención al correo precedente, nos permitimos adjuntar la respuesta a su solicitud elevada, para su conocimiento y fines pertinentes, quedando atentos a cualquier inquietud.

Atte,

Oficina Asesora Jurídica
ESE HPSO

El Martes, Abril 23, 2024 11:27 -05, Amath Sandra Milena Oliveros Tarazona <ca.oliveros@santander.gov.co> Ha escrito:

Bucaramanga, 23 de abril de 2024

Doctora
NATALIA SOFIA OJEDA
GERENTE
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
BUCHARAMANGA

Re: Reiteración solicitud liquidación prioritaria del contrato interadministrativo No. 3844268 del 27 de julio de 2022.

Cordial Saludo,

De manera atenta, en calidad de supervisora del contrato interadministrativo No. 3844268 del 27 de julio de 2022 cuyo objeto contractual es el desarrollo de las actividades del proyecto "convivencia por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander".

ca.oliveros@santander.gov.co

25/04/24, 10:12

[40] Enviadas | Correo | B006

Me permito reiterar la solicitud hecha en el oficio # 20230211354 enviado con fecha de 5 de diciembre de 2023, en el que se realizaba la devolución de los documentos del proceso de liquidación allegados a la oficina de jurídica, los cuales presentaban errores en las fechas de liquidación, razón por la que se realizaba la devolución de la documentación. De igual manera se solicitaba la liquidación que diera lugar para liberar los rubros correspondientes al 56,9% que se encuentran a favor del departamento por la no ejecución de las actividades. Esta solicitud a la fecha no ha sido gestionada y como supervisora reitero de manera prioritaria su realización. En razón a lo anterior solicito, acercarse a la oficina de convivencia social y salud mental con los documentos correctos de liquidación el día jueves 25 de abril de 2024 para darle la gestión a la solicitud.

En espera de pronta y positiva respuesta,

Atentamente,

Amath Sandra Milena Oliveros Tarazona

Función: Documento en revisión Área de liquidación

Objet: Oficio para la devolución y procesos administrativos

	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Amath Sandra Milena Oliveros Tarazona Convivencia Social y Salud Mental Secretaría de Salud
	<ul style="list-style-type: none"> Gobernación de Santander @GobdeSantander @GobdeSantander <p>(507) 6910550 - Ext</p>	

011 <B

[PDF] Respuesta 555 - Solicitud 33-04-2025.pdf

011 <B





Oficina de Planeación y Vigilancia

Bucaramanga, 25 de abril de 2024

Doctora,

AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
Convivencia Social y Salud Mental – Secretaría de Salud
Gobernación de Santander
Email: sa.oliveros@santander.gov.co
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024

VIANI LIBEO SANGUINO CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.664.557 expedida en la ciudad de Ocaña (N.S.), actuando en mi calidad de Subdirectora Científica, Código 072, Grado 22 de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Resolución No. 061 del 17 de abril de 2023 y Acta de Posesión No. 457 del 2023, en atención al correo electrónico de fecha 23 de abril de 2024, a través del cual dispone:

"... y reiterar la solicitud hecha en el oficio # 20230211354 enviado con fecha de 5 de diciembre de 2023, en el que se realizaba la devolución de los documentos del proceso de liquidación allegados a la oficina de jurídica, los cuales presentaban errores en las fechas de liquidación, razón por la que se realizaba la devolución de la documentación. De igual manera se solicitaba la liquidación que diera lugar para liberar los rubros correspondientes al 56,2% que se encuentran a favor del departamento por la no ejecución de las actividades. Esta solicitud a la fecha no ha sido posicionada y como supervisora reitero de manera prioritaria su realización. En razón a lo anterior solicito, acordarse a la oficina de convivencia social y salud mental con los documentos correctos de liquidación el día jueves 25 de abril de 2024 para darle la gestión a la solicitud. (...)"

Me permito manifestar respetuosamente lo siguiente:

Mediante Contrato Interadministrativo número 3844268 de fecha 27 de julio de 2022, celebrado entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental y la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, se determinó como objeto el "desarrollo de actividades del proyecto compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander", suscribiéndose Acta de Inicio de fecha 05 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de iniciación el 05 de agosto de 2022 y fecha de terminación el 04 de enero de 2023.



www.hospital sancamillo.gov.co | 2024 04 25 10:00:00 | Calle 45 # 7-10 Bucaramanga

El día 05 de agosto de 2022, se suscribió Acta de Suspensión N° 01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, determinándose la reanudación del mismo una vez se hayan superado los hechos que dieron origen a la suspensión, descrita en la parte considerativa del acta en cuestión.

Así las cosas, el día 21 de octubre de 2022 se suscribió Acta de Reinicio N°01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, estableciéndose "reinciar las actividades del contrato interadministrativo N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2022 y pactar como nueva fecha de la terminación del contrato el día veinte (20) del mes de marzo de 2023", documento firmado por el señor JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ, Secretario de Salud de Santander; el señor PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO, Gerente (e) de la ESE HPSC; y la señora AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA, Supervisora del Contrato.

En consecuencia y ante lo pactado en el Acta enunciada en precedencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo adelanto las actividades pertinentes, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual y obligaciones establecidas en el Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, generándose el respectivo INFORME DE ACTIVIDADES entregado mediante Oficio de fecha 04 de diciembre de 2023 y radicado en la Secretaría de Salud de Santander, bajo el No 20230200040, adjuntándose todos los soportes necesarios y pertinentes en 1922 folios útiles.

Como respuesta al informe presentado el 04 de diciembre de 2023, mediante Oficio suscrito por Usted, el día 05 de diciembre de 2023, dispuso realizar la devolución de los documentos de liquidación y soportes de ejecución allegados, argumentando que los mismos no corresponden a la fecha concretada en el Acta de Inicio, en la que se estableció como periodos de ejecución del 5 de agosto de 2022 al 4 de enero de 2023, obviando lo acordado en el Acta de Reinicio N°01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 de fecha 21 de octubre de 2022, la cual fue cargada y publicada en el SECOP y el PORTAL GUANE, en cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en los trámites contractuales.

De este modo, causa extrañeza que la Secretaría de Salud de Santander y su Oficina de Convivencia Social y Salud Mental, desconozcan documentos importantes y de vital importancia para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual acordado, los cuales de común acuerdo y de manera voluntaria fueron firmados, obteniendo los efectos jurídicos y legales que ello conlleva.



www.hospital sancamillo.gov.co | 2024 04 25 10:00:00 | Calle 45 # 7-10 Bucaramanga

W
5



En este orden de ideas, se acepta por parte de este extremo contractual, adelantar el trámite de liquidación del Contrato N°001.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, incluyendo las observaciones expuestas en precedencia, esto es, que a la fecha se adeuda a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por concepto de las actividades realizadas del 01 de enero al 20 de marzo de 2023, las cuales cuentan con el soporte probatorio de su ejecución y cumplimiento con base en las obligaciones adquiridas, adeudando el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.600.000).

Con compromiso institucional.

Cordialmente,

VIANI LIBED SANGUINO CONTRERAS
Subdirectora Científica
ESE HPSC

Ajuno: Copia del Contrato N°001.PCCNTR.3844268 (4 folios vto.)
Acta de Inicio del Contrato N°001.PCCNTR.3844268 (3 folios vto.)
Acta de Suspensión del Contrato N°001.PCCNTR.3844268 (1 folio vto.)
Acta de Renuncia del Contrato N°001.PCCNTR.3844268 (1 folio vto.)
Resolución No 23632 de 2022 (1 folio vto.)
Factura Electrónica de Venta No 939971

Proyectó: José Miguel Jiménez Martínez
Ingeniero Apoyo Documentación



Con base en lo evidenciado, el equipo auditor concluye que el convenio en mención no fue liquidado al cierre de la vigencia fiscal 2023. Esta situación pone de manifiesto la necesidad imperiosa de que las partes involucradas agoten las instancias legales y administrativas pertinentes que la normativa vigente les ofrece, con el fin de proceder a la liquidación formal del convenio.


Es fundamental que dicho proceso de liquidación se lleve a cabo de manera efectiva y oportuna, garantizando que los intereses de todas las partes sean debidamente protegidos y que ninguna de ellas resulte perjudicada en ninguna circunstancia. La liquidación del convenio debe contemplar un balance equitativo de derechos y obligaciones, asegurando el cumplimiento de los compromisos contractuales y el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio que pudiera haberse generado durante la ejecución de este.

CAUSA

La no liquidación puede derivar consecuencias negativas tanto legales como financieras, afectando la transparencia y la responsabilidad fiscal de las entidades involucradas.

EFFECTO

La omisión en la liquidación puede derivar en consecuencias negativas tanto legales como financieras, afectando la transparencia y la responsabilidad fiscal de las entidades involucradas. Por lo tanto, se insta a las partes a actuar con diligencia y conforme a las disposiciones legales aplicables, para formalizar la liquidación y evitar cualquier conflicto futuro que pueda surgir de la falta de cierre adecuado del convenio. Por tal razón se configura una Observación.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 111 de 119

CONTROVERSIAS DEL ENTE AUDITADO

"CONTRATO No CO1PCCNTR 38442268 SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DE 2023"

RESPUESTA: No se acepta la observación y se solicita se desvirtúe. Mediante Contrato Interadministrativo número 3844268 de fecha 27 de julio de 2022, celebrado entre el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental y la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, se determinó como objeto el "desarrollo de actividades del proyecto compromiso por las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander", suscribiéndose Acta de Inicio de fecha 05 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de iniciación el 05 de agosto de 2022 y fecha de terminación el 04 de enero de 2023.

El día 05 de agosto de 2022, se suscribió Acta de Suspensión N° 01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, determinándose la reanudación del mismo una vez se hayan superado los hechos que dieron origen a la suspensión, descrita en la parte considerativa del acta en cuestión.

Así las cosas, el día 21 de octubre de 2022 se suscribió Acta de Reinicio N°01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, estableciéndose "reiniciar las actividades del contrato interadministrativo N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2022 y pactar como nueva fecha de la terminación del contrato el día veinte (20) del mes de marzo de 2023", documento firmado por el señor JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ, Secretario de Salud de Santander; el señor PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO, Gerente (e) de la ESE HPSC; y la señora AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA, Supervisora del Contrato.

En consecuencia y ante lo pactado en el Acta enunciada en precedencia, la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo adelantó las actividades pertinentes, en aras de dar cumplimiento al objeto contractual y obligaciones establecidas en el Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, generándose el respectivo INFORME DE ACTIVIDADES entregado mediante Oficio de fecha 04 de diciembre de 2023 y radicado en la Secretaria de Salud de Santander, bajo el No 20230209040, adjuntándose todos los soportes necesarios y pertinentes en 1922 folios útiles.

Como respuesta al informe presentado el 04 de diciembre de 2023, mediante Oficio suscrito por la señora AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA, el día 05 de diciembre de 2023, dispuso realizar la devolución de los documentos de liquidación y soportes de ejecución allegados, argumentando que los mismos no corresponden a la fecha concretada en el Acta de Inicio, en la que se estableció como periodos de ejecución del 5 de agosto de 2022 al 4 de enero de 2023, obviando lo acordado en el Acta de Reinicio N°01 del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 de fecha 21 de octubre de 2022, la cual fue cargada y publicada en el SECOP y el PORTAL GUANE, en cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en los trámites contractuales.

En este orden de ideas, mediante Oficio de fecha 25 de abril de 2024 enviado por correo electrónico, se manifestó a la Secretaría de Salud Departamental, aceptar por parte de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, adelantar el trámite de liquidación del Contrato N°C01.PCCNTR.3844268 del 27 de julio de 2022, incluyendo las observaciones expuestas en precedencia, esto es, que a la fecha se adeuda a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por concepto de las actividades realizadas del 01 de enero al 20 de marzo de 2023, las cuales cuentan con el soporte probatorio de su ejecución y cumplimiento con base en las obligaciones adquiridas, adeudando el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES

[Handwritten signature]



SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$87.600.000), situación que a la fecha no se ha materializado por parte de la Secretaría de Salud Departamental, quien en el contrato aludido, ostenta la calidad de CONTRATANTE.

En los anteriores términos, se exponen las respuestas y/o contradicciones frente a las observaciones administrativas plasmadas en el informe preliminar de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 0084 del 05 de septiembre de 2024, realizada a la vigencia 2023.

CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Revisada y analizada la respuesta se observa que el sujeto de control no logra desvirtuar la observación, ya que según lo resuelto dentro de las cuestiones claves de auditoría de este informe, para el equipo auditor este convenio amerita de una revisión exhaustiva, buscando siempre conservar el equilibrio financiero para la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. Por lo anterior se **confirma como hallazgo administrativo.**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

TIPO						Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág.
A	D	P	F	S				
1	X					NO FUE SUMINISTRADA ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA APROBACION DE LOS ESTADOS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EL ESTADO DE RESULTADO DE LAS ULTIMAS TRES VIGENCIAS ARROJA DEFICIT DEL EJERCICIO Y EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PRESENTADO EN ACTA DE EMPALME PRESENTA DIFERENCIAS AL RENDIDO CON LA CUENTA. NO FUE SUBIDO A LA PLATAFORMA CHIP DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION. EL ANEXO DEL REPORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DEBIDAMENTE FIRMADOS.		25
2	X					NO FUE SUMINISTRADO ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION Y ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS CONTABLES. FALTA MAYOR VALOR AGREGADO EN LA REVELACION O DESCRIPCION EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES. DEFICIENCIAS Y RECOMENDACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE PENDIENTES DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO		29
3	X					BAJA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO SIN TRAMITE PREVIO PARA EVITAR SU VENCIMIENTO.		33
4	X					EL SALDO DE CARTERA POR PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD PENDIENTE DE AJUSTAR LOS SALDOS POR PAGOS O ABONOS RECIBIDOS SIN IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y NUMERO DE FACTURA. BAJO PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO DE LA CARTERA DENTRO DE LAS ACREENCIAS EN LAS ENTIDADES LIQUIDADAS, CARTERA EN RIESGO DE RECUPERACION, ASI COMO, LA CARTERA EN LAS ESES EN PROCESO DE LIQUIDACION. BAJO PORCENTAJE DE COBRO COACTIVO DE CARTERA		35
5	X					PERDIDA DE RECURSOS POR LA NO RADICACION OPORTUNA DE FACTURAS CON LOS SOPORTES DE SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS A LA ENTIDAD INDICADA PRESENTANDOSE INCORRECCION EN EL SALDO CONTABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR Y POR ENDE PENDIENTE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.		47
6	X					OTRAS CUENTAS POR COBRAR - INCAPACIDADES PAGO POR CUENTA DE TERCEROS CON SALDO PENDIENTE DE SANEAMIENTO CONTABLE.		49
7	X					LOS INVENTARIOS DE LA CUENTA 15 NO SE ENCUENTRAN ELABORADOS DE MANERA CLARA Y CONFORME LAS CUENTAS CONTABLES		50
8	X					SE CANCELO DE MANERA PARCIAL SETENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DEBIDAMENTE CONCILIADAS MEDIANTE CONTRATO DE TRANSACCION, ENCONTRANDOSE PENDIENTE EL PAGO POR LOS APORTES A FONDOS DE PENSIONES, ASPECTO QUE A PARTIR DEL FALLO O CONCILIACION APROBADA, CORREN INTERESES MORATORIOS EN FUTURO DETRIMENTO PARA LA ESE. NO FUERON REMITIDAS LAS ACTAS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DONDE SE PUEDA DETERMINAR SI EXISTE MERITO PARA INICIAR DEMANDA O PROCESO DE ACCION DE REPETICION.		52



TIPO						Título descriptivo de hallazgos	Cuantía	Pág.
A	D	P	F	S				
9	X	X				PRESUNTO DEFICIT PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2023		54
10	X	X				INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE DESTINAR EL 5% DEL PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO		57
11	X					BAJO RECAUDO DE ALGUNOS RUBROS PRESUPUESTALES - EJECUCIÓN DE INGRESOS.		60
12	X					INCONSISTENCIAS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31-12-2023 RENDIDA EN PLATAFORMA SIA VS LA INFORMACION RENDIDA EN EL CUIPO - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS.		61
13	X					INCUMPLIMIENTO EN LA FORMA DE DETERMINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR.		63
14	X					FALENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS SIA OBSERVA PARA LA VIGENCIA 2023: OBTENIENDO UNA CALIFICACION DESFAVORABLE.		65
15	X					DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.		77
16	X				X	INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA		80
17	X					FALENCIAS EN LA ESTRUCTURACION DETALLADA PARA QUE EL CONTRATO O CONVENIO SEA COMPLETO, CLARO Y LEGALMENTE VINCULANTE, ABORDANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA LAS PARTES INVOLUCRADAS, Y PREVINIENDO POSIBLES CONFLICTOS O INCUMPLIMIENTOS FUTUROS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS BAJO LA DENOMINACION JOINT VENTURE. CONCENIO No.001-2021 Y CONTRATO No.089-2021		89
18	X					CONTRATO No.CO1PCCNTR 38442268 SIN LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.		105

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	18	
Disciplinarios	2	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	1	

ANEXO 2 FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE

[Handwritten signature and initials]



MEJORAMIENTO (F21_CGS) (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: lmunoz@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3 ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

Cuentas	2023	2022	2021	Comparación horizontal 2023 -2022	%	Participación 2023	Participación 2022
CORRIENTE	15.737.976.711	12.333.355.942	36.163.781.918	3.404.620.769	28	19,66	15,60
Efectivo y Equivalente de Efectivo	186.837.578	935.581.456	247.712.136	-748.943.878	-80	1,19	7,59
Caja	3.212.469	485.110	963.598	2.727.359	562	1,72	0,05
Depósitos e Instituciones financieras.	183.414.830	935.086.067	246.738.292	-751.671.237	-80	98,27	99,96
Efectivo de uso restringido	10.279	10.279	10.246	0	0	0,01	0,00
Cuentas por Cobrar	14.796.999.346	10.888.611.669	35.542.236.573	3.908.387.677	36	94,02	88,29
Servicios de Salud	14.702.772.930	10.826.624.906	35.476.616.770	3.876.148.024	36	99,36	99,43
Otras Cuentas por Cobrar	94.226.416	61.986.763	65.619.803	32.239.653	52	0,64	0,57
Inventarios	692.504.228	433.563.648	332.307.168	258.940.580	60	4,40	3,52
Materiales para Prestación de Servicios	692.504.228	433.563.648	332.307.168	258.940.580	60	100,00	100,00
Otros Activos	61.835.559	75.599.169	41.526.041	-13.763.610	-18	0,39	0,61
Gastos pagados por anticipado	0	0	22.545.359				
Derechos en Fideicomiso	61.835.559	75.599.169	18.980.682	-13.763.610	-18	100,00	100,00
NO CORRIENTE	64.324.971.542	66.710.312.205	48.865.646.409	2.385.340.663	-4	80,34	84,40
Inversiones e Instrumentos Derivados.	9.333.333	9.333.333	258.364.621	0	0	0,01	0,01
Inversiones de Administración de Liquidez al Costo	9.333.333	9.333.333	258.364.621	0	0	100,00	100,00
Cuentas por Cobrar	18.165.819.688	19.273.214.504	207.665.753	1.107.394.816	-6	28,24	28,89
Cuentas por Cobrar Difícil Cobro	21.004.945.506	22.132.839.745	3.340.231.239	1.127.894.239	-5	115,63	114,84
Deterioro Acumulado	-2.839.125.818	-2.859.625.241	-3.132.565.486	20.499.423	-1	-15,63	-14,84
Propiedades Planta y E.	45.449.338.101	46.581.871.265	47.517.716.983	1.132.533.164	-2	70,66	69,83
Terrenos	19.899.764.576	19.899.764.576	19.899.764.576	0	0	43,78	42,72
Bienes Muebles en Bodega.	11.848.168	139.020.246	389.264.891	-127.172.078	-91	0,03	0,30
Edificaciones	28.579.004.208	28.579.004.208	28.579.004.208	0	0	62,88	61,35
Planta Eléctricas	205.918.668	205.918.668	205.918.668	0	0	0,45	0,44
Redes, Líneas y Cables	55.963.383	55.963.383	55.963.383	0	0	0,12	0,12
Maquinaria y Equipo	744.633.102	744.633.102	633.672.936	0	0	1,64	1,60
Equipo Médico y Científico	1.275.541.476	1.267.381.446	1.193.748.959	8.160.030	1	2,81	2,72
Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	1.574.564.438	1.469.844.438	1.481.215.011	104.720.000	7	3,46	3,16
Equipos de Comunicación y Computación.	1.629.991.892	1.607.602.214	1.510.785.666	22.389.678	1	3,59	3,45



Cuentas	2023	2022	2021	Comparación horizontal 2023 -2022	%	Participa ción 2023	Participa ción 2022
Equipo de Transporte Tracción y Elevación.	417.740.640	417.740.640	417.740.640	0	0	0,92	0,90
Equipo de Comedor Despensa.	62.914.000	62.914.000	77.203.610	0	0	0,14	0,14
Depreciación Acumulada	-9.008.546.450	-7.867.915.656	-6.926.565.555	1.140.630.794	14	-19,82	-16,89
Otros Activos	700.480.420	845.893.103	881.899.052	-145.412.683	-17	1,09	1,27
Intangibles	1.639.047.912	1.531.247.912	1.348.247.912	107.800.000	7	233,99	181,02
Amortización Acumulada de Intangibles	-938.567.492	-685.354.809	-466.348.860	-253.212.683	37	-133,99	-81,02
TOTAL ACTIVO	80.062.948.253	79.043.668.147	85.029.428.327	1.019.280.106	1	100,00	100,00
PASIVO CORRIENTE	9.292.513.304	5.520.157.296	8.559.074.375	3.772.356.008	68	100,00	100,00
Cuentas por Pagar	3.992.775.021	329.629.709	1.896.392.991	3.663.145.312	1111	42,97	5,97
Adquisición de Bienes y Servicios	2.741.197.895	178.795.358	1.616.105.961	2.562.402.537	1433	68,65	54,24
Recursos a favor de terceros	0	639357	21.877.608	-639.357	-100	0,00	0,19
Descuentos de Nomina	321.948	0	1.313.143	321.948	100	0,01	0,00
Retención en la Fuente	103.683.169	117.260.537	110.386.735	-13.577.368	-12	2,60	35,57
Créditos Judiciales	51.677.582	32.934.457	5.038.491	18.743.125	57	1,29	9,99
Otras Cuentas por Pagar	1.095.894.427	0	141.671.053	1.095.894.427	100	27,45	0,00
Obligaciones Laborales	977.713.653	806.171.863	736.693.241	171.541.790	21	10,52	14,60
Beneficios a Empleados a corto plazo	977.713.653	806.171.863	736.693.241	171.541.790	21	100,00	100,00
Pasivos Estimados	4.076.086.988	4.196.751.709	5.828.549.343	-120.664.721	-3	43,86	76,03
Provisión Litigios y Demandas Laborales	3.943.708.221	3.943.641.229	5.208.219.619	66.992	0	96,75	93,97
Provisiones Diversas	132.378.767	253.110.480	620.329.724	-120.731.713	-48	3,25	6,03
Otros Pasivos	245.937.642	187.604.015	97.438.800	58.333.627	31	2,65	3,40
Ingresos Recibidos x Anticipado	245.937.642	187.604.015	97.438.800	58.333.627	31	100,00	100,00
NO CORRIENTE	0	0	0	0	0		
TOTAL, PASIVO	9.292.513.304	5.520.157.296	8.559.074.375	3.772.356.008	68	11,61	6,98
PATRIMONIO	70.770.434.949	73.523.510.851	76.470.353.952	2.753.075.902	-4	88,39	93,02
Patrimonio Institucional	70.770.434.949	73.523.510.851	76.470.353.952	2.753.075.902	-4	100,00	100,00
Capital Fiscal	72.378.280.058	75.325.123.160	77.698.517.887	2.946.843.102	-4	102,27	102,45
Resultados de ejercicios anteriores	1.145.230.793	1.145.230.793	1.145.230.793	0	0	1,62	1,56
Resultado del Ejercicio	-2.753.075.902	-2.946.843.102	-2.373.394.728	193.767.200	-7	-3,89	-4,01
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	80.062.948.253	79.043.668.147	85.029.428.327	1.019.280.106	1	100,00	100,00
Deudoras de Control	9.201.011.893	8.718.450.620	8.367.237.672	482.561.273	6		
Activos Retirados	5.118.264.710	5.161.309.635	5.095.596.556	-43.044.925	-1		
Facturación Glosada en Venta de Servicios	2.964.485.808	2.438.879.610	2.153.379.741	525.606.198	22		
Responsabilidades	26.247.900	26.247.900	26.247.900	0	0		
Otras Cuentas deudoras de control	1.092.013.475	1.092.013.475	1.092.013.475	0	0		
Acreedoras por Contra (db)	19.666.823.986	21.023.095.267	21.574.132.716	1.356.271.281	-6		
Responsabilidades							
Contingencias en Contra	19.666.823.986	21.023.095.267	21.574.132.716	1.356.271.281	-6		
Total Cuentas de Orden	28.867.835.879	29.741.545.887	29.941.370.388	-873.710.008	-3		
Deudoras por contra (Cr)	9.201.011.893	8.718.450.620	8.367.237.672	482.561.273	6		
Deudoras de control por Contra (Cr)	9.201.011.893	8.718.450.620	8.367.237.672	482.561.273	6		
Responsabilidades							
Contingencias x Contra.	19.666.823.986	21.023.095.267	21.574.132.716	1.356.271.281	-6		
Responsabilidades							
Contingencias x Contra.	19.666.823.986	21.023.095.267	21.574.132.716	1.356.271.281	-6		
Total cuentas de orden	28.867.835.879	29.741.545.887	29.941.370.388	-873.710.008	-3		




ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

Cuentas	2023	2022	2021	Comparación Horizontal 2023-2022	%	Participa ción 2023	Participa ción 2022
INGRESOS OPERACIONALES	39.681.600.739	33.949.332.513	28.819.070.863	5.732.268.226	17	100,00	100,00
Venta de Servicios	39.681.600.739	33.949.332.513	28.819.070.863	5.732.268.226	17	100,00	100,00
Servicios de Salud	39.681.600.739	33.949.332.513	28.819.070.863	5.732.268.226	17	100,00	100,00
Costo de Ventas de Bienes y Servicios	33.911.987.589	28.823.281.640	23.413.554.556	5.088.705.949	18	85,46	84,90
Servicios de Salud	33.911.987.589	28.823.281.640	23.413.554.556	5.088.705.949	18	100,00	100,00
GASTOS OPERACIONALES	8.411.950.120	9.219.746.119	7.935.150.703	-807.795.999	-9	21,20	27,16
De administración y Operación	7.251.668.705	7.844.101.125	6.943.927.462	-592.432.420	-8	86,21	85,08
Sueldos y Salarios	1.200.280.230	911.671.610	750.441.640	288.608.620	32	16,55	11,62
Contribuciones Imputadas	2.498.462.324	2.267.321.498	2.327.662.360	231.140.826	10	34,45	28,90
Contribuciones Efectivas	374.138.939	290.409.594	248.632.953	83.729.345	29	5,16	3,70
Aportes sobre la nómina	66.266.708	46.590.386	51.955.359	19.676.322	42	0,91	0,59
Prestaciones Sociales	356.890.456	294.601.845	198.313.506	62.088.611	21	4,92	3,76
Gastos de Personal Diversos	1.653.466.136	1.570.880.746	1.522.213.063	82.585.390	5	22,80	20,03
Generales	957.733.823	2.292.868.434	1.742.719.592	1.335.134.611	-56	13,21	29,23
Impuestos, contribuciones y tasas	144.630.089	169.757.012	101.988.989	-25.126.923	-15	1,99	2,16
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	1.160.281.415	1.375.644.994	991.223.241	-215.363.579	-16	13,79	14,92
Deterioro de cuentas por cobrar	324.960.617	212.062.317	190.067.950	112.898.300	53	28,01	15,42
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	349.307.315	381.035.074	374.321.099	-31.727.759	-8	30,11	27,70
Amortización de Activos Intangibles	253.212.693	219.005.946	136.524.355	34.206.737	16	21,82	15,92
Provisión Litigios y demandas	232.800.800	563.541.657	290.309.837	-330.740.857	-56	20,06	40,97
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-2.642.336.970	-4.093.695.246	-2.529.634.396	1.451.358.276	-35	-6,66	-12,06
OTROS INGRESOS	786.486.301	1.426.336.111	551.847.847	-639.849.810	-45	1,98	4,20
Transferencias y Subvenciones	94.018.838	135.975.331	64.997.640	-41.956.493	-31	11,95	9,53
Subvenciones	94.018.838	135.975.331	64.997.640	-41.956.493	-31	100,00	100,00
Otros Ingresos	692.467.463	1.290.360.780	486.850.207	-597.893.317	-46	88,05	90,47
Financieros	144.158.168	153.875.311	66.584.487	-9.717.143	-6	20,82	11,92
Ingresos diversos	170.071.570	649.069.300	246.084.243	-478.997.730	-74	24,56	50,30
Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	345.460.040	485.002.562	174.181.477	-139.542.522	-29	49,89	37,59
Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	32.777.685	2.413.607	0	30.364.078	1258	4,73	0,19
Otros Gastos	864.447.548	277.070.360	395.608.179	587.377.188	212	2,18	0,82
Comisiones - Financieros	1.137.379	1.356.874	1.397.573	-219.495	-16	0,13	0,49
Gastos Diversos-Glosas aceptadas vigencias anteriores	863.310.169	275.713.486	394.210.606	587.596.683	213	99,87	99,51
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	-2.720.298.217	-2.944.429.495	-2.373.394.728	224.131.278	-8	-6,86	-8,67



ANEXO 4 PRESUPUESTO

 GOBERNACIÓN DE SANTANDER		Rendición de cuentas información financiera-Ejecución presupuestal de Ingresos				TP. Administrativo	
		PR. Gestión Financiera y Contabilidad				Versión: 03	
		SP. Presupuesto					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NIT	PERIODO DE RENDICION				
PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA		890.200.500-9	Enero 01 de 2023 a Diciembre				
CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTO ACUMULADO	RECAUDOS ACUMULADO	SALDOS POR EJECUTAR
0	INGRESOS	29.213.251.000	17.094.314.735	46.307.565.735	56.679.418.476	37.728.428.031	10.371.862.741
1001	DISPONIBILIDAD INICIAL	-	893.920.087	893.920.087	893.920.087	893.920.087	-
1002	CAJA	-	485.110	485.110	485.110	485.110	-
1002	BANCOS	-	893.434.977	893.434.977	893.434.977	893.434.977	-
11	INGRESOS CORRIENTES	29.108.251.000	16.200.394.648	45.308.645.648	55.642.800.724	36.691.810.279	10.334.155.076
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	29.108.251.000	16.200.394.648	45.308.645.648	55.642.800.724	36.691.810.279	10.334.155.076
110205	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	29.108.251.000	16.200.394.648	45.308.645.648	55.642.800.724	36.691.810.279	10.334.155.076
110205001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	28.660.201.000	16.200.394.648	44.860.595.648	54.987.602.393	36.036.611.948	10.127.006.745
11020500109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE	28.660.201.000	16.200.394.648	44.860.595.648	54.987.602.393	36.036.611.948	10.127.006.745
1102050010902	SERVICIOS DE SALUD	28.660.201.000	16.200.394.648	44.860.595.648	54.987.602.393	36.036.611.948	10.127.006.745
110206001090201	REGIMEN SUBSIDIADO	19.360.340.000	12.402.492.657	31.762.832.657	39.141.988.881	24.562.397.103	7.379.156.224
11020600109020101	CAPITADO SUBS.	4.828.199.000	3.786.470.431	8.614.669.431	9.010.866.792	7.706.826.626	416.988.361
1102050010902010102	VIGENCIA ACTUAL CAP. SUBS	4.828.199.000	450.000.000	5.278.199.000	5.804.741.750	4.500.912.583	526.542.750
1102050010902010102	VIGENCIAS ANTERIORES CAP. SUBS	-	3.315.470.431	3.315.470.431	3.205.914.042	3.205.914.042	109.556.389
11020600109020102	NO CAPITADO SUB	14.532.141.000	8.637.022.226	23.169.163.226	30.131.333.088	18.956.870.476	6.962.169.663
1102050010902010201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. SUB	14.532.141.000	-	14.532.141.000	21.030.354.190	7.754.591.579	6.498.213.190
1102050010902010202	VIGENCIAS ANTERIORES NO CAPITADO SUB	-	8.637.022.226	8.637.022.226	9.100.978.899	9.100.978.899	463.956.873
110206001090202	REGIMEN CONTRIBUTIVO	4.486.545.000	2.418.588.230	6.905.133.230	8.376.528.615	5.787.405.203	1.471.395.385
11020600109020201	CAPITADO CONT	750.524.000	787.763.671	1.538.287.671	1.986.176.399	1.638.897.887	446.888.618
1102050010902020101	VIGENCIA ACTUAL CAP. CONT.	750.524.000	244.264.725	994.788.725	1.441.677.543	1.095.196.741	446.888.618
1102050010902020102	VIGENCIAS ANTERIORES CAP. CONT.	-	543.498.946	543.498.946	543.498.846	543.498.846	-
11020600109020202	NO CAPITADO CONT	3.736.021.000	1.630.824.659	5.366.845.659	6.391.262.226	4.168.707.616	1.024.606.667
1102050010902020201	VIGENCIA ACTUAL NO CAP. CONT.	3.736.021.000	-	3.736.021.000	4.816.547.491	2.583.902.861	1.080.526.491
1102050010902020202	VIGENCIAS ANTERIORES NO CAP. CONT.	-	1.630.824.659	1.630.824.659	1.574.804.735	1.574.804.735	56.019.924
110206001090203	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	-	237.600.000	237.600.000	620.020.000	432.420.000	282.620.000
11020600109020301	DEPARTAMENTO - DISTRITO P.I.C	-	237.600.000	237.600.000	620.020.000	432.420.000	282.620.000
1102050010902030101	VIGENCIA ACTUAL DEP. DIS. P.I.C	-	237.600.000	237.600.000	620.020.000	432.420.000	282.620.000
110206001090205	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO	1.961.000	63.000	2.014.000	937.713	926.813	1.076.287
11020500109020501	VIGENCIA ACTUAL S.O.A.T	1.961.000	-	1.961.000	10.900	-	1.940.100
11020500109020502	VIGENCIAS ANTERIORES S.O.A.T	-	63.000	63.000	926.813	926.813	863.813
110206001090207	FUERZAS MILITARES	1.086.149.000	69.978.844	1.156.127.844	1.760.262.768	804.396.616	696.124.914
11020500109020701	VIGENCIA ACTUAL F.M	1.086.149.000	-	1.086.149.000	1.557.653.475	611.786.232	471.504.475
11020500109020702	VIGENCIAS ANTERIORES F.M.	-	69.978.844	69.978.844	192.599.293	192.599.293	123.620.439
110206001090208	POLICIA NACIONAL	44.313.000	-	44.313.000	114.246.534	110.678.920	69.935.534
11020500109020801	VIGENCIA ACTUAL P.N	44.313.000	-	44.313.000	114.246.534	110.678.920	69.935.534
11020500109020802	VIGENCIAS ANTERIORES P.N	-	-	-	-	-	-
110206001090209	IPS PRIVADAS	-	259.716	259.716	31.596.695	26.494.515	31.336.979
11020500109020901	VIGENCIA ACTUAL IPS	-	-	-	31.596.695	26.494.515	31.596.695
11020500109020902	VIGENCIAS ANTERIORES IPS	-	259.716	259.716	-	-	259.716
110206001090210	IPS PUBLICAS	3.219.978.000	4.032.801.791	4.262.779.791	4.238.356.201	3.777.236.186	14.384.690
11020500109021001	VIGENCIA ACTUAL IPS PU	3.219.978.000	371.961.765	3.591.939.765	3.576.345.025	3.115.186.810	15.623.940
11020500109021002	VIGENCIAS ANTERIORES IPS PU	-	660.810.026	660.810.026	662.049.376	662.049.376	1.239.350
110206001090212	POBLACION EXTRANJERA	146.969.000	-	146.969.000	162.374.766	4.929.179	36.406.766
11020500109021201	VIGENCIA ACTUAL POB EXT	146.969.000	-	146.969.000	177.445.979	-	30.476.979
11020500109021202	VIGENCIAS ANTERIORES POB EXT	-	-	-	4.929.179	4.929.179	4.929.179
110206001090213	PARTICULARES	77.868.000	1.640.364	79.518.364	128.953.843	80.642.174	49.476.189
11020500109021301	VIGENCIA ACTUAL PART	77.868.000	-	77.868.000	127.213.637	78.762.260	49.355.637
11020500109021302	VIGENCIAS ANTERIORES PART	-	1.640.364	1.640.364	1.779.906	1.779.906	119.552
110206001090216	ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURAC	-	16.086.714	16.086.714	16.086.714	16.086.714	-
11020500109021501	VIGENCIA ACTUAL PPNA	-	-	-	-	-	-
11020500109021502	VIGENCIAS ANTERIORES PPNA	-	15.086.714	15.086.714	15.086.714	15.086.714	-
110206001090217	MEDICINA PREPAGADA	10.152.000	-	10.152.000	112.400	92.545	10.936.600
11020500109021701	VIGENCIA ACTUAL MP	10.152.000	-	10.152.000	112.400	92.545	10.936.600
11020500109021702	VIGENCIAS ANTERIORES MP	-	-	-	-	-	-
110206001090218	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	226.946.000	22.964.342	249.910.342	487.067.661	424.116.181	238.167.239
11020600109021802	ECOPETROL	184.567.000	18.869.761	203.436.761	338.107.754	334.679.874	134.661.993
1102050010902180201	VIGENCIA ACTUAL ECOP	184.567.000	-	184.567.000	338.107.754	334.679.874	153.540.754
1102050010902180202	VIGENCIAS ANTERIORES ECOP	-	18.869.761	18.869.761	-	-	18.869.761
11020600109021803	OTRAS ENTIDADES	41.379.000	4.076.681	45.455.681	148.959.827	89.438.307	-
1102050010902180301	VIGENCIA ACTUAL O. ENT.	41.379.000	-	41.379.000	145.524.928	86.003.469	104.145.978
1102050010902180302	VIGENCIAS ANTERIORES OTRAS ENT.	-	4.076.681	4.076.681	3.434.849	3.434.849	640.732
110206002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS	448.050.000	-	448.050.000	666.198.331	666.198.331	207.148.331
11020500207	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	391.755.000	-	391.755.000	6.621.587	6.621.587	385.133.413
11020500208	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	56.295.000	-	56.295.000	648.578.744	648.578.744	592.281.744
11	RECURSOS DE CAPITAL	106.000.000	-	106.000.000	142.697.665	142.697.665	37.697.665
1106	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	105.000.000	-	105.000.000	142.697.665	142.697.665	37.697.665
110502	DEPOSITOS	105.000.000	-	105.000.000	142.697.665	142.697.665	37.697.665
	TOTAL INGRESOS	29.213.251.000	17.094.314.735	46.307.565.735	66.679.418.476	37.728.428.031	10.371.862.741

PEDRO JAVIER GUTIERREZ GUIZA
Gerente

JUAN PABLO AYALA AYALA
Jefe Área Financiera





NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NIT	PERIODO DE RENDICIÓN		CÓDIGO					
PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÓMEZ		210.200.100-1	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023		01-01-PTO-02-R-06					
CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES			PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS TOTAL	OBLIGACIONES TOTAL	GROS TOTAL	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
			TRASLADOS		ADICIONES					
			CONTINUA	CONTRACONTINUA						
2.1	Funcionamiento	10.161.781.200	30.000.000	216.000.000	3.712.061.811	14.828.767.189	12.574.476.887	12.138.480.269	11.267.437.538	1.661.281.312
2.1.1	Gastos de personal	1.884.992.414	-	25.000.000	320.226.026	2.170.196.509	2.054.134.987	1.947.018.818	1.823.902.066	118.281.512
2.1.1.01	Parte de personal permanente	1.884.992.414	-	25.000.000	320.226.026	2.170.196.509	2.054.134.987	1.947.018.818	1.823.902.066	118.281.512
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.216.732.111	-	-	1.267.271.264	1.343.084.265	1.275.863.784	1.275.863.784	1.275.863.784	87.126.581
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.216.732.111	-	-	1.267.271.264	1.343.084.265	1.275.863.784	1.275.863.784	1.275.863.784	87.126.581
2.1.1.01.01.002	Contribuciones inherentes a la nómina	427.221.576	-	-	129.882.666	558.902.244	534.486.324	442.372.242	442.372.242	21.405.822
2.1.1.01.01.003	Aportes a la seguridad social en pensión	124.221.267	-	-	11.248.268	136.278.242	134.883.484	134.883.484	134.883.484	474.752
2.1.1.01.01.004	Aportes a la seguridad social en salud	87.282.471	-	-	7.985.618	95.872.067	94.753.280	94.753.280	94.753.280	1.586.744
2.1.1.01.01.005	Aportes de cesantías	112.534.459	-	-	12.142.183	124.874.872	126.188.688	126.067.303	126.067.303	15.274.921
2.1.1.01.01.006	Aportes a cajas de compensación familiar	42.255.590	-	-	3.229.232	46.986.822	46.236.500	46.236.500	46.236.500	1.750.420
2.1.1.01.01.007	Aportes penales al sistema de riesgos	5.266.355	-	-	492.749	5.859.104	5.719.804	5.719.804	5.719.804	113.274
2.1.1.01.01.008	Aportes al CDF	32.321.586	-	-	2.948.028	36.247.591	33.947.584	33.947.584	33.947.584	1.300.267
2.1.1.01.01.009	Aportes al DCA	24.434.448	-	-	1.964.214	22.468.462	22.643.122	22.643.122	22.643.122	885.342
2.1.1.01.01.010	Remuneraciones no constitutivas de factor	241.225.727	-	25.000.000	61.264.172	271.289.899	242.769.869	228.769.869	228.866.872	27.523.027
2.1.1.01.01.011	Previdencia social	21.966.730	-	-	499.132	22.465.862	18.494.454	18.494.454	18.494.454	14.204.414
2.1.1.01.01.012	Exámenes a los empleados del Estado	184.225.269	-	25.000.000	44.588.543	172.791.332	161.149.736	146.149.836	123.266.720	12.941.284
2.1.1.01.01.013	Análisis Económico	48.200.000	-	-	32.200.000	80.400.000	84.125.598	84.125.598	84.125.598	874.321
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5.792.874.470	-	70.000.000	3.088.532.426	8.811.538.379	7.871.754.488	7.328.758.281	6.482.502.513	1.238.754.954
2.1.2.01	Adquisición de bienes de financiamiento	20.000.000	-	20.000.000	-	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01	Activos fijos	20.000.000	-	20.000.000	-	-	-	-	-	-
2.1.2.01.01.003	Muebles y equipo	20.000.000	-	20.000.000	-	-	-	-	-	-
2.1.2.02	Adquisiciones diversificadas de otros	5.772.874.470	-	50.000.000	3.088.532.426	8.811.538.379	7.871.754.488	7.328.758.281	6.482.502.513	1.238.754.954
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	568.758.333	-	-	128.969.554	692.628.887	688.108.818	622.944.723	623.584.886	7.622.272
2.1.2.02.01.003	Otros bienes tangibles (excepto produ	426.758.333	-	-	128.969.554	543.628.887	479.316.311	440.024.323	439.126.156	94.212.275
2.1.2.02.01.004	Productos químicos y preparados de cocina	132.000.000	-	-	132.000.000	146.928.750	146.928.750	146.928.750	146.928.750	79.252
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.196.217.137	-	50.000.000	2.981.983.568	8.117.933.492	6.888.647.870	6.888.264.754	5.815.126.322	1.233.232.822
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de auto	57.292.000	-	-	4.838.732	61.931.732	46.681.795	46.541.595	46.541.595	15.218.228
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos	140.000.000	-	-	-	140.000.000	139.947.262	139,947,262	139,947,262	52,848
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a otras empresas y enti	4.943.157.137	-	25.000.000	2.924.824.888	7.542.981.760	6.877.549.213	6.478.664.287	5.731.666.546	1.164.632.179
2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y per	18.000.000	-	-	42.000.000	60.000.000	17.223.000	17.223.000	17.223.000	52,277,000
2.1.2.02.02.010	Visitas de las funcionarios en comisión	30.000.000	-	25.000.000	-	55.000.000	2.948.810	2.948.810	2.948.810	2,052,190
2.1.3	Transferencias corrientes	2.520.888.374	181.000.000	110.000.000	324.242.907	2.925.311.281	2.212.783.586	2.707.884.833	2.694.151.508	26.127.588
2.1.3.01	Previdencia para cubrir contingencias	2.520.888.374	181.000.000	110.000.000	132.000.000	2.985.888.374	2.475.180.826	2.475.180.826	2.475.180.826	51.007.548
2.1.3.01.02	Previdencia social (electoral) normal e	2.520.888.374	181.000.000	110.000.000	132.000.000	2.985.888.374	2.475.180.826	2.475.180.826	2.475.180.826	51.007.548
2.1.3.01.02.001	Miembros pasivos (de pensiones)	2.520.888.374	181.000.000	-	-	2.126.888.374	2.182.748.878	2.182.748.878	2.182.748.878	16.807.486
2.1.3.01.02.002	Cuentas pasivas paréntesis (de pensiones)	300.000.000	-	60.000.000	-	240.000.000	126.731.947	126.731.947	126,731,947	44,215,263
2.1.3.01.02.003	Bonos paréntesis (de pensiones)	80.000.000	-	50.000.000	132.000.000	132.000.000	98.638.000	98,638,000	98,638,000	31,362,000
2.1.3.13	Servicios y donaciones	180.000.000	12.000.000	-	174.242.907	326.242.907	326.242.907	326,242,907	326,242,907	60,137
2.1.3.13.01	Faltas laborales	180.000.000	12.000.000	-	174.242.907	326.242.907	311.379.883	311,379,883	311,379,883	124,883,044
2.1.3.13.01.001	Servicios	180.000.000	12.000.000	-	92.000.000	212.000.000	211.379.883	182,732,888	182,732,888	80,137
2.1.4	Gastos por intereses, tasas, contribuciones y impuestos	142.150.000	-	-	-	-	142.150.000	137.882.780	137,882,780	4,267,220
2.1.4.01	Gastos por intereses, tasas, contribuciones y impuestos	142.150.000	-	-	-	-	142.150.000	137,882,780	137,882,780	4,267,220
2.1.4.01.14	Gastos por los movimientos financieros	1.000.000	-	-	-	1.000.000	-	-	-	1,000,000
2.1.4.01.52	Impuesto predial unificado	124.000.000	-	-	-	-	124,000,000	122,838,000	122,838,000	1,162,000
2.1.4.01.55	Impuesto sobre el patrimonio urbano	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.4.01.56	Tasas y servicios administrativos	5.000.000	-	-	-	5,000,000	2,814,780	2,814,780	2,814,780	2,185,220
2.1.4.04	Contribuciones	32.150.000	-	-	-	32,150,000	32,150,000	32,150,000	32,150,000	-
2.1.4.04.01	Cuentas de fidelización y subsidio	2.150.000	-	-	-	2,150,000	2,150,000	2,150,000	2,150,000	-
2.1.4.04.02	Contribución de vigilancia - Superintend	30.000.000	-	-	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	30,000,000	-
2.1.5	Gastos de operación comercial	18.882.485.742	318.000.000	286.000.000	12.231.232.834	32.277.796.848	56.883.113.433	28.782.728.282	25.814.988.721	1.294.888.122
2.1.5.01	Gastos de personal	6.897.247.200	120.000.000	208.000.000	852.975.338	7.330.212.238	7.172.187.413	6.790.287.428	6.790.287.428	150.948.822
2.1.5.01.01	Parte de personal permanente	6.247.074.011	105.000.000	208.000.000	842.915.118	6.915.022.219	6.798.926.487	6.418.819.133	6.418.819.133	122.287.252
2.1.5.01.01.01	Factores constitutivos de salario	4.582.498.424	-	280.000.000	427.943.251	4.710.439.675	4.622.948.959	4.622.948.959	4.622.948.959	80.363.118
2.1.5.01.01.01.001	Factores salariales comunes	4.582.498.424	-	280.000.000	427.943.251	4.710.439.675	4.622.948.959	4.622.948.959	4.622.948.959	80.363.118
2.1.5.01.01.01.002	Contribuciones inherentes a la nómina	1.591.344.012	105.000.000	-	431.878.642	2.128.222.654	2.096.198.714	1.927.000.280	1.927.000.280	21.238.242
2.1.5.01.01.01.003	Aportes a la seguridad social en pensión	432.814.728	-	-	36.479.428	471.284.372	470.818.486	470.818.486	470,818,486	27,387
2.1.5.01.01.01.004	Aportes a la seguridad social en salud	328.428.428	-	-	27.256.428	333.684.856	330.323.344	330,323,344	330,323,344	2,360,512
2.1.5.01.01.01.005	Aportes de cesantías	425.441.879	105.000.000	-	61.583.261	577.028.540	581.874.009	581,887,826	581,887,826	22,481,811
2.1.5.01.01.01.006	Aportes a cajas de compensación familiar	150.520.821	-	-	12.440.987	164.121.288	164.118.228	164,118,228	164,118,228	2,988
2.1.5.01.01.01.007	Aportes penales al sistema de riesgos	87.822.732	-	-	7.811.375	95.634.107	95.498.920	95,498,920	95,498,920	7,136,257
2.1.5.01.01.01.008	Aportes al CDF	112.012.487	-	-	12.280.488	123.986.948	123,986,948	123,986,948	123,986,948	-
2.1.5.01.01.01.009	Aportes al DCA	79.340.312	-	-	4.729.328	82.069.640	82,069,640	82,069,640	82,069,640	-
2.1.5.01.01.01.010	Remuneraciones no constitutivas de factor	90.243.985	-	25.000.000	1.986.928	72.148.520	65.482.194	65,482,194	65,482,194	2,648,326
2.1.5.01.01.01.011	Previdencia social	22.242.885	-	25.000.000	1.286.628	71.148.520	65.482.194	65,482,194	65,482,194	2,648,326
2.1.5.01.01.01.012	Personal adscrito y planta temporal	410.157.729	-	-	4.486.220	416.643.949	383.841.248	373,488,302	373,488,302	36,155,647
2.1.5.01.01.01.013	Factores constitutivos de salario	289.151.229	-	-	-	289,151,229	278,388,126	278,388,126	278,388,126	12,763,104
2.1.5.01.01.01.014	Factores salariales comunes	289.151.229	-	-	-	289,151,229	278,388,126	278,388,126	278,388,126	12,763,104
2.1.5.01.01.01.015	Contribuciones inherentes a la nómina	102.115.518	-	-	9.486.220	112.774.538	108.378.484	98,054,810	98,054,810	5,299,728
2.1.5.01.01.01.016	Aportes a la seguridad social en pensión	28.221.428	-	-	-	28,881,428	27,922.896	27,922,896	27,922,896	959,532
2.1.5.01.01.01.017	Aportes a la seguridad social en salud	20.318.218	-	-	-	20,318,218	19,682.187	19,682,187	1	



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		NT	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS TOTAL	OBLIGACIONES TOTAL	GIRCS TOTAL	PRESUPUESTO POR EJECUTAR	
PERIODO DE RENDICION			TRASLADOS							
01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023			CUENTA	CONTRAPARTE						
2.4.1.02.26.01	Alimentación	3.619.472.004	-	-	320.000.000	3.625.472.004	3.625.472.000	3.552.496.377	3.213.556.366	57.886.000
2.4.1.02.26	Servicios prestados a las empresas y mercaderías	726.854.635	16.000.000	-	174.034.246	626.959.000	584.280.856	548.424.771	423.029.914	203.929.086
2.4.1.02.26.01	Mantenimiento: Hospitales	308.000.000	-	-	183.340.000	491.340.000	107.000.000	107.000.000	100.496.000	291.340.000
2.4.1.02.26.02	Planos de Salud	13.726.000	-	-	2.000.000	15.726.000	11.426.001	10.926.441	10.426.040	4.272.889
2.4.1.02.26.03	Luz y agua	417.146.635	16.000.000	-	18.377.528	481.524.163	427.102.360	409.629.088	364.510.119	24.421.690
2.4.1.02.26	Servicios para la comunidad, sociales y par	4.520.017.850	180.000.000	-	25.82.471.528	14.280.489.159	13.267.672.660	11.988.120.795	10.781.471.470	1.182.918.189
2.4.1.02.26.01	Formación en actividades técnicas	4.179.107.801	-	-	7.730.520.262	11.909.628.063	11.721.095.879	10.787.864.802	9.824.249.474	208.540.260
2.4.1.02.26.02	Participación Contrato Joint Venture	320.909.769	180.000.000	-	650.000.000	1.188.909.769	1.137.757.247	800.935.936	720.188.721	31.182.722
TOTAL GASTOS		28.213.291.000	880.000.000	880.000.000	17.094.314.731	46.337.666.738	43.557.689.286	40.881.215.861	37.161.446.321	2.749.878.443
PIERO JAVIER GUTIERREZ GÓDIA Gerente		JUAN PABLO AYALA AYALA Jefe Área Financiera								